

PLADIGA 2025

ANEXOS

ANEXOS

ÍNDICE ANEXOS

- Anexo 0: Glosario.
- Anexo 1: Gráfico de la evolución de fuegos y superficies quemadas en el periodo 1976-2024.
- Anexo 2: Protocolo y Convenio con Portugal.
- Anexo 3: Medios humanos y materiales.
- Anexo 4: Presupuestos 2025.
- Anexo 5: Puntos de vigilancia fija y bases de medios aéreos.
- Anexo 6: Contenido del EPI y complementos.
- Anexo 7: Red Tetra y teléfonos.
- Anexo 8: Aplicaciones informáticas.
- Anexo 9: Protocolo OACEL.
- Anexo 10: Documentación anexa al Plan preventivo.
 - 10.1 Plan autonómico de quemas prescritas.
 - 10.2 Procedimiento de planificación y ejecución de quemas prescritas.
 - 10.3 Cartografía del Plan preventivo
- Anexo 11: Plan de formación.
 - 11.1 Catálogo de cursos propuestos para incorporar en la programación de los planes anuales del período 2025-2028.
 - 11.2 Itinerario formativo profesional
 - 11.3 Propuesta de actividades del programa de entrenamiento.
- Anexo 12: Documentación anexa al SEMOP.
- Anexo 13: Procedimiento operativo de la UDEX.
- Anexo 14: Procedimiento operativo de los Equipos y de la Unidad multifunción Batracio.

ANEXO 0

GLOSARIO



ÍNDICE

ANEXO 0. GLOSARIO

ANEXO 0. GLOSARIO	1
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	2
1.1. DEFINICIONES	2



1. Glosario de términos

A efectos del presente Plan se consideran las siguientes definiciones:

1.1. Definiciones

- **Agente forestal/Agente ambiental:** funcionario público que tiene la condición de agente de autoridad que desempeña las funciones de policía, custodia y vigilancia de los bienes jurídicos de naturaleza forestal y ambiental, así como la de policía judicial. En materia de defensa contra los incendios forestales participan en su prevención, vigilancia, detección, extinción y restauración de las masas forestales afectadas por los mismos, así como la investigación de la autoría y la causalidad de los incendios forestales, y de aquellos generados en las proximidades de la interfaz urbano-forestal, siempre que no extralimite su ámbito de actuación.
- **Aldea modelo:** aldea en la que se facilita la puesta en producción de los terrenos para implantar una actividad económica en su entorno que fomente la fijación de la población en áreas rurales con potencial agroforestal y minimice el riesgo de incendios en las zonas próximas a núcleos de población.
- **Auxiliar del PRM:** agentes o personal integrante de una brigada con conocimiento avanzado de la zona, encargado de recibir a los medios terrestres que llegan al incendio, anotando hora de llegada y de salida del PRM, entregando el avituallamiento que corresponda e informando con las instrucciones de trabajo necesarias según las instrucciones recibidas por el superior jerárquico correspondiente.
- **Avión anfibia:** aeronave dedicada a la lucha contra incendios forestales, con capacidad para realizar cargas de agua en tierra (en su base) o en una superficie de agua (embalse, mar o río).
- **Avión de carga de agua en tierra:** aeronave dedicada a la lucha contra incendios forestales que realiza las cargas de agua en tierra y posterior lanzamiento en un incendio forestal.



- **Base de helicópteros:** instalación permanente o semipermanente que sirve de helipuerto, dotada con servicios de apoyo a los helicópteros y al personal.
- **Base de aviones de carga en tierra:** instalación permanente o semipermanente, con pista agroforestal, dotada con servicios de apoyo a los aviones desplegados en ella y al personal.
- **BIIF:** Brigada de Investigación de Incendios Forestales, formada por especialistas en la investigación de las causas de incendios forestales.
- **Bombero/a forestal conductor/a de motobomba del SPIF:** personal que tiene como misión principal conducir los vehículos motobomba del servicio y realizar el mantenimiento de estos para garantizar su buen estado. Asimismo, podrá llevar a término obras de construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras vinculadas a la prevención y defensa contra incendios forestales, manejando para tal fin tractores y diferentes tipos de maquinaria mecanizada que demanden las referidas tareas.
- **Bombero/a forestal oficial/a de defensa contra incendios forestales:** personal que, teniendo conocimientos completos de las funciones que tienen que desarrollar, realiza trabajos y obras de prevención y extinción de incendios forestales bajo la supervisión de su superior, colaborando en la transmisión de las órdenes y responsabilizándose de los medios puestos su disposición. Conducirá vehículos cuando lo demanden las necesidades del servicio.
- **Bombero/a forestal conductor/a del SPIF:** personal que realiza labores que exigen predominantemente esfuerzo físico, vinculados a las funciones de prevención y defensa contra incendios, ocupándose, asimismo, de llevar a término labores silvícolas preventivos de disminución de la combustibilidad de las masas forestales y obras de construcción, mejora y mantenimiento de las infraestructuras de la citada defensa. Para tal fin, utilizarán maquinaria y aperos de manejo manual propio de



tareas encomendadas a la prevención y defensa contra incendios y, además, conducirá vehículos dedicados al transporte de las cuadrillas y materiales del servicio.

- **Bombero/a forestal conductor/a de brigada helitransportada del SPIF:** personal que, reuniendo las características definidas para el/la bombero/a forestal conductor/a, ejerce sus funciones en brigadas helitransportadas del SPIF, teniendo disponibilidad geográfica en todo el ámbito de actuación del SPIF y manejando equipamiento específico para actuar en situaciones de riesgo extremo.
- **Bombero/a forestal del SPIF:** personal que realiza labores que exigen predominantemente esfuerzo físico, vinculados a las funciones de prevención y defensa contra incendios, ocupándose, asimismo, de llevar a término labores silvícolas preventivos de disminución de la combustibilidad de las masas forestales y obras de construcción, mejora y mantenimiento de las infraestructuras de la citada defensa. Para tal fin, utilizarán maquinaria y aperos de manejo manual propio de tareas encomendadas a la prevención y defensa contra incendios.
- **Bombero/a forestal de brigada helitransportada del SPIF:** personal que, reuniendo las características definidas para el/la bombero/a forestal de brigada, ejerce sus funciones en brigadas helitransportadas del SPIF, teniendo disponibilidad geográfica en todo el ámbito de actuación del SPIF y manejando equipamiento específico para actuar en situaciones de riesgo extremo.
- **Bombero/a forestal jefe/a de brigada del SPIF:** personal que, estando en posesión de la titulación correspondiente, tiene a su cargo de modo personal y directo la vigilancia y ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios. Será el/la responsable directo/a e inmediato/a del personal y medios a su cargo. Asimismo, deberá conducir vehículos en ausencia del/la bombero/a forestal conductor/a cuando lo demanden las necesidades del servicio.



- **Bombero/a forestal jefe/a de brigada helitransportada del SPIF:** personal que, reuniendo las características para el/la jefe/a de brigada, dirige brigadas helitransportadas del SPIF, teniendo disponibilidad geográfica en todo el ámbito de actuación del SPIF y manejando equipamiento específico para actuar en situaciones de riesgo extremo. Será el/la responsable directo/a e inmediato/a del personal y medios a su cargo. Asimismo, deberá conducir vehículos en ausencia del/la bombero/a conductor/a cuando lo demanden las necesidades del servicio.
- **Brigada de extinción:** unidad básica de ataque del SPIF en la lucha contra los incendios forestales que puede ser terrestre o helitransportada.
- **Brigada helitransportada o brigada de helicóptero:** unidad básica de ataque del SPIF, compuesta por bomberos/as forestales especialistas en la lucha contra incendios, transportados normalmente en helicóptero y al mando de un/una técnico/a (o jefe/a de brigada en su ausencia). Tiene diferente número de componentes según el tipo de brigada que sea, lo que determinará su disponibilidad de herramienta y, por lo tanto, su capacidad para participar en las diferentes fases de extinción del incendio. Normalmente trabaja haciendo equipo con su medio aéreo o con vehículos motobomba en caso de hacer tendido de manguera.
- **Brigada de Labores Preventivas (BLP):** unidad especializada en trabajos de prevención de incendios forestales, dependiente del Miteco. Realizan labores de gestión de los combustibles y de las infraestructuras preventivas. Están compuestas por personal altamente especializado que normalmente forma parte de las BRIF en la época de alto riesgo.
- **Brigada de Refuerzo en Incendios Forestales (BRIF):** unidad especializada dependiente del Miteco que actúa como refuerzo de las comunidades autónomas en las labores de extinción de incendios forestales. La BRIF de Laza (Ourense) presta servicio todo el año, y



llega a estar compuesta por cerca de 60 personas y dos helicópteros en el período de alto riesgo de incendios.

- **Brigada terrestre:** unidad básica de ataque del SPIF, compuesta por bomberos y bomberas forestales especialistas en la lucha contra incendios al mando del jefe o jefa de brigada y dotada de medios para la participación en cualesquiera de las fases de extinción del incendio así como en su prevención. Normalmente trabaja haciendo equipo con vehículos motobomba.
- **Comité de dirección:** órgano que ejerce las funciones de dirección y coordinación de la emergencia en aquellas situaciones que lo requieran.
- **Comité de coordinación policial antiincendios:** órgano de coordinación de las labores de investigación y disuasión policial en la lucha contra incendios forestales.
- **Comité de distrito forestal:** órgano de coordinación para establecer medidas de prevención y extinción de incendios y regulación de los usos del suelo en el ámbito territorial del distrito.
- **CAE 112 Galicia:** centro de coordinación operativo a través del cual ejerce el Comité de Dirección las funciones de Dirección y Coordinación de la emergencia.
- **Centro de coordinación:** puesto de mando central (CCC), provincial (CCP) o de distrito (CCD) desde el cuál se dirigen y coordinan las acciones de defensa contra incendios.
- **Coordinación de medios aéreos:** medio aéreo que interviene en determinados incendios forestales como apoyo al/la DTE con el fin de aumentar la seguridad del personal y material del dispositivo, la eficiencia de la operación de los medios aéreos y la eficacia de las descargas de agua de dichos medios. Cumplirá en cuanto a su trabajo y en su relación con los centros de coordinación de incendios forestales de la consellería y con los/las DTE, con el establecido por el Pladiga en lo su Plan de extinción y procedimiento operativo.



- **Director/a Técnico/a de Extinción (DTE):** profesional que recibió formación acreditada específica sobre comportamiento del fuego forestal y técnicas adecuadas para su extinción. Tiene la condición de agente de la autoridad y podrá movilizar medios públicos y privados para actuar en la extinción de acuerdo con un plan de operaciones. Será nombrado por el centro de coordinación para dicha emergencia.
- **Emisorista del SPIF:** personal que tiene como función principal la realización de las transmisiones entre las distintas unidades del SPIF a través de los medios puestos a su disposición, para asegurar una adecuada comunicación de los avisos, órdenes o instrucciones dentro del servicio. Cuando las circunstancias lo requieran podrán ser dedicados a funciones administrativas vinculadas a la prevención y defensa contra incendios forestales.
- **Equipo de intervención:** conjunto de dos o más unidades de intervención que afrontan un mismo objetivo, desarrollando su labor en un área específica dentro del espacio de trabajo definido por el incendio forestal.
- **Equipo multifunción Batracio:** conformado por un tractor forestal, cisterna, apero triturador y una lámina frontal multifunción con capacidad de trabajo en múltiples tareas, tanto en labores de prevención como de extinción.
- **Equipo de prevención y análisis de incendios forestales (EPAIF):** equipo de trabajo permanente (durante todo el año) dependiente del Miteco. Compuesto por lo menos por dos técnicos especializados que desarrollan su trabajo en coordinación con el SPIF, programando y ejecutando distintas intervenciones, en aras de impulsar actuaciones preventivas para reducir el número de fuegos o, en caso de que se produzcan, tratar de minimizar su impacto. Siendo solicitada su intervención por la DXDM, podrán asistir a incendios forestales como apoyo en su planificación y análisis.



- **Equipo de prevención integral de incendios forestales (EPRIF):** equipo de trabajo, permanente o temporal, dependiente del Miteco. Compuesto por personal especializado en el uso y manejo del fuego y con amplios conocimientos en labores preventivas. Desarrollan su trabajo en colaboración con el SPIF, programando y ejecutando actuaciones preventivas de diversa índole. Siendo solicitada su intervención por la DXDM, podrán asistir a incendios forestales como apoyo a las labores de extinción.
- **Grupos de Emergencia Supramunicipal (GES):** grupos que complementan la atención de las emergencias y de los parques de bomberos comarcales, de forma que cubren las zonas desprovistas de servicios de emergencia, con el ámbito de atención superior al municipal. Estos grupos participarán también en labores de prevención y extinción de incendios.
- **Helicóptero de extinción de incendios:** aeronave dedicada a la lucha contra los incendios forestales, utilizado para el transporte del personal que participa en la extinción y que, posteriormente, colabora en la misma con lanzamiento de cargas de agua realizadas en diferentes superficies (embalse, mar, río, piscinas, etc.).
- **Índice de gravedad potencial de un incendio forestal (IGP):** indicador de los daños que se prevé que pueda llegar a ocasionar un incendio forestal, dadas las condiciones en que se desarrolla.
- **Índice de gravedad potencial 0:** referido a aquel incendio en que, en su evolución más desfavorable, no hay amenaza ninguna para aquellas personas no relacionadas con lo dispositivo de extinción, ni para bienes distintos a los de naturaleza forestal, y el daño forestal esperable es muy reducido (por la extensión del incendio o por las características de la masa afectada).
- **Índice de gravedad potencial 1:** referido a aquel incendio en que, en su evolución más desfavorable, se prevé la necesidad de poner en práctica



medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o existen bienes aislados amenazados de naturaleza no forestal (infraestructuras sensibles o redes de suministros), y el daño forestal esperable es considerable (por la extensión del incendio o por las características de la masa afectada).

- **Índice de gravedad potencial 2:** referido a aquel incendio en que, en su evolución más desfavorable, se prevé una amenaza seria de los núcleos de población o de las infraestructuras de especial importancia, y el daño forestal esperable es muy importante (por la extensión del incendio o por las características de la masa afectada), de manera que se hace necesario adoptar inmediatamente medidas para la atención y el socorro de la población o para la protección de los bienes.
- **Índice de gravedad potencial 3:** referido a aquel incendio en que, una vez apreciadas las circunstancias anteriores en su índice máximo de gravedad, concurren otras sobre el dispositivo de extinción que imposibilitan continuar con la labor encaminada al control del incendio.
- **Índices de riesgo:** valores indicativos del riesgo de incendio forestal en una zona.
- **Interfaz urbano-forestal:** zona en la que las edificaciones entran en contacto con el monte. El incendio desarrollado en esta zona no solo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.
- **IRDI:** Índice de Riesgo Diario de Incendio forestal.
- **Incendio controlado:** es aquel que se consiguió aislar y detener su avance y propagación. Se entiende que todo incendio sin llamas en el perímetro o en el que se estén ejecutando labores de remate o saneamiento es un incendio controlado.
- **Incendio de nivel A:** incendio simple o incipiente, en el que se cuenta que pueda ser controlado con los medios de primer ataque enviados.



- **Incendio de nivel B:** incendio que requiere la incorporación de más medios que los del ataque inicial, dando paso a un ataque ampliado con necesidad de división zonal por sectores.
- **Incendio de nivel C:** incendio complejo, que requiere de una intervención con numerosos recursos y dilatada en el tiempo, ya que no puede ser controlado con el ataque ampliado.
- **Incendio estabilizado:** es aquel que, sin llegar a estar controlado, evoluciona dentro de las líneas de control establecidas según las previsiones y las labores de extinción conducentes a su control.
- **Incendio extinguido:** Situación en la que ya no existen materiales en ignición en el perímetro del incendio y se considera que no es posible su reproducción.
- **Incendio forestal (incendio activo):** incendio que se extiende sin control sobre terreno forestal afectando a la vegetación que no estaba destinada a arder y que, según el tipo de vegetación y superficie quemada, se clasifica en incendio, conato o quema.
 - **Conato:** cuando la superficie quemada, arbolada más rasa, sea igual o menor a 1 ha, siempre que el arbolado quemado sea igual o menor a 0,5 ha o cuando, afectando solo la superficie rasa, esta no supere 1 ha.
 - **Incendio forestal:** cuando la superficie arbolada quemada sea mayor de 0,5 ha o, en caso de que la superficie arbolada sea inferior a 0,5 ha, cuando su suma con la superficie rasa sea superior a 1 ha.
 - **Quema:** fuego forestal en el que solo se quema superficie rasa, siendo esta mayor de 1 ha.
- **Jefe/a de guardia:** es el máximo responsable de la dirección y coordinación de la lucha contra incendios forestales en su ámbito territorial cuando se establecen guardias en los centros de coordinación.
- **Jefe/a de logística:** responsable de la gestión de todos aquellos aspectos relacionados con la logística de los medios intervinientes en el



incendio, enfocado a facilitar y mejorar el desempeño de su trabajo en el incendio. Función dirigida principalmente a agentes o personal del SPIF con conocimiento avanzado de la zona, debidamente equipado y facultado para ejecutar las tareas propias de este puesto.

- **Jefe/a de operaciones aéreas (JOA):** cualquier personal del SPIF que pueda ejercer cómo DTE en alguna de las circunstancias recogidas en el Pladiga y según lo estipulado en el protocolo del reglamento de operaciones aéreas del CLIF (aprobado en noviembre de 2019), con especial relevancia de los técnicos de brigada helitransportada presentes en el incendio (en la fase inicial del ataque). Organiza desde tierra las operaciones aéreas y se mantiene a la escucha de las comunicaciones aéreas para mantener informado de la situación del incendio al/a la DTE y/o al personal del PMA que corresponda.
- **Jefe/a de operaciones:** personal encargado de organizar las operaciones de extinción. Podrá ser técnico/a o agente.
- **Jefe de planificación:** personal técnico o, en su ausencia, un/una agente, encargado/a de analizar el comportamiento del fuego con el fin de prever la evolución del incendio.
- **Jefe de sector:** persona responsable de organizar y dirigir las operaciones de extinción dentro del sector asignado.
- **Máquina hidrostática polivalente:** máquina autopropulsada que permite realizar diversas labores o tareas, mediante el montaje o instalación de herramientas o accesorios, principalmente: brazo lateral con disco de corte para desbroces y triturado de vegetación, depósito para almacenamiento de agua con lanza y enganches para mangueras y soplador de aire para limpieza de calzadas y zanjas.
- **Medio aéreo de coordinación y vigilancia:** medio aéreo ligero (helicóptero o avión) destinado a realizar funciones de coordinación y vigilancia preventiva.



- **Modelos de combustible:** diferentes tipos de vegetación clasificados y normalizados para el estudio y predicción del comportamiento del fuego en cada uno de ellos.
- **Movilización:** conjunto de operaciones o tareas para la puesta en acción de medios, recursos y servicios para la lucha contra incendios forestales.
- **Oficial/a 2º mecánico de maquinaria del SPIF:** personal que, teniendo los conocimientos que correspondan de mecanización, se ocupa de las reparaciones y mantenimiento de los vehículos y maquinaria que se puedan realizar y los medios de los parques de maquinaria de los Servicios de Prevención contra Incendios Forestales. Asimismo, deberá conducir vehículos cuando lo demanden las necesidades propias de su categoría: traslado de vehículos averiados, etc.
- **Operador/a-codificador/a de datos del SPIF:** personal que maneja los medios materiales de las oficinas del SPIF para el tratamiento de la información, interpretando y desarrollando las instrucciones y órdenes tendentes a la ejecución de los sistemas operativos de los SPIF. Cuando las circunstancias lo requieran, podrán ser dedicados/as a otras funciones administrativas vinculadas a la prevención y defensa contra incendios forestales.
- **PAAI:** Parroquias de Alta Actividad Incendiaria.
- **Patrulla de vigilancia móvil:** conjunto de una o más personas que sobre un vehículo todoterreno recorre una zona en misión de detección de incendio y, en su caso, inicia y participa en la extinción.
- **Pladiga:** Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia que elabora anualmente la Dirección Xeral de Defensa do Monte de la Consellería do Medio Rural.
- **PMA:** es el centro de mando de carácter técnico que se constituirá próximo al lugar del incendio y desde el cuál se dirigirán y coordinarán las actuaciones de los grupos operativos, de acuerdo con las órdenes indicadas por el director del plan. Estará compuesto por los jefes de los



grupos operativos y demás figuras establecidas desplazadas a la zona del incendio.

- **Puesto fijo de vigilancia:** infraestructura en la que se localiza el puesto de observación activado con un vigía.
- **PRM:** punto de recepción de medios. Área de estacionamiento temporal de los medios disponibles en espera de asignación de misión.
- **Quemas controladas:** quemas de matorral para el control del combustible vegetal, llevadas a cabo con criterios de idoneidad técnica para su control efectivo.
- **Quemas prescritas:** aplicación directa de fuego a combustibles forestales, en su estado natural o modificados, bajo condiciones meteorológicas precisas, que permiten confinar el fuego en un área predeterminada y al mismo tiempo producir la intensidad de calor y velocidad de propagación requeridas para alcanzar los objetivos específicos previstos.
- **Red de vigilancia y detección:** la formada por los puestos fijos de vigilancia, las patrullas móviles y las cámaras de vigilancia instaladas a lo largo del territorio.
- **Red de transmisiones:** compuesta por la red de radio, la red de ordenadores y servidores que permite el enlace entre los centros de coordinación, bases, puestos fijos y móviles de vigilancia, brigadas y vehículos motobomba y, en general, de cuanto elemento interviene en la defensa contra incendios como aviones, helicópteros, etc.
- **Riesgo de incendio:** probabilidad de recurrencia de incendios forestales en una zona y en un intervalo de tiempo determinados.
- **SEMOP:** Sistema Estructural de Mando Operativo.
- **Situación operativa 0:** situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar solo bienes de naturaleza forestal y que pueden ser controlados con los medios y recursos del propio plan local o de la comunidad autónoma, e



incluso con medios del Estado, siempre y cuando estos últimos actúen dentro de su zona de actuación preferente.

- **Situación operativa 1:** situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar gravemente bienes forestales y, en su caso, que puedan afectar levemente la población y los bienes de naturaleza no forestal y que puedan ser controlados con los medios y recursos del plan de la comunidad autónoma, o para cuya extinción pueda ser necesario que, a solicitud del órgano competente de la comunidad autónoma y tras la valoración por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior o de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, según corresponda, sean incorporados medios extraordinarios.
- **Situación operativa 2:** situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a la población y a los bienes de naturaleza no forestal, y que exija la adopción inmediata de medidas de protección y socorro (puede ser necesario que, a solicitud del órgano competente de la comunidad autónoma, sean incorporados medios extraordinarios) o que puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional.
- **Situación operativa 3:** situación de emergencia correspondiente y consecutiva a la declaración de emergencia de interés nacional por el ministro del Interior.
- **SPIF:** Servicio de Prevención de Incendios Forestales.
- **Técnico/a de apoyo del SPIF:** personal que realiza las funciones inherentes a su titulación de ingeniería técnica forestal, de dirección de trabajos de prevención y extinción de incendios forestales, coordinando todos los medios humanos y materiales puestos a su disposición.



- **Técnico/a de brigada helitransportada del SPIF:** personal que ejerce sus funciones, coordinando, dirigiendo y siendo responsable de una brigada helitransportada, teniendo disponibilidad geográfica en todo el ámbito de actuación del SPIF y manejando equipamiento específico para actuar en situaciones de riesgo extremo.
- **Técnico/a de guardia:** persona asignada para dirigir las acciones de extinción en lo su ámbito territorial cuando si establecen guardias o rondas, con el deber de informar al/a la jefe/a de guardia de las novedades recibidas.
- **Técnico/a superior del SPIF:** personal que, estando en posesión de la titulación correspondiente, desarrolla las funciones propias de la misma en una plaza que requiere conocimientos especializados.
- **UDEX:** Unidad de Directores de Extinción. Equipo de trabajo formado por personal altamente cualificado y especializado en las labores de dirección de extinción que, en incendios con elevado potencial de convertirse en gran incendio forestal de nivel (operativo) B o C, podrán ser movilizados por el CCC para su intervención, con la intención de facilitar y favorecer el correcto desarrollo del operativo, pudiendo asumir, de ser necesario, la Dirección Técnica de Extinción o cualquier otra figura del SEMOP a su llegada al incendio.
- **UIFO:** Unidad de Investigación de Incendios Forestales. Unidad formada por agentes con dependencia funcional y jerárquica del director xeral de Defensa do Monte, cuya función principal se centra exclusivamente en la investigación de incendios forestales.
- **Unidad de intervención:** elemento básico de la estructuración de los medios operativos del SPIF (véase: brigada terrestre, brigada helitransportada, vehículo motobomba, medio aéreo, vehículo nodriza, unidad de maquinaria pesada).
- **Unidad Móvil de Análisis y Planificación (UMAP):** equipo especializado dependiente del Miteco, formado por un técnico forestal y un técnico



de comunicaciones que prestan su apoyo al DTE en la extinción de incendios forestales, proporcionando información de valor sobre su comportamiento actual y futuro.

- **Unidad multifunción Batracio:** conjunto de maquinaria y equipo humano definido con capacidad de trabajo en múltiples tareas, tanto en labores de prevención como de extinción. Está formado por 2 tractores forestales, cisterna, apero triturador, lámina frontal multifunción (polidozer), quitanieves, vehículo motobomba, depósito móvil de abastecimiento para combustible, balsa móvil helitransportada, balsa móvil terrestre y vehículos 4x4. El equipo humano dispone de trabajadores organizados en turnos y bajo un mando único.
- **Unidad Táctica y de Análisis (UTA):** equipo de trabajo formado por personal analista de incendios forestales, movilizadado a un incendio por el CCC, para ponerse a las órdenes de la UDEX o, en su defecto, del/de la DTE con la función principal de darle apoyo, aportando información relevante sobre los aspectos que pueden influir en el desarrollo y evolución del incendio.
- **Vehículo motobomba:** vehículo todoterreno equipado con cisterna y bomba de agua. Actúa mediante el suministro de agua o agua con retardante a presión.
- **Vehículo nodriza:** unidad motorizada con capacidad de transporte y abastecimiento de agua (capacidad superior a 10.000 litros), con dotación de, por lo menos, un/ una conductor/a y dotada de enlace radio estandarizado.
- **Vigilante/a fijo/a del SPIF:** personal que se ocupa de la vigilancia de incendios, desde puntos fijos predeterminados, avisando de estos mediante la utilización de los medios de comunicación puestos a su disposición y cuidarán del mantenimiento de sus instalaciones. Según las situaciones de riesgo, podrá ser destinado a realizar labores de apoyo a los/las emisoristas.



- **Vigilante/a móvil del SPIF:** personal que se ocupa de la vigilancia de incendios utilizando los medios de desplazamiento puestos su disposición, dando los oportunos avisos e iniciando las tareas propias de la extinción en el caso de detectar algún incendio. Asimismo, realiza labores que exigen predominantemente esfuerzo físico, vinculados a las funciones de prevención y defensa contra incendios, ocupándose también de llevar a término labores silvícolas preventivos de disminución de la combustibilidad de las masas forestales y obras de construcción, mejora y mantenimiento de la infraestructura de la citada defensa. Para tal fin, utilizarán maquinaria y aperos de manejo manual propios de las tareas encomendadas de prevención y defensa contra incendios.
- **Vulnerabilidad:** grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.
- **Zona de actuación preferente:** es el área de trabajo común asignada a un medio del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (Miteco) para el apoyo a las comunidades autónomas en la extinción de incendios forestales. Es determinada anualmente por el citado ministerio, sin perjuicio de la capacidad de cobertura nacional del medio de que se trate.
- **Zonas de alto riesgo de incendio (ZAR):** áreas en las que, la frecuencia o la virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados, hacen que sea necesario establecer medidas especiales de protección contra los incendios y que así sean declaradas por la correspondiente comunidad autónoma, de acuerdo con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.

ANEXO 1

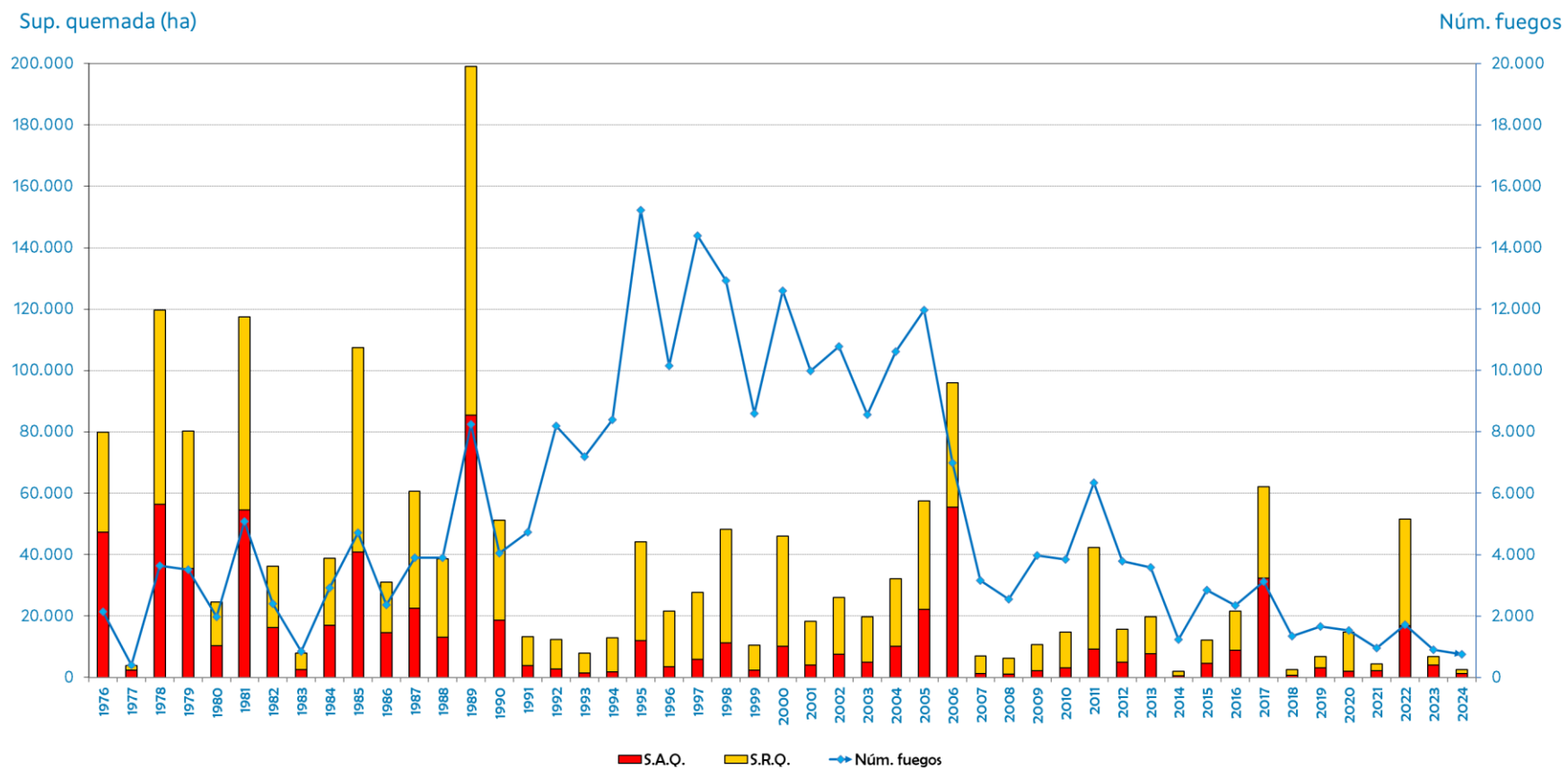
**GRÁFICO DE LA EVOLUCIÓN DE INCENDIOS Y SUPERFICIES
QUEMADAS EN LOS AÑOS 1976-2024**



FUEGOS Y SUPERFICIES QUEMADAS EN EL PERÍODO 1976-2024:

	Núm. fuegos	S.A.Q. (ha.)	S.R.Q. (ha.)	S.T.Q. (ha.)
1976	2.146	47.395,7	32.450,0	79.845,7
1977	402	2.295,5	1.617,6	3.913,1
1978	3.642	56.380,4	63.253,3	119.633,7
1979	3.506	35.506,9	44.799,5	80.306,4
1980	1.974	10.355,8	14.257,5	24.613,3
1981	5.086	54.619,9	62.818,2	117.438,1
1982	2.394	16.211,8	20.053,5	36.265,3
1983	841	2.530,5	5.447,0	7.977,5
1984	2.924	16.900,2	21.988,1	38.888,3
1985	4.721	40.860,7	66.635,0	107.495,7
1986	2.370	14.503,1	16.478,6	30.981,7
1987	3.900	22.614,1	37.978,8	60.592,9
1988	3.895	13.112,2	25.477,2	38.589,4
1989	8.243	85.506,8	113.491,4	198.998,2
1990	4.045	18.740,8	32.486,3	51.227,1
1991	4.731	3.864,5	9.496,9	13.361,4
1992	8.197	2.777,0	9.565,0	12.342,0
1993	7.197	1.528,5	6.426,4	7.954,9
1994	8.397	1.744,6	11.079,9	12.824,5
1995	15.218	12.059,4	32.186,3	44.245,7
1996	10.145	3.403,9	18.133,6	21.537,5
1997	14.388	5.817,1	21.936,5	27.753,6
1998	12.934	11.190,4	36.982,8	48.173,2
1999	8.594	2.461,4	8.053,3	10.514,7
2000	12.589	10.144,6	35.808,0	45.952,6

	Núm. fuegos	S.A.Q. (ha.)	S.R.Q. (ha.)	S.T.Q. (ha.)
2001	9.985	4.014,3	14.339,3	18.353,6
2002	10.773	7.578,4	18.546,8	26.125,2
2003	8.553	4.946,1	14.873,7	19.819,8
2004	10.618	10.128,1	21.970,4	32.098,5
2005	11.973	22.131,5	35.320,7	57.452,2
2006	6.996	55.532,8	40.414,7	95.947,5
2007	3.157	1.190,9	5.860,1	7.051,0
2008	2.546	998,2	5.337,6	6.335,8
2009	3.971	2.275,4	8.464,3	10.739,7
2010	3.852	3.035,0	11.772,4	14.807,3
2011	6.342	9.270,4	33.121,8	42.392,2
2012	3.794	5.038,7	10.559,4	15.598,1
2013	3.581	7.747,4	12.028,5	19.775,9
2014	1.227	502,8	1.488,3	1.991,1
2015	2.854	4.543,8	7.690,6	12.234,3
2016	2.354	8.828,8	12.289,3	21.118,0
2017	3.120	32.267,5	29.828,8	62.096,3
2018	1.338	725,0	1.874,7	2.599,7
2019	1.653	3.047,0	3.788,6	6.835,5
2020	1.534	1.959,4	12.846,5	14.805,9
2021	950	2.270,1	2.133,1	4.403,2
2022	1.713	16.766,1	34.876,4	51.642,6
2023	908	3.953,3	2.795,6	6.748,9
2024	755	1.168,5	1.476,3	2.644,7



ANEXO 2

PROTOCOLO Y CONVENIO CON PORTUGAL

PROTOCOLO ADICIONAL SOBRE AYUDA MUTUA EN CASO DE INCENDIOS FORESTALES EN ZONAS FRONTERIZAS, ADOPTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 8 DEL PROTOCOLO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, HECHO EN EVORA EL 9 DE MARZO DE 1992

El vigente Protocolo entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en materia de Protección Civil, hecho en Évora el 9 de marzo de 1992, vino a ampliar el ámbito del Convenio de Asistencia Mutua entre los Servicios contra Incendios y de Socorro Portugueses y Españoles, firmado en Lisboa el 31 de marzo de 1980.

No obstante, la aplicación del vigente Protocolo y los incendios que afectan todos los años, especialmente durante el verano, profundamente a la zona fronteriza Hispano-Lusa han puesto de manifiesto la necesidad de disponer de unos procedimientos más ágiles que los establecidos con carácter general. Estos nuevos instrumentos deberán permitir, cuando la urgencia de la situación lo haga aconsejable, una rápida intervención y prestación de ayuda mutua ante la presencia de incendios forestales en esta zona

El presente Protocolo Adicional complementa en este aspecto al Protocolo ya citado anteriormente, dictándose al amparo de su artículo 8.

Por todo ello, ambas partes acuerdan las disposiciones siguientes:

Artículo 1

Objeto del Protocolo

El presente Protocolo tiene por objeto el establecimiento de las condiciones y procedimientos para la prestación de asistencia o socorro y los requisitos para la aportación de medios en el caso de emergencia por incendios forestales en zonas fronterizas entre España y Portugal.

Artículo 2

Ámbito territorial de aplicación

- 2.1. El presente Protocolo será de aplicación a las zonas fronterizas que, tanto del lado portugués como del español, están constituidas por los municipios limítrofes.

- 2.2. Dentro de las zonas fronterizas tendrán una especial consideración, en cuanto a los procedimientos a aplicar, los incendios forestales que, no observándose que se estén llevando a cabo trabajos de extinción por parte de las autoridades del país afectado, se encuentren a menos de quince kilómetros de la frontera y cuyas condiciones de propagación (viento, relieve, modelos de combustible, etc.), hagan previsible una muy elevada probabilidad de que el fuego pase de un país a otro, en un corto periodo de tiempo.

Artículo 3

Autoridades competentes y órganos ejecutores

- 3.1. En los casos de urgente necesidad, derivada de la ocurrencia de incendios forestales en zonas fronterizas, las autoridades competentes para la gestión de la solicitud y la prestación de la ayuda, serán los Gobernadores Civiles de los distritos portugueses limítrofes y los Subdelegados del Gobierno en las provincias españolas limítrofes, estos últimos actuando en coordinación con la autoridad competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 3.2. En estos casos, los Gobernadores Civiles y los Subdelegados del Gobierno habrán de informar, de forma inmediata, a sus respectivos órganos ejecutores previstos en el artículo 6 del Protocolo de 9 de marzo de 1992 así como, en el caso español, a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente, los cuales conservarán la capacidad para hacerse cargo de la gestión directa de las solicitudes y prestaciones de ayuda, de acuerdo cada uno con sus competencias, en aquellos casos en que estimen que las características de la emergencia lo hicieran necesario.

Artículo 4

Procedimiento general de solicitud y ofrecimiento de medios

El procedimiento general de solicitud y ofrecimiento de medios se aplicará de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuando la autoridad competente de uno de los países, según lo dispuesto en el artículo 3.1, deba solicitar la ayuda de medios del otro para la extinción de un incendio forestal en su territorio, lo hará a la autoridad competente del país vecino, enviando, mediante comunicación confirmada por fax o correo electrónico, los datos que se incluyen en el formulario de solicitud que figura en el Anexo 1. Ésta contestará por las mismas vías indicando si es posible prestar dicha ayuda o no, y, en caso afirmativo, informará sobre los medios que puede enviar y sus características con el formulario que figura en el Anexo 2.

Artículo 5

Procedimiento especial de primer ataque a incendios forestales a menos de quince kilómetros de la frontera

El procedimiento especial de primer ataque a incendios forestales a menos de quince kilómetros de la frontera será de aplicación con los siguientes criterios:

- 5.1. En los supuestos de urgente necesidad previstos en el artículo 3.1, cuando un incendio fuera primeramente detectado por una autoridad competente del país vecino, y siempre y cuando éste se encontrara a menos de quince kilómetros de la frontera y existiera alta probabilidad de que el fuego pasara de un país a otro en un corto período de tiempo, esa autoridad podrá decidir la intervención de los servicios de extinción de su país para contenerlo, sin más requisitos que la comunicación previa a la autoridad competente del país donde se origina el incendio, para conocimiento de ésta y para que pueda disponer el comienzo de las labores de ataque desde su propio país. Dicha intervención quedará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad de medios del país que presta la ayuda.
- 5.2. Dichas autoridades competentes informarán de inmediato, en Portugal, al Servicio Nacional de Bomberos y de Protección Civil, y en España, a la Dirección General de Protección Civil y, si no lo hubiera hecho previamente, a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Como sea que en estas circunstancias la intervención no es en respuesta a una solicitud, no será necesario el uso de los formularios a los que se hace referencia en el artículo 4.1, del presente Protocolo, a no ser que sea precisa la prolongación de la intervención de los medios de ayuda más allá del primer ataque al incendio.

Artículo 6

Planificación

- 6.1. Los Gobernadores Civiles, por parte portuguesa, y los Subdelegados del Gobierno, por parte española, en coordinación con las Comunidades Autónomas correspondientes, pondrán a disposición mutua los mapas de riesgos por incendios forestales en zonas fronterizas y los catálogos de medios y recursos disponibles, así como su localización, para la atención de emergencias por incendios forestales ocurridos en zonas fronterizas.
- 6.2. Esta información deberá formar parte de un Plan de Ayuda Mutua en Emergencias por Incendios Forestales en Zonas Fronterizas, el cual se elaborará conjuntamente entre el Servicio Nacional de Bombeiros e Protecção Civil de Portugal y las Direcciones Generales de Protección Civil y de Conservación de la Naturaleza, de España, con la colaboración de

todas las entidades implicadas en la lucha contra los incendios forestales en los respectivos países.

- 6.3. El Plan definirá el procedimiento de coordinación entre los responsables para la dirección de la lucha contra los incendios transfronterizos y a ambos lados de la frontera.
- 6.4. El referido Plan deberá ser sometido a la Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal, por intermedio de las respectivas delegaciones nacionales, tras lo cual será definitivamente aprobado por el Servicio Nacional de Bombeiros e Protecção Civil de Portugal y por las Direcciones Generales de Protección Civil y de la Conservación de la Naturaleza de España, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.

Artículo 7

Entrada en vigor

- 7.1 El presente Protocolo entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación, por vía diplomática, del cumplimiento de los requisitos del ordenamiento interno de cada una de las Partes, necesarios a este efecto.
- 7.2 El presente Protocolo tendrá una duración de dos años, automáticamente renovables, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante aviso previo por escrito, y por vía diplomática, con una antelación mínima de seis meses.

Hecho en Figueira da Foz, el 8 de noviembre de 2003, en dos versiones, redactados en las lenguas española y portuguesa. Ambos textos dan igualmente fe.

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE MEDIOS AÉREOS EXTRANJEROS

Fecha de petición: ____ / ____ / 20____

Hora de petición: ____ h ____ min

SOLICITANTE:

Organismo: _____		
Persona que autoriza la petición _____	Cargo: _____	
Telefono: _____	Fax: _____	E-mail: _____

LOCALIZACIÓN DEL INCENDIO:

País: _____	Provincia: _____	Municipio: _____
Coordenadas: _____	Longitud: _____	Latitud: _____
Fecha de comienzo del incendio: ____ / ____ / 20____		
¿ Hay otros incendios de gran magnitud activos ?		
Si	<input type="radio"/>	No <input type="radio"/>

CARACTERÍSTICAS DEL INCENDIO:

Tamaño del incendio en el momento de la solicitud	Bienes amenazados por el fuego	Tipo de fuego	Relieve
<= 25 hectáreas <input type="radio"/>	Poblaciones <input type="radio"/>	De matorral <input type="radio"/>	Llano <input type="radio"/>
26 - 100 hectáreas <input type="radio"/>	Infraestructuras <input type="radio"/>	De copas <input type="radio"/>	Ondulado <input type="radio"/>
101 - 500 hectáreas <input type="radio"/>	Espacios Naturales Protegidos <input type="radio"/>	De pastos <input type="radio"/>	Quebrado <input type="radio"/>
> 500 hectáreas <input type="radio"/>	Bosques <input type="radio"/>		

NÚM. DE MEDIOS ACTUANTES:

Aviones anfibios:	_____
Aviones de Carga en Tierra:	_____
Helicópteros:	_____
Autobombas:	_____
Maquinaria pesada:	_____

NÚM. DE MEDIOS SOLICITADOS:

Aviones anfibios:	_____
Aviones de Carga en Tierra:	_____
Helicópteros:	_____
Autobombas:	_____
Maquinaria pesada:	_____
Brigadas Grandes Incendios (BRIF)	_____

INFORMACIÓN PARA ACTUACIÓN EN EL INCENDIO:

Director de Extinción: _____	Telefono móvil: _____
Comunicaciones radio: AM: Frecuencia: _____	Id. Aeronave Coordinación: _____
Punto de repostaje de aeronaves: _____	Punto de encuentro para medios terrestres: _____
Longitud: _____ Latitud: _____	Longitud: _____ Latitud: _____

OBSERVACIONES:

<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>Firmado: _____</p>
---	-----------------------

FICHA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE MEDIOS AÉREOS POR OTROS PAÍSES

Fecha de autorización: ____ / ____ / 20____

Hora de autorización: ____ h ____ min

LOCALIZACIÓN DEL INCENDIO:

País: _____ Provincia: _____ Municipio: _____

MEDIOS QUE SE ENVIAN:

AERONAVES:

Tipo Aeronave	Matrícula	Base de origen	Comandante de la aeronave	Teléfono móvil	Tipo Combustible

AA = Avión anfíbio (5.500 litros); ACT = Avión de carga en Tierra (3.100 litros); AGCT = Avión Hércules C-130 (11.000 litros)
 HKB = Helicóp. bombardero (4.500 litros); HTA = Helicóp. de Transporte (1.500 litros); HTB = Helicóp. de Transporte (2.500 litros)

LIMITACIÓN: El tiempo máximo de vuelo en un día es de 8 horas por razones de SEGURIDAD AERONAUTICA

MEDIOS TERRESTRES:

Tipo de medio	Identificativo	Base de origen	Responsable del medio	Teléfono móvil

BRT = Brigada terrestre; BRIFA = Brigada Helitransportada (17 combatientes); BRIFB = Brigada Helitransportada (9 combatientes)
 VAB = Vehículo Autobomba (3.000 l); BZ = Bulldozer

LIMITACIÓN: El tiempo máximo de trabajo en un día es de 10 horas por razones de SEGURIDAD

OBSERVACIÓN: Los equipos terrestres deben disponer de intérprete con comunicaciones radio durante su intervención en el incendio

REMITENTE EN ESPAÑA:

Organismo: _____
 Persona que autoriza el envío _____ Cargo: _____
 Telefono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

OBSERVACIONES:

	Firmado: _____

ISMA

**PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE
A REPÚBLICA PORTUGUESA
E
O REINO DE ESPANHA
SOBRE AJUDA MÚTUA NAS ZONAS FRONTEIRIÇAS,
ADOTADO NOS TERMOS DO ARTIGO 8º DO PROTOCOLO
ENTRE A REPÚBLICA PORTUGUESA E O REINO DE ESPANHA SOBRE COOPERAÇÃO
TÉCNICA E ASSISTÊNCIA MÚTUA EM MATÉRIA DE PROTEÇÃO CIVIL,
ASSINADO EM ÉVORA, EM 9 DE MARÇO DE 1992**

A República Portuguesa e o Reino de Espanha, doravante denominados "Partes",

Considerando o vigente Protocolo entre a República Portuguesa e o Reino de Espanha sobre Cooperação Técnica e Assistência Mútua em Matéria de Proteção Civil, assinado em Évora, em 9 de março de 1992, que veio revogar a Convenção de Assistência Mútua entre os Serviços contra Incêndios e de Socorro Portugueses e Espanhóis, assinada em Lisboa, em 31 de março de 1980, designadamente o disposto no seu artigo 8º;

Considerando a Decisão n.º 1313/2013/UE do Parlamento Europeu e do Conselho da União Europeia, de 17 de dezembro de 2013, relativa a um Mecanismo de Proteção Civil da UE;

Considerando a importância que tem, para ambos os seus Estados, a gestão de emergências na zona fronteiriça entre Espanha e Portugal;

Considerando que já existe um bom nível de cooperação, tanto operacional como institucional, no âmbito da assistência mútua em caso de incêndios florestais entre ambos os países da fronteira luso-espanhola, que está plasmado no Protocolo

CS
Fon A

Adicional em matéria de Ajuda Mútua em Caso de Incêndios Florestais nas Zonas Fronteiriças, celebrado na Figueira da Foz, em 8 de novembro de 2003 e revisto em 2009, por troca de notas, por forma a alargar a zona de atuação fronteiriça de 15 a 25 quilómetros;

Tendo em conta a utilidade de ampliar as modalidades de execução das operações de assistência mútua em incêndios florestais a outros riscos transfronteiriços, na referida área, bem como a necessidade de dispor de procedimentos mais ágeis que os estabelecidos com carácter geral que deverão permitir, quando a urgência da situação o aconselhe, uma rápida intervenção e prestação de ajuda mútua;

A Comissão Mista, prevista no artigo 7º do Protocolo, na reunião celebrada em Lisboa, a 26 de junho de 2018, acordou propor a revisão do Protocolo Adicional sobre ajuda mútua nas zonas fronteiriças, ampliando para (25) vinte e cinco quilómetros o procedimento especial para o primeiro ataque a incêndios florestais, bem como ampliar as modalidades de ação das operações de assistência mútua a outros riscos transfronteiriços.

Assim, as Partes acordam o seguinte:

CAPÍTULO I

Disposições Gerais

Artigo 1º.

Objeto do Protocolo

1. O presente Protocolo estabelece as condições e procedimentos para a prestação de assistência ou socorro e os requisitos para o apoio com meios, no âmbito das emergências provocadas por incêndios florestais em zonas fronteiriças entre Espanha e Portugal.

ASIN

2. O presente Protocolo tem como objetivo definir e organizar a operacionalização das operações relacionadas com a gestão de emergências em zonas fronteiriças entre Espanha e Portugal.

Artigo 2º
Âmbito territorial de aplicação

1. O presente Protocolo aplica-se às zonas fronteiriças, que são constituídas, tanto do lado português, como do lado espanhol, pelos municípios limítrofes.
2. Dentro das zonas fronteiriças é conferida especial atenção quanto aos procedimentos aplicáveis aos incêndios florestais nos quais se observe que não estão a ser levados a cabo trabalhos de extinção por parte das autoridades do país afetado, que se encontram a menos de (25) vinte e cinco quilómetros da fronteira e cujas condições de propagação (vento, relevo, material combustível, etc.) tornem previsível uma muito elevada probabilidade que o incêndio passe de um país para o outro num curto período de tempo.

Artigo 3º
Autoridades competentes e órgãos executivos

1. Nos casos de necessidade urgente, resultante da ocorrência de incêndios florestais nas zonas fronteiriças, as autoridades competentes para a gestão dos pedidos de assistência e socorro e da sua prestação são os Comandantes Operacionais Distritais dos distritos portugueses limítrofes e os Subdelegados do Governo nas províncias espanholas limítrofes, estes últimos agindo em coordenação com a autoridade competente da Comunidade Autónoma correspondente.
2. Nestes casos, os Comandantes Operacionais Distritais e os Subdelegados do Governo devem informar, de imediato, os seus respetivos órgãos executivos, previstos no artigo 6º do Protocolo de 9 de março de 1992, bem como, do lado espanhol, no caso de incêndios florestais, a Direção Geral de Desenvolvimento Rural, Inovação e

ISA

Política Florestal do Ministério da Agricultura, Pesca e Alimentação, os quais conservarão a prerrogativa de chamar a si a gestão direta dos pedidos e da prestação de ajuda, cada um de acordo com as suas competências, sempre que considerem que as características da emergência assim o exigem.

CAPÍTULO II
Procedimento geral e especial
para assistência mútua de combate a incêndios florestais

Artigo 4º
Procedimento geral de solicitação e disponibilização de meios

O procedimento geral de solicitação e disponibilização de meios é aplicado de acordo com os seguintes critérios:

- a) Quando a autoridade competente de uma das Partes, de acordo com o disposto no nº 1 do artigo 3º tenha de solicitar à outra ajuda em meios, para a extinção de um incêndio florestal no seu território, fá-lo-á diretamente à Autoridade competente do país vizinho, enviando, mediante comunicação confirmada por fax ou correio eletrónico, os dados constantes no formulário de pedido que figura no Anexo I;
- b) Esta autoridade competente responderá pelas mesmas vias, indicando se é ou não possível prestar a ajuda solicitada, e, em caso afirmativo, informará sobre os meios que pode enviar e suas características através do formulário que figura no Anexo 2.

Artigo 5º
Procedimento especial para o primeiro ataque a incêndios florestais
a menos de (25) vinte cinco quilómetros da fronteira

O procedimento especial de primeiro ataque a incêndios florestais a menos de (25) vinte e cinco quilómetros da fronteira aplica-se tendo em conta os seguintes critérios:

- a) Nos casos de urgente necessidade previstos no nº 1 do artigo 3º, quando um incêndio é detetado em primeiro lugar por uma autoridade competente do país

H-2010

vizinho e sempre que este se encontre a menos de (25) vinte e cinco quilómetros da fronteira, existindo uma forte probabilidade de o mesmo passar de um país para o outro num curto período de tempo, essa autoridade poderá decidir a intervenção dos serviços de extinção do seu país para contê-lo, sem qualquer procedimento que não seja informar previamente a autoridade competente do país onde tem origem o incêndio, para conhecimento desta e para que possa desencadear as suas próprias operações de extinção, desde o seu próprio país;

b) A referida Intervenção é sempre condicionada à disponibilidade de meios do país que presta o auxílio;

c) As referidas autoridades competentes informam de imediato, em Portugal, a Autoridade Nacional de Proteção Civil e, em Espanha, a Direção Geral de Proteção Civil e Emergências, e, caso não o tenham feito previamente, a Direção Geral de Desenvolvimento Rural, Inovação e Política Florestal do Ministério da Agricultura, Pesca e Alimentação. Nestas situações, em que a intervenção não é precedida de um pedido, não há lugar à utilização dos formulários referidos no artigo 4º do presente Protocolo, a não ser que seja necessário prolongar a utilização dos meios de ajuda para além da primeira intervenção de ataque ao incêndio.

Artigo 6º **Planeamento**

1. Os Comandantes Operacionais Distritais, pela Parte portuguesa, e os Subdelegados do Governo, pela Parte espanhola, em coordenação com as correspondentes Comunidades Autónomas, colocam à sua recíproca disposição os mapas de riscos de incêndios florestais nas zonas fronteiriças e os catálogos de meios e recursos disponíveis, assim como a respetiva localização, para fins de assistência a tais emergências ocorridas na área fronteiriça.

15/17 A

2. Esta informação deve ser incluída num Plano para Ajuda Mútua de Emergências de Incêndios Florestais em Zonas Fronteiriças, a elaborar conjuntamente pela Autoridade Nacional de Proteção Civil de Portugal e pelas Direções-Gerais de Proteção Civil e Emergências e de Desenvolvimento Rural, Inovação e Política Florestal, de Espanha, com a colaboração de todas as entidades envolvidas no combate aos incêndios florestais nos respetivos países.

3. O plano definirá o procedimento para a coordenação entre os responsáveis pela direção das operações de combate aos incêndios transfronteiriços em ambos os lados da fronteira.

4. O referido Plano deverá ser submetido à Comissão Internacional de Limites entre Espanha e Portugal, por intermédio das respetivas delegações nacionais, após o que será definitivamente aprovado pela Autoridade Nacional de Proteção Civil de Portugal e pelas Direções-Gerais de Proteção Civil e Emergências e de Desenvolvimento Rural, Inovação e Política Florestal de Espanha e entrar em aplicação no dia seguinte ao da sua aprovação.

CAPÍTULO III

Definição e organização e execução das operações relacionadas com a gestão de emergência

Artigo 7.º

Definições de riscos

1. Risco quotidiano ou corrente: Um risco é considerado quotidiano ou corrente quando o efeito sobre a atividade dos serviços de proteção civil dos Distritos fronteiriços portugueses ou dos serviços de emergência localizados no âmbito territorial das Comunidades Autónomas Espanholas limítrofes, tem uma elevada probabilidade de ocorrência. Corresponde aos seguintes tipos de intervenções:

- Intervenções e salvamento de pessoas;
- Operações diversas.

15/11/14

2. Risco especial: Um risco é considerado especial quando apresenta as seguintes características:

- Uma probabilidade reduzida e imprevisível;
- Consequências de gravidade grave e consecutiva relativa ao mesmo evento, como numerosas vítimas e/ou danos significativos ao património e/ou forte impacto no meio ambiente.

Em caso de risco especial, a organização da intervenção leva a uma forte mobilização de recursos humanos e materiais, sendo uma situação de emergência caracterizada por:

- Possível ativação de planos de emergência de Proteção Civil, territoriais ou especiais, pelo lado espanhol, ou, pelo lado português, gerais ou especiais, de nível municipal ou distrital;
- A intervenção e coordenação por parte do nível distrital de proteção civil do lado português, e pelos serviços de emergência, de qualquer titularidade, do âmbito territorial da Comunidade Autónoma afetada, do lado espanhol.
- O envolvimento de meios nacionais, no caso de português, ou, no caso espanhol, de outros meios que não os da área territorial da Comunidade Autónoma afetada, tais como meios nacionais ou internacionais.
- Uma intervenção previsivelmente de longa duração;
- Uma gestão especial da comunicação aos cidadãos e aos meios de comunicação social.

Artigo 8.º

Delimitação de zonas transfronteiriças de intervenção

O âmbito de aplicação do presente Protocolo, estende-se a uma faixa estimada de 25 km, em ambos os lados da fronteira luso-espanhola.

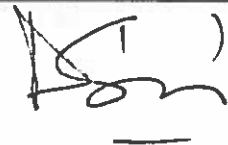
Handwritten signature and initials in the top right corner.

Artigo 9.º
Serviços de emergência relevantes

1. Pela Parte portuguesa, os serviços de emergência são os meios da Autoridade Nacional de Proteção Civil, bem como outros agentes de proteção civil do distrito.
2. Pela Parte espanhola, os serviços de emergência em causa são os serviços de bombeiros e os serviços de emergência sanitária extra-hospitalares das Comunidades Autónomas limítrofes, bem como os serviços de emergência estatais mobilizados pela Direção-Geral de Proteção Civil e Emergências.

Artigo 10.º
Plano Geral de Assistência Mútua

1. As autoridades competentes para solicitar pedidos de ajuda, cujos pontos de contacto operacionais estão enumerados no Anexo 3, são:
 - Pela Parte portuguesa: O Comandante Operacional Distrital;
 - Pela Parte espanhola: O Subdelegado do Governo da província afetada, em coordenação, se for caso disso, com os Subdelegados de outras províncias afetadas e com a correspondente Comunidade Autónoma.
2. O pedido de assistência expresso por uma das Partes é formalizado por escrito (Anexo 4) e transmitido por qualquer meio à outra Parte.
3. Em caso de resposta positiva, a autoridade requerida indica por escrito (Anexo 5) à autoridade requerente, sob qualquer forma adequada:
 - O número de pessoas e o tipo de materiais que farão parte da equipa de intervenção;
 - O tempo estimado de chegada à zona de intervenção;
 - As possíveis necessidades da equipa de intervenção no momento da chegada.



4. Os diferentes serviços abrangidos pelo presente Protocolo poderão realizar, de acordo com as autoridades competentes da outra Parte, os exames preliminares necessários nas áreas de intervenção, a fim de facilitar o cumprimento das missões posteriores. Além disso, as autoridades competentes podem estabelecer, de comum acordo, os planos específicos necessários para a execução das operações de intervenção.

5. Os recursos da Parte requerida, colocados à disposição da Parte requerente, serão colocados sob a autoridade do responsável das operações de intervenção da Parte requerente. Os requisitos logísticos dos meios disponibilizados serão da responsabilidade da organização à qual corresponde a gestão das operações de intervenção.

6. No lado português, o Comando Distrital envolvido deve ser informado, de forma permanente, de cada intervenção e da sua articulação com o plano de intervenção implementado.

7. Do lado espanhol, a Subdelegação do Governo de cada Província afetada deve ser mantida informada.

Artigo 11.º

Encargos com a missão de assistência

1. As despesas resultantes das intervenções relacionadas com a aplicação das disposições do presente Protocolo serão objeto de entendimento entre os serviços de proteção civil portugueses e os serviços espanhóis de emergência e de proteção civil. A fim de harmonizar as disposições dos referidos entendimentos, estes serão submetidos ao parecer da Comissão Mista Luso-Espanhola prevista no artigo 7.º do Protocolo de Évora.

2. O financiamento da cooperação estabelecida pelo presente Protocolo será assumido pelas Partes, dentro dos limites da sua disponibilidade orçamental e do cabimento destinado a estas despesas.

Artigo 12.º
Aplicação a nível local

Para implementar as disposições do presente Protocolo, os Comandantes Operacionais Distritais dos Distritos fronteiriços portugueses podem contactar diretamente os Subdelegados do Governo das províncias espanholas vizinhas.

Artigo 13.º
Possíveis dificuldades de aplicação

1. Qualquer diferendo relativo à aplicação do presente Protocolo será resolvido por negociação entre as Partes, podendo ser objeto de consideração na reunião anual da Comissão Mista Luso-Espanhola.
2. Cada Parte apresentará na reunião anual da Comissão Mista Luso-Espanhola um balanço geral das atividades desenvolvidas.

CAPITULO IV
Disposição Final

Artigo 14º
Entrada em vigor

1. O presente Protocolo entra em vigor (30) trinta dias após a data de receção da última notificação, por via diplomática, de que foram cumpridos os requisitos de direito interno de cada uma das Partes necessários para o efeito.
2. O presente Protocolo vigorará por um período de (2) dois anos, renovável automaticamente por igual período, podendo ser denunciado por qualquer das Partes, por escrito e por via diplomática, com uma antecedência mínima de (6) seis meses.

3. Com a entrada em vigor do presente Protocolo, o Protocolo Adicional sobre ajuda Mútua em caso de Incêndios Florestais nas Zonas Fronteiriças, adotado nos termos do Artigo 8º do Protocolo entre a República Portuguesa e o Reino de Espanha sobre Cooperação Técnica e Assistência Mútua em Matéria de Proteção Civil, assinado em Évora, em 9 de março de 1992, assinado na Figueira da Foz, em 8 de novembro de 2003 e alterado, por troca de notas de 2009, cessa a sua aplicação.

Feito em Valladolid, em 21 de Novembro de 2018, em dois originais, nas línguas portuguesa e espanhola, fazendo ambos os textos igualmente fé.

Pela

Pelo

República Portuguesa

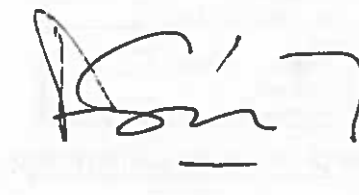
Reino de Espanha

O Primeiro-Ministro

O Presidente do Governo



António Costa



Pedro Sánchez Pérez-Castejón

15/11/17

**ANEXO 1: FORMULARIO DE PEDIDO À DG PARA A BIODIVERSIDADE
DE MEIOS DE EXTINÇÃO DE INCÊNDIOS FLORESTAIS**

Data do pedido: ____ / ____ / 20__

Hora do pedido: ____ h ____ min

SOLICITANTE:

Organismo: _____	
Pessoa que autoriza o pedido: _____	Cargo: _____
Telefone: _____	Fax: _____

LOCALIZAÇÃO DO INCÊNDIO:

Distrito: _____	Município/Concelho: _____	Folha: _____	Quadrícula: _____
Coordenadas: _____	Longitude: _____	Latitude: _____	
Data de início do incêndio: ____ / ____ / 20__ às ____ h			
Há outros incêndios de grande magnitude activos ?		Sim <input type="radio"/> Não <input type="radio"/>	

CARACTERÍSTICAS DO INCÊNDIO:

Proporções do incêndio no momento do pedido	Bens ameaçados pelo fogo	Tipo de fogo	Relevo
≤ 25 hectares <input type="radio"/>	Povoações <input type="radio"/>	De mato <input type="radio"/>	Plano <input type="radio"/>
28 - 100 hectares <input type="radio"/>	Infraestruturas <input type="radio"/>	De copas <input type="radio"/>	Acidentado <input type="radio"/>
101 - 500 hectares <input type="radio"/>	Áreas Protegidas <input type="radio"/>	De pastagens <input type="radio"/>	Escarpado <input type="radio"/>
> 500 hectares <input type="radio"/>	Povoamento Florestal <input type="radio"/>		

NÚM. DE MEIOS EM ACTUAÇÃO:

Aerotanques anfíbios: _____
Aerotanques Carga em Terra: _____
Helicópteros: _____
Veículos Combate a Incêndio: _____
Máquinas de Rasto: _____
Equipas de Intervenção: _____

NÚM. DE MEIOS SOLICITADOS:

Aerotanques anfíbios: _____
Aerotanques de Carga em Terra: _____
Helicópteros: _____
Brigadas Helitransportadas (BHT) _____

INFORMAÇÃO PARA ACTUAÇÃO NO INCÊNDIO:

Comandante das Operações de Socorro: _____		Telemóvel: _____	
Comunicações rádio: AM: Frequência: _____		Id. Aeronave Coordenação: _____	
Local de reabastecimento de aeronaves (Scoop): _____		Ponto de encontro para meios terrestres: _____	
Longitude: _____	Latitude: _____	Longitude: _____	Latitude: _____

OBSERVAÇÕES:

	Assinatura: _____

Handwritten signature and initials in the top right corner.

**ANEXO 2: FORMULÁRIO DE RESPOSTA AO PEDIDO POR OUTROS PAÍSES
DE MEIOS DE EXTINÇÃO DE INCÊNDIOS FLORESTAIS**

Data de autorização: ____ / ____ / 20____ Hora de autorização: ____ h ____ min

LOCALIZAÇÃO DO INCÊNDIO:

País: _____ Distrito: _____ Município/Concelho: _____

MEIOS QUE SE ENVIAM:

AERONAVES:

Tipo Aeronave	Matrícula	Base de origem	Comandante da aeronave	Telemóvel	Tipo Combustível

AA - Aerotanque anfíbio (5.500 litros); ACT - Aerotanque de carga em Terra (3.100 litros); AGCT - Avião Hercules C-130 (11.000 litros); HBK - Helicóp. bombardeiro (4.500 litros); HTA - Helicóp. de Transporte (1.500 litros); HTB - Helicóp. de Transporte (2.500 litros)
LIMITAÇÃO: O tempo máximo de voo num dia é de 8 horas por razões de SEGURANÇA AERONÁUTICA

MEIOS TERRESTRES:

Tipo de meio	Identificação	Base de origem	Responsável pelo meio	Telemóvel

BRT - Equipa de Intervenção; BHTA - Brigada Heltransportada A (17 elementos); BHTB - Brigada Heltransportada B (9 elementos)
 VCI - Veículo de Combate a Incêndio (3.600 l); MR - Máquina de Rasão
LIMITAÇÃO: O tempo máximo de trabalho num dia é de 10 horas por razões de SEGURANÇA
OBSERVAÇÃO: As equipas terrestres devem dispor de intérprete com comunicações rádio durante a sua intervenção no incêndio

REMETENTE EM PORTUGAL

Organismo: _____
 Pessoa que autoriza o envio: _____ Cargo: _____
 Telefone: _____ Fax: _____ E-mail: _____

OBSERVAÇÕES:

	Assinatura: _____

ANEXO 3 - PONTOS OPERACIONAIS DO CONTATO

1. As organizações autorizadas a enviar pedidos de assistência e a coordenar o processamento das candidaturas recebidas serão as seguintes:

a. **Pela Parte espanhola:**

• **Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior:**

Teléfono: (+34) 91 537 3238

Fax: (+34) 91 537 31 94

Email: cenem@procivil.mir.es

• **Subdelegación del Gobierno en Pontevedra**

Teléfono: (+34) 986 98 90 00

Fax: (+34) 986 98 92 32

Email gabinete telegráfico: subdelegacion.pontevedra@correo.gob.es

Email Unidad de Protección Civil: proteccion_civil.pontevedra@correo.gob.es

• **Subdelegación del Gobierno en Orense**

Teléfono: (+34) 988 75 90 00

Fax: (+34) 988 75 91 91

Email gabinete telegráfico: transmisiones.ourense@correo.gob.es

Email Unidad de Protección Civil: proteccion_civil.ourense@correo.gob.es

• **Subdelegación del Gobierno en Zamora**

Teléfono: (+34) 980 75 90 00

Fax: (+34) 980 75 91 55

Email gabinete telegráfico: centralita.zamora@correo.gob.es

Email Unidad de Protección Civil: proteccion_civil.zamora@correo.gob.es

• **Subdelegación del Gobierno en Salamanca**

Teléfono: (+34) 923 75 90 00

Fax: (+34) 923 75 91 99

Email gabinete telegráfico: centralita.salamanca@correo.gob.es

Email Unidad de Protección Civil: proteccion_civil.salamanca@correo.gob.es

• **Subdelegación del Gobierno en Cáceres**

Teléfono: (+34) 927 74 90 00

Fax: (+34) 927 74 91 91

Email gabinete telegráfico: telex.caceres@correo.gob.es

Email Unidad de Protección Civil: proteccion_civil.caceres@correo.gob.es

• **Subdelegación del Gobierno en Badajoz**

Teléfono: (+34) 924 97 90 00

Fax: (+34) 924 97 91 45

Email gabinete telegráfico: gabinete_telegrafico.extremadura@correo.gob.es

Email Unidad de Protección Civil: proteccion_civil.extremadura@correo.gob.es

• **Subdelegación del Gobierno en Huelva**

Teléfono: (+34) 959 75 90 00

Fax: (+34) 959 75 91 84

Email gabinete telegráfico: grupo_transmisiones.huelva@correo.gob.es

Email Unidad de Protección Civil: proteccion_civil.huelva@correo.gob.es

b. Pela Parte portuguesa:

• **Comando Distrital de Operações de Socorro de Viana do Castelo**

Telefone: (+351) 258 806 610

Fax: (+351) 258 806 619

Endereço de Email: CDOS.VCastelo@prociv.pt

• **Comando Distrital de Operações de Socorro de Braga**

Telefone: (+351) 253 201 350

Fax: (+351)253 201 358

Endereço de Email: CDOS.Braga@prociv.pt

• **Comando Distrital de Operações de Socorro de Vila Real**

Telefone: (+351) 259 303 170 Fax: (+351) 259 303 179

Endereço de Email: CDOS.VReal@prociv.pt

• **Comando Distrital de Operações de Socorro de Bragança**

Telefone: (+351) 273 300 240 Fax: (+351) 273 300 241

Endereço de Email: CDOS.Braganca@prociv.pt

• **Comando Distrital de Operações de Socorro da Guarda**

Telefone: (+351) 271 210 830 Fax: (+351) 271 210 839

Endereço de Email: CDOS.Guarda@prociv.pt

• **Comando Distrital de Operações de Socorro de Castelo Branco**

Telefone (+351) 272 329 935 Fax: (+351) 272 324 993

Endereço de Email: CDOS.CBranco@prociv.pt

• **Comando Distrital de Operações de Socorro de Portalegre**

Telefone: (+351)245 337 340 Fax: (+351)245 337 359

Endereço de Email: CDOS.Portalegre@prociv.pt

• **Comando Distrital de Operações de Socorro de Évora**

Telefone: (+351) 266 739 400 Fax: (+351) 266 739 404

Endereço de Email: CDOS.Evora@prociv.pt

• **Comando Distrital de Operações de Socorro de Beja**

Telefone: (+351) 284 311 150 Fax: (+351) 284 311 159

Endereço de Email: CDOS.Beja@prociv.pt

• **Comando Distrital de Operações de Socorro de Faro**

Telefone: (+351) 289 887 510 Fax: (+351) 289 887 511

Endereço de Email: CDOS.Faro@prociv.pt

Cada servicio enviará, en su caso, los informes a sus superiores jerárquicos siguiendo sus propios procedimientos internos.

2. Los organismos encargados de la movilización de los medios operativos son:

a. **Pela Parte espanhola:**

• **Dirección General de Protección Civil y Emergencias**

Teléfono: (+34) 91 537 3238

Fax: (+34) 91 537 31 94

Dirección de correo electrónico: cenem@procivil.mir.es

• **112 GALICIA:**

Teléfono: (+34) 881958000

Fax: (+34) 981 541 414

Dirección correo electrónico: 112Galicia@xunta.es

• **112 EXTREMADURA:**

Teléfono: (+34) 924 310 204

Fax: (+34) 924 311 487

Dirección correo electrónico: 112@gobex.es

• **112 ANDALUCÍA:**

Teléfono: (+34) 955 927 110

Fax: (+34) 955 041 971

Dirección correo electrónico: 112andalucia.cji@juntadeandalucia.es

b. **Pela Parte portuguesa:**

• **Autoridade Nacional de Proteção Civil**

Avenida do Forte, 2794 -112 Carnaxide

Telefone geral: (+351) 214 247 100 | Fax administrativo: (+351) 214 247 180

Email geral: geral@prociv.pt

15/10/10

ANEXO 4: FORMULÁRIO DE PEDIDO DE MEIOS DE INTERVENÇÃO

Data do pedido: ____ / ____ / 20__

Hora do pedido: ____ h ____ min

LOCALIZAÇÃO DA OCORRÊNCIA

País: _____	Distrito: _____	Município/Concelho: _____
Rua: _____	Coordenadas: N _____ W _____	

DESCRIÇÃO DA SITUAÇÃO

--

MEIOS SOLICITADOS

Tipo de meio	Quantidade

PONTO DE CONTACTO

Nome	Contacto

PONTO DE ENCONTRO

Local	Coordenadas
	N _____
	W _____

REMETENTE

Organismo: _____
Pessoa que autoriza o envio: _____
Telefone: _____ Fax: _____ E-mail: _____

OBSERVAÇÕES

 	Assinatura
--	--

15178

ANEXO 5: FORMULARIO DE RESPOSTA A PEDIDOS DE MEIOS DE INTERVENÇÃO

Data do pedido: ____ / ____ / 20__

Hora do pedido: ____ h ____ min

LOCALIZAÇÃO DA OCORRÊNCIA

País: _____	Distrito: _____	Município/Cidade: _____
Rua: _____	Coordenadas: N _____ W _____	

DESCRIÇÃO DA SITUAÇÃO

MEIOS ENVIADOS

Tip. do meio	Sedeado	Nome do Veículo	Contato

VLD - Veículo Leve de Combate e Incêndios // VLUC - Veículo Urbano Combate e Incêndios // VEC - Veículo Especial de Combate e Incêndios // VE - Veículo Estado // VP - Veículo Patrulheiro // VLA - Veículo Leve de Socorro e Assistência // VSAT - Veículo de Socorro e Assistência Técnico // VSAE - Veículo de Socorro e Assistência Especial // ASAC - Ambulância de Socorro // ASD - Ambulância de Combate Desastres // VCOT - Veículo de Comando Técnico // VCOC - Veículo de Comando e Comunicação // VPMR - Veículo de Proteção Multirrisco e Ambiente // VTTL - Veículo Tanque Lítico // VTTP - Veículo Técnico de Transporte de Pessoal // ERST - Embaixada de Rescaldoamento, Socorro e Transporte.

PONTO DE ENCONTRO

Local	Coordenadas
	N _____ W _____

REMETENTE

Organismo: _____

Pessoa que autoriza o envio: _____

Telefone: _____ Fax: _____ E-mail: _____

OBSERVAÇÕES

	Assinatura _____
--	---------------------

ANEXO 3
MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



Medios en Galicia:

PLADIGA 2025. GALICIA				
CATEGORÍAS			RIESGO	
			Bajo y Medio	Alto
MEDIOS DE ACTUACIÓN	BOMBERO/A FORESTAL	BRIGADAS DE TIERRA	139	276
		BRIGADAS HELITRANSPORTADAS	12	12
	TOTAL BOMBERO/A FORESTAL		151	288
	CONT. PERSONAL MEDIOS AEREOS	BRIGADAS HELITRANSPORTADAS	6	12
		TOTAL CONTRATACIÓN MEDIOS AEREOS	6	12
	CONVENIO	GES (SEDES Y SUBSEDES)	31	31
		ENTIDADES LOCALES	0	184
	TOTAL CONVENIOS		31	215
TOTAL MEDIOS DE ACTUACIÓN			188	515
MEDIOS MATERIAIS	ESTADO	AVIONES ANFIBIOS	0	3
		AVIONES DE CARGA EN TIERRA	0	2
		HELICÓPTEROS TIPO MEDIO	1	2
		HELICÓPTEROS DE VIGILANCIA	0	1/2
		UMAP	0	1
	TOTAL MEDIOS ESTADO		1	9/10
	XUNTA	AVIONES DE CARGA EN TIERRA	4	6
		HELICÓPTEROS TIPO MEDIO	3	6
		HELICÓPTEROS TIPO LIGERO	3	6
		HELICÓPTEROS DE COORDINACIÓN	1	2
	TOTAL MEDIOS AÉREOS XUNTA		11	20
	XUNTA MEDIOS TERRESTRES	MOTOBOMBAS DEL SPIF	149	157
		CISTERNA NODRIZA	0	2
		MAQUINARIA PESADA	0	18
		UTA	1	2
	TOTAL MEDIOS TERRESTRES XUNTA		150	179
ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y	MOTOBOMBAS MUNICIPALES	0	72	
	MOTOBOMBAS GES	56	56	
	MOTOBOMBAS PARQUES COMARCALES Y MUNICIPALES	62	62	
TOTAL ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y P. MUNICIPALES		118	190	



Personal en Galicia:

PLADIGA 2025. GALICIA								
CATEGORIAS				RIESGO				
				Bajo y Medio	Medio y Alto			
PERSONAL	MEDIOS PROPIOS	PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FUO Y FUO DISCONTINUO	SUBDIRECTOR/A	2	2			
			JEFES/AS DE SERVICIO	8	8			
			JEFE/AS DE ÁREA	9	9			
			JEFES/AS DE DISTRITO	19	19			
			JEFES/AS DE SECCIÓN	4	4			
			JEFE/A DE UNIDAD TÉCNICA	9	9			
			PUESTOS BASE SUBGRUPO A1	4	4			
			TÉCNICOS/AS DE DISTRITO	65	65			
			AGENTES UIFO	15	15			
			AGENTES TERRITORIALES	63	63			
			AGENTES ZONALES	120	120			
			AGENTES	192	192			
			TÉCNICO/A SUPERIOR	0	1			
			TÉCNICO/A BRIGADA HELIT.	0	5			
			BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A DE BRIGADA	136	273			
			BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A BRIG. HELIT.	11	13			
			BOMBERO/A FORESTAL SPIF	19	19			
			BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	0	137			
			BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A BRIG. HELIT.	0	1			
			BOMBERO/A FORESTAL	816	1.090			
			BOMBERO/A FORESTAL BRIGADA HELIT.	69	85			
			BOMBERO/A FORESTAL C. MOTOBOMBA	180	442			
			EMISORISTA-VIGILANTE FUJO/A	222	222			
			EMISORISTA SPIF	0	70			
			VIGILANTE FUJO/A SPIF	0	73			
			OPERADOR/A-CODIFICADOR/A	46	52			
			PUESTO BASE SUBGRUPO C2	22	22			
			CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	29	29			
			OFICIAL/A 2º MECÁNICO	10	10			
			TOTAL			2.070	3.054	
			CONTRATACIÓN PERSONAL MEDIOS AEREOS			TÉCNICO/A DE BRIGADA HELIT.	6	12
						JEFE/A DE BRIGADA HELIT.	2	8
						PEÓN/A CONDUCTOR/A BRIG. HELIT.	8	20
	PEÓN/A DE BRIGADA HELIT.	24				60		
	EMISORISTA	6				12		
	TOTAL CONTRATACIÓN MEDIOS AEREOS			46	112			
	ESTADO	BRIF		JEFE/A BRIF (TÉCNICO)	1	1		
				SUBJEFE/A BRIF (TÉCNICO)	1	2		
				TÉCNICO/A DE BASE	2	2		
				PREPARADOR/A FÍSICO	1	1		
				CAPATAZ	2	6		
				PEÓN ESPECIALISTA	14	45		
		BLP			EMISORISTA	2	2	
					CAPATAZ	1	0	
					PEÓN ESPECIALISTA	7	0	
		EPRIF			TÉCNICO/A EPRIF	6	2	
					CAPATAZ EPRIF	4	2	
		EPAIF			TÉCNICO/A EPAIF	2	0	
					CAPATAZ EPAIF	2	0	
		UIMP			TÉCNICO/A	0	2	
		TOTAL ESTADO			45	65		
	ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y PARQUES MUNICIPALES	ENTIDADES LOCALES		JEFE/A DE BRIGADA	0	184		
				PEONES/AS	0	716		
C. MOTOBOMBA				0	216			
GES				COMPONENTES	354	354		
P. COMARCALES Y MUNICIPALES				BOMBEROS	498	498		
TOTAL ENTIDADES LOCALES, P. COMARCALES Y MUNICIPALES			852	1.968				
TOTAL PERSONAL			3.013	5.199				



Medios en A Coruña:

PLADIGA 2025. A CORUÑA				
CATEGORÍAS			RIESGO	
			Bajo y Medio	Alto
MEDIOS DE ACTUACIÓN	BOMBERO/A FORESTAL	BRIGADAS DE TIERRA	34	63
		BRIGADAS HELITRANSPORTADAS	0	0
	TOTAL BOMBERO/A FORESTAL		34	63
	CONT. PERSONAL MEDIOS AEREOS	BRIGADAS HELITRANSPORTADAS	2	4
		TOTAL CONTRATACIÓN MEDIOS AEREOS		2
	CONVENIO	GES (SEDES Y SUBSEDES)	7	7
		ENTIDADES LOCALES	0	41
	TOTAL CONVENIOS		7	48
TOTAL MEDIOS DE ACTUACIÓN			43	115
MEDIOS MATERIAIS	ESTADO	AVIONES ANFIBIOS	0	3
		AVIONES DE CARGA EN TIERRA	0	0
		HELICÓPTEROS TIPO MEDIO	0	0
		HELICÓPTEROS DE VIGILANCIA	0	1/2
		UMAP	0	1
	TOTAL MEDIOS ESTADO		0	5/6
	XUNTA	AVIONES DE CARGA EN TIERRA	0	0
		HELICÓPTEROS TIPO MEDIO	0	1
		HELICÓPTEROS TIPO LIGERO	1	1
		HELICÓPTEROS DE COORDINACIÓN	0	0
	TOTAL MEDIOS AÉREOS XUNTA		1	2
	XUNTA MEDIOS TERRESTRES	MOTOBOMBAS DEL SPIF	34	34
		CISTERNA NODRIZA	0	0
		MAQUINARIA PESADA	0	4
		UTA	1	1
	TOTAL MEDIOS TERRESTRES XUNTA		35	39
ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y	MOTOBOMBAS MUNICIPALES	0	14	
	MOTOBOMBAS GES	14	14	
	MOTOBOMBAS PARQUES COMARCALES Y MUNICIPALES	26	26	
TOTAL ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y P. MUNICIPALES		40	54	



Personal en A Coruña:

PLADIGA 2025. A CORUÑA							
CATEGORIAS				RIESGO			
				Bajo y Medio	Medio y Alto		
PERSONAL	MEDIOS PROPIOS	PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO	SUBDIRECTOR/A	2	2		
			JEFES/AS DE SERVICIO	5	5		
			JEFE/AS DE ÁREA	3	3		
			JEFES/AS DE DISTRITO	5	5		
			JEFES/AS DE SECCIÓN	4	4		
			JEFE/A DE UNIDAD TÉCNICA	3	3		
			PUESTOS BASE SUBGRUPO A1	1	1		
			TÉCNICOS/AS DE DISTRITO	16	16		
			AGENTES UIFO	15	15		
			AGENTES TERRITORIALES	16	16		
			AGENTES ZONALES	30	30		
			AGENTES	47	47		
			TÉCNICO/A SUPERIOR	0	0		
			TÉCNICO/A BRIGADA HELIT.	0	0		
			BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A DE BRIGADA	31	60		
			BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A BRIG. HELIT.	0	0		
			BOMBERO/A FORESTAL SPIF	2	2		
			BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	0	29		
			BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A BRIG. HELIT.	0	0		
			BOMBERO/A FORESTAL	202	260		
			BOMBERO/A FORESTAL BRIGADA HELIT.	0	0		
			BOMBERO/A FORESTAL C. MOTOBOMBA	37	103		
			EMSORISTA-VIGILANTE FIJO/A	53	53		
			EMSORISTA SPIF	0	21		
			VIGILANTE FIJO/A SPIF	0	10		
			OPERADOR/A-CODIFICADOR/A	19	19		
			PUESTO BASE SUBGRUPO C2	4	4		
			CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	8	8		
			OFICIAL/A 2º MECÁNICO	1	1		
			TOTAL			504	717
			CONTRATACIÓN PERSONAL MEDIOS AEREOS		TÉCNICO/A DE BRIGADA HELIT.	2	4
					JEFE/A DE BRIGADA HELIT.	0	2
					PEÓN/A CONDUCTOR/A BRIG. HELIT.	2	6
	PEÓN/A DE BRIGADA HELIT.	6			18		
	EMSORISTA	2			4		
	TOTAL CONTRATACIÓN MEDIOS AEREOS			12	34		
	ESTADO		BRIF	JEFE/A BRIF (TÉCNICO)	0	0	
				SUBJEFE/A BRIF (TÉCNICO)	0	0	
				TÉCNICO/A DE BASE	0	0	
				PREPARADOR/A FÍSICO	0	0	
				CAPATAZ	0	0	
				PEÓN ESPECIALISTA	0	0	
			EMSORISTA	0	0		
			BLP	CAPATAZ	0	0	
				PEÓN ESPECIALISTA	0	0	
			EPRIF	TÉCNICO/A EPRIF	0	0	
				CAPATAZ EPRIF	0	0	
			EPAIF	TÉCNICO/A EPAIF	2	0	
				CAPATAZ EPAIF	2	0	
	UMAP	TÉCNICO/A	0	2			
	TOTAL ESTADO			4	2		
	ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y PARQUES MUNICIPALES		ENTIDADES LOCALES	JEFE/A DE BRIGADA	0	41	
				PEONES/AS	0	161	
GES			C. MOTOBOMBA	0	42		
P. COMARCALES Y MUNICIPALES			COMPONENTES	84	84		
			BOMBEROS	204	204		
TOTAL ENTIDADES LOCALES, P. COMARCALES Y MUNICIPALES			288	532			
TOTAL PERSONAL				808	1.285		



Medios en Lugo:

PLADIGA 2025. LUGO				
CATEGORÍAS			RIESGO	
			Bajo y Medio	Alto
MEDIOS DE ACTUACIÓN	BOMBERO/A FORESTAL	BRIGADAS DE TIERRA	39	68
		BRIGADAS HELITRANSPORTADAS	2	2
	TOTAL BOMBERO/A FORESTAL		41	70
	CONT. PERSONAL MEDIOS AEREOS	BRIGADAS HELITRANSPORTADAS	0	2
		TOTAL CONTRATACIÓN MEDIOS AEREOS		0
	CONVENIO	GES (SEDES Y SUBSEDES)	6	6
		ENTIDADES LOCALES	0	50
	TOTAL CONVENIOS		6	56
	TOTAL MEDIOS DE ACTUACIÓN			47
MEDIOS MATERIAIS	ESTADO	AVIONES ANFIBIOS	0	0
		AVIONES DE CARGA EN TIERRA	0	0
		HELICÓPTEROS TIPO MEDIO	0	0
		HELICÓPTEROS DE VIGILANCIA	0	0
		UMAP	0	0
	TOTAL MEDIOS ESTADO		0	0
	XUNTA	AVIONES DE CARGA EN TIERRA	2	2
		HELICÓPTEROS TIPO MEDIO	1	1
		HELICÓPTEROS TIPO LIGERO	0	1
		HELICÓPTEROS DE COORDINACIÓN	0	1
	TOTAL MEDIOS AÉREOS XUNTA		3	5
	XUNTA MEDIOS TERRESTRES	MOTOBOMBAS DEL SPIF	37	38
		CISTERNA NODRIZA	0	0
		MAQUINARIA PESADA	0	4
		UTA	0	0
	TOTAL MEDIOS TERRESTRES XUNTA		37	42
	ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y	MOTOBOMBAS MUNICIPALES	0	31
MOTOBOMBAS GES		12	12	
MOTOBOMBAS PARQUES COMARCALES Y MUNICIPALES		14	14	
TOTAL ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y P. MUNICIPALES		26	57	



Personal en Lugo:

PLADIGA 2025. LUGO					
CATEGORIAS				RIESGO	
				Bajo y Medio	Medio y Alto
PERSONAL	MEDIOS PROPIOS	PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FUJO Y FUJO DISCONTINUO	SUBDIRECTOR/A	0	0
			JEFES/AS DE SERVICIO	1	1
			JEFE/AS DE ÁREA	2	2
			JEFES/AS DE DISTRITO	5	5
			JEFES/AS DE SECCIÓN	0	0
			JEFE/A DE UNIDAD TÉCNICA	2	2
			PUESTOS BASE SUBGRUPO A1	1	1
			TÉCNICOS/AS DE DISTRITO	18	18
			AGENTES UIFO	0	0
			AGENTES TERRITORIALES	18	18
			AGENTES ZONALES	32	32
			AGENTES	52	52
			TÉCNICO/A SUPERIOR	0	1
			TÉCNICO/A BRIGADA HELIT.	0	2
			BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A DE BRIGADA	39	68
			BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A BRIG. HELIT.	1	2
			BOMBERO/A FORESTAL SPIF	7	7
			BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	0	29
			BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A BRIG. HELIT.	0	0
			BOMBERO/A FORESTAL	228	286
BOMBERO/A FORESTAL BRIGADA HELIT.	10	18			
BOMBERO/A FORESTAL C. MOTOBOMBA	49	115			
EMISORISTA-VIGILANTE FUJO/A	58	58			
EMISORISTA SPIF	0	15			
VIGILANTE FUJO/A SPIF	0	34			
OPERADOR/A-CODIFICADOR/A	10	15			
PUESTO BASE SUBGRUPO C2	3	3			
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	9	9			
OFICIAL/A 2º MECÁNICO	2	2			
TOTAL				547	795
PERSONAL	CONTRATACIÓN PERSONAL MEDIOS AEREOS	TÉCNICO/A DE BRIGADA HELIT.	0	2	
		JEFE/A DE BRIGADA HELIT.	0	0	
		PEÓN/A CONDUCTOR/A BRIG. HELIT.	0	2	
		PEÓN/A DE BRIGADA HELIT.	0	6	
		EMISORISTA	0	2	
TOTAL CONTRATACIÓN MEDIOS AEREOS				0	12
PERSONAL	ESTADO	BRIF	JEFE/A BRIF (TÉCNICO)	0	0
			SUBJEFE/A BRIF (TÉCNICO)	0	0
			TÉCNICO/A DE BASE	0	0
			PREPARADOR/A FÍSICO	0	0
			CAPATAZ	0	0
			PEÓN ESPECIALISTA	0	0
		BLP	CAPATAZ	0	0
			PEÓN ESPECIALISTA	0	0
		EPRIF	TÉCNICO/A EPRIF	2	1
			CAPATAZ EPRIF	2	1
		EPAIF	TÉCNICO/A EPAIF	0	0
			CAPATAZ EPAIF	0	0
		UMAP	TÉCNICO/A	0	0
TOTAL ESTADO				4	2
PERSONAL	ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y PARQUES MUNICIPALES	ENTIDADES LOCALES	JEFE/A DE BRIGADA	0	50
			PEONES/AS	0	196
			C. MOTOBOMBA	0	93
		GES	COMPONENTES	60	60
		P. COMARCALES Y MUNICIPALES	BOMBEROS	124	124
TOTAL ENTIDADES LOCALES, P. COMARCALES Y MUNICIPALES				184	523
TOTAL PERSONAL				735	1.332



Medios en Ourense:

PLADIGA 2025. OURENSE				
CATEGORÍAS			RIESGO	
			Bajo y Medio	Alto
MEDIOS DE ACTUACIÓN	BOMBERO/A FORESTAL	BRIGADAS DE TIERRA	43	74
		BRIGADAS HELITRANSPORTADAS	6	6
	TOTAL BOMBERO/A FORESTAL		49	80
	CONT. PERSONAL MEDIOS AEREOS	BRIGADAS HELITRANSPORTADAS	2	4
		TOTAL CONTRATACIÓN MEDIOS AEREOS	2	4
	CONVENIO	GES (SEDES Y SUBSEDES)	11	11
		ENTIDADES LOCALES	0	70
	TOTAL CONVENIOS		11	81
TOTAL MEDIOS DE ACTUACIÓN		62	165	
MEDIOS MATERIAIS	ESTADO	AVIONES ANFIBIOS	0	0
		AVIONES DE CARGA EN TIERRA	0	2
		HELICÓPTEROS TIPO MEDIO	1	2
		HELICÓPTEROS DE VIGILANCIA	0	0
		UMAP	0	0
	TOTAL MEDIOS ESTADO		1	4
	XUNTA	AVIONES DE CARGA EN TIERRA	2	4
		HELICÓPTEROS TIPO MEDIO	1	2
		HELICÓPTEROS TIPO LIGERO	1	3
		HELICÓPTEROS DE COORDINACIÓN	0	0
	TOTAL MEDIOS AÉREOS XUNTA		4	9
	XUNTA MEDIOS TERRESTRES	MOTOBOMBAS DEL SPIF	44	44
		CISTERNA NODRIZA	0	1
		MAQUINARIA PESADA	0	6
		UTA	0	1
	TOTAL MEDIOS TERRESTRES XUNTA		44	52
	ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y	MOTOBOMBAS MUNICIPALES	0	16
MOTOBOMBAS GES		16	16	
MOTOBOMBAS PARQUES COMARCALES Y MUNICIPALES		8	8	
TOTAL ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y P. MUNICIPALES		24	40	



Personal en Ourense:

PLADIGA 2025. OURENSE							
CATEGORIAS				RIESGO			
				Bajo y Medio	Medio y Alto		
PERSONAL	MEDIOS PROPIOS	PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FUJO Y FUJO DISCONTINUO	SUBDIRECTOR/A	0	0		
			JEFES/A/S DE SERVICIO	1	1		
			JEFE/A/S DE ÁREA	2	2		
			JEFES/A/S DE DISTRITO	5	5		
			JEFES/A/S DE SECCIÓN	0	0		
			JEFE/A DE UNIDAD TÉCNICA	2	2		
			PUESTOS BASE SUBGRUPO A 1	1	1		
			TÉCNICOS/A/S DE DISTRITO	19	19		
			AGENTES UIFO	0	0		
			AGENTES TERRITORIALES	19	19		
			AGENTES ZONALES	34	34		
			AGENTES	50	50		
			TÉCNICO/A SUPERIOR	0	0		
			TÉCNICO/A BRIGADA HELIT.	0	2		
			BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A DE BRIGADA	43	74		
			BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A BRIG. HELIT.	6	7		
			BOMBERO/A FORESTAL SPIF	7	7		
			BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	0	31		
			BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A BRIG. HELIT.	0	1		
			BOMBERO/A FORESTAL	250	312		
			BOMBERO/A FORESTAL BRIGADA HELIT.	32	33		
			BOMBERO/A FORESTAL C. MOTOBOMBA	62	122		
			EMSORISTA-VIGILANTE FUJO/A	60	60		
			EMSORISTA SPIF	0	18		
			VIGILANTE FUJO/A SPIF	0	12		
OPERADOR/A-CODIFICADOR/A	7	8					
PUESTO BASE SUBGRUPO C2	9	9					
CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	7	7					
OFICIAL/A 2º MECÁNICO	2	2					
TOTAL				618	838		
PERSONAL	MEDIOS PROPIOS	CONTRATACIÓN PERSONAL MEDIOS AEREOS	TÉCNICO/A DE BRIGADA HELIT.	2	4		
			JEFE/A DE BRIGADA HELIT.	2	4		
			PEÓN/A CONDUCTOR/A BRIG. HELIT.	4	8		
			PEÓN/A DE BRIGADA HELIT.	12	24		
			EMSORISTA	2	4		
TOTAL CONTRATACIÓN MEDIOS AEREOS				22	44		
PERSONAL	ESTADO	BRIF	JEFE/A BRIF (TÉCNICO)	1	1		
			SUBJEFE/A BRIF (TÉCNICO)	1	2		
			TÉCNICO/A DE BASE	2	2		
			PREPARADOR/A FÍSICO	1	1		
			CAPATAZ	2	6		
			PEÓN ESPECIALISTA	14	45		
		EMSORISTA	2	2			
		BLP	CAPATAZ	1	0		
			PEÓN ESPECIALISTA	7	0		
		EPRIF	TÉCNICO/A EPRIF	2	0		
			CAPATAZ EPRIF	0	0		
		EPAIF	TÉCNICO/A EPAIF	0	0		
			CAPATAZ EPAIF	0	0		
					TÉCNICO/A	0	0
		TOTAL ESTADO				33	59
PERSONAL	ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y PARQUES MUNICIPALES	ENTIDADES LOCALES	JEFE/A DE BRIGADA	0	70		
			PEONES/A/S	0	275		
			C. MOTOBOMBA	0	48		
		GES	COMPONENTES	132	132		
		P. COMARCALES Y MUNICIPALES	BOMBEROS	60	60		
TOTAL ENTIDADES LOCALES, P. COMARCALES Y MUNICIPALES				192	585		
TOTAL PERSONAL				865	1.526		



Medios en Pontevedra:

PLADIGA 2025. PONTEVEDRA				
CATEGORÍAS			RIESGO	
			Bajo y Medio	Alto
MEDIOS DE ACTUACIÓN	BOMBERO/A FORESTAL	BRIGADAS DE TIERRA	23	71
		BRIGADAS HELITRANSPORTADAS	4	4
	TOTAL BOMBERO/A FORESTAL		27	75
	CONT. PERSONAL MEDIOS AEREOS	BRIGADAS HELITRANSPORTADAS	2	2
		TOTAL CONTRATACIÓN MEDIOS AEREOS		2
	CONVENIO	GES (SEDES Y SUBSEDES)	7	7
		ENTIDADES LOCALES	0	23
	TOTAL CONVENIOS		7	30
	TOTAL MEDIOS DE ACTUACIÓN		36	107
MEDIOS MATERIAIS	ESTADO	AVIONES ANFIBIOS	0	0
		AVIONES DE CARGA EN TIERRA	0	0
		HELICÓPTEROS TIPO MEDIO	0	0
		HELICÓPTEROS DE VIGILANCIA	0	0
		UMAP	0	0
	TOTAL MEDIOS ESTADO		0	0
	XUNTA	AVIONES DE CARGA EN TIERRA	0	0
		HELICÓPTEROS TIPO MEDIO	2	2
		HELICÓPTEROS TIPO LIGERO	0	1
		HELICÓPTEROS DE COORDINACIÓN	1	1
	TOTAL MEDIOS AÉREOS XUNTA		3	4
	XUNTA MEDIOS TERRESTRES	MOTOBOMBAS DEL SPIF	34	41
		CISTERNA NODRIZA	0	1
		MAQUINARIA PESADA	0	4
		UTA	0	0
	TOTAL MEDIOS TERRESTRES XUNTA		34	46
	ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y	MOTOBOMBAS MUNICIPALES	0	11
MOTOBOMBAS GES		14	14	
MOTOBOMBAS PARQUES COMARCALES Y MUNICIPALES		14	14	
TOTAL ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y P. MUNICIPALES		28	39	



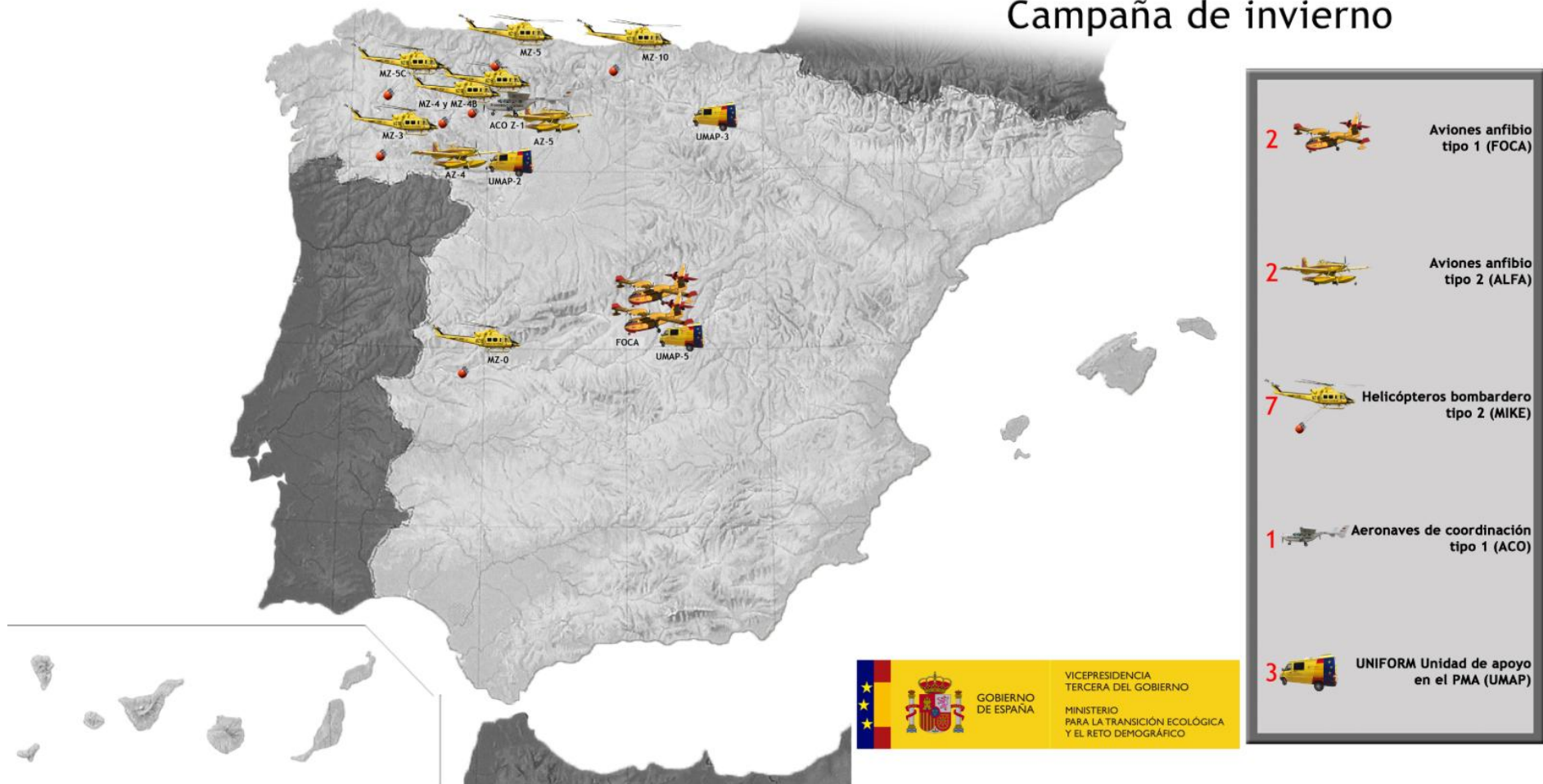
Personal en Pontevedra:

PLADIGA 2025. PONTEVEDRA								
CATEGORIAS				RIESGO				
				Bajo y Medio	Medio y Alto			
PERSONAL	MEDIOS PROPIOS	PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FUJO Y FUJO DISCONTINUO	SUBDIRECTOR/A	0	0			
			JEFES/AS DE SERVICIO	1	1			
			JEFE/AS DE ÁREA	2	2			
			JEFES/AS DE DISTRITO	4	4			
			JEFES/AS DE SECCIÓN	0	0			
			JEFE/A DE UNIDAD TÉCNICA	2	2			
			PUESTOS BASE SUBGRUPO A1	1	1			
			TÉCNICOS/AS DE DISTRITO	12	12			
			AGENTES UIFO	0	0			
			AGENTES TERRITORIALES	10	10			
			AGENTES ZONALES	24	24			
			AGENTES	43	43			
			TÉCNICO/A SUPERIOR	0	0			
			TÉCNICO/A BRIGADA HELIT.	0	1			
			BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A DE BRIGADA	23	71			
			BOMBERO/A FORESTAL JEFE/A BRIG. HELIT.	4	4			
			BOMBERO/A FORESTAL SPIF	3	3			
			BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	0	48			
			BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A BRIG. HELIT.	0	0			
			BOMBERO/A FORESTAL	136	232			
			BOMBERO/A FORESTAL BRIGADA HELIT.	27	34			
			BOMBERO/A FORESTAL C. MOTOBOMBA	32	102			
			EMISORISTA-VIGILANTE FUJO/A	51	51			
			EMISORISTA SPIF	0	16			
			VIGILANTE FUJO/A SPIF	0	17			
			OPERADOR/A-CODIFICADOR/A	10	10			
			PUESTO BASE SUBGRUPO C2	6	6			
			CONDUCTOR/A MECÁNICO/A	5	5			
			OFICIAL/A 2º MECÁNICO	5	5			
			TOTAL			401	704	
			CONTRATACIÓN PERSONAL MEDIOS AEREOS			TÉCNICO/A DE BRIGADA HELIT.	2	2
						JEFE/A DE BRIGADA HELIT.	0	2
						PEÓN/A CONDUCTOR/A BRIG. HELIT.	2	4
	PEÓN/A DE BRIGADA HELIT.	6				12		
	EMISORISTA	2				2		
	TOTAL CONTRATACIÓN MEDIOS AEREOS			12	22			
	ESTADO	BRIF		JEFE/A BRIF (TÉCNICO)	0	0		
				SUBJEFE/A BRIF (TÉCNICO)	0	0		
				TÉCNICO/A DE BASE	0	0		
				PREPARADOR/A FÍSICO	0	0		
				CAPATAZ	0	0		
				PEÓN ESPECIALISTA	0	0		
				EMISORISTA	0	0		
		BLP			CAPATAZ	0	0	
					PEÓN ESPECIALISTA	0	0	
		EPRIF			TÉCNICO/A EPRIF	2	1	
					CAPATAZ EPRIF	2	1	
		EPAIF			TÉCNICO/A EPAIF	0	0	
					CAPATAZ EPAIF	0	0	
		UMAP			TÉCNICO/A	0	0	
					TOTAL ESTADO			4
	ENTIDADES LOCALES, PARQUES COMARCALES Y PARQUES MUNICIPALES	ENTIDADES LOCALES		JEFE/A DE BRIGADA	0	23		
				PEONES/AS	0	84		
				C. MOTOBOMBA	0	33		
		GES			78	78		
P. COMARCALES Y MUNICIPALES				110	110			
TOTAL ENTIDADES LOCALES, P. COMARCALES Y MUNICIPALES			188	328				
TOTAL PERSONAL				605	1.056			



DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS DE EXTINCIÓN DEL MITECO

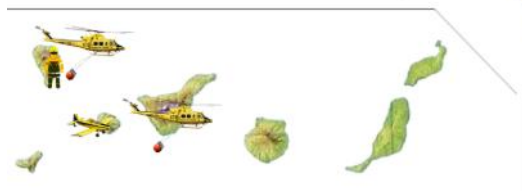
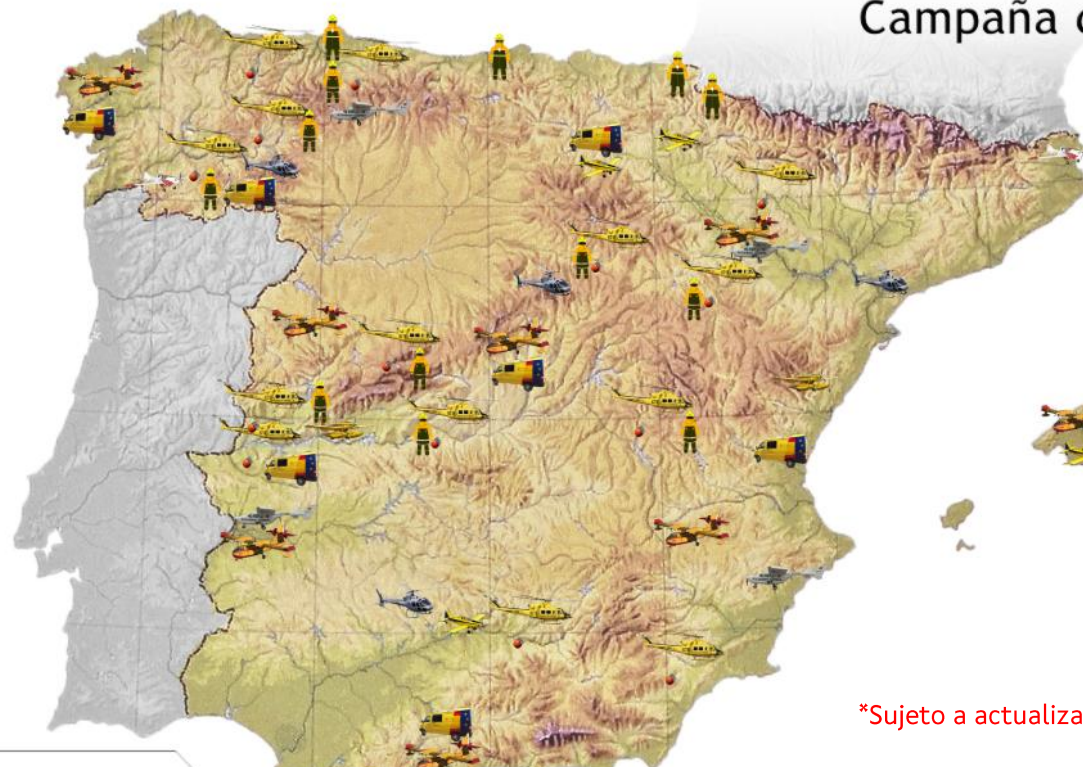
Campaña de invierno





DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS DE EXTINCIÓN DEL MITECO

Campaña de verano*



*Sujeto a actualización

10		Aviones anfíbio tipo 1 (FOCA)
6		Helicópteros bombardero tipo 3 (LIMA)
8		Aviones de carga en tierra (TANGO)
4		Aviones anfíbio tipo 2 (ALFA)
19		Helicópteros bombardero tipo 2 (MIKE) asociados a la BRIF
9		Helicópteros bombardero tipo 2 (MIKE)
4		Aeronaves de coordinación tipo 1 (ACO)
7		UNIFORM Unidades móviles de análisis y planificación (UMAP)
10		BRAVO-1 y 2 Brigadas heltransportadas tipo 1 (BRIF)
4		ROMEO-3 Equipos de prevención integral contra incendios forestales (EPRIF)



ANEXO 4

PRESUPUESTOS 2025

ANEXO 4
ORZAMENTOS 2025



15 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
02 DIRECCIÓN XERAL DE DEFENSA DO MONTE

ORZAMENTOS DA COMUNIDADE AUTÓNOMA GALEGA. ANO 2025

SECCIÓN - 15 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
SERVIZO - 02 DIRECCIÓN XERAL DE DEFENSA DO MONTE
PROGRAMA - 551B ACCIÓNS PREVENTIVAS E INFRAESTRUTURA FORESTAL

CAPÍTULO	ARTIGO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DO GASTO	TOTAL CONCEPTOS	TOTAL ARTIGOS E CAPITULOS
1				GASTOS DE PERSOAL		
	0			ALTOS CARGOS E DELEGADOS		
		0		RETRIBUCIÓNS BÁSICAS E OUTRAS REMUNERACIÓNS DE ALTOS CARGOSE DELEGADOS		
		00		RETRIBUCIÓNS BÁSICAS	20.315	
		01		OUTRAS REMUNERACIÓNS	45.558	
		08		IPC GALEGO	249	
					66.122	66.122
	2			FUNCIONARIOS		
		0		RETRIBUCIÓNS BÁSICAS		
		00		SOLDOS SUBGRUPO A1	914.746	
		01		SOLDOS SUBGRUPO A2	171.590	
		02		SOLDOS SUBGRUPO C1	1.584.672	
		03		SOLDOS SUBGRUPO C2	6.231.464	
		04		SOLDOS AGRUPACIÓNS PROFESIONAIS	9.724	
		05		TRIENIOS	129.645	
					9.041.841	
		1		RETRIBUCIÓNS COMPLEMENTARIAS		
		00		COMPLEMENTO DE DESTINO	4.163.141	
		01		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.347.710	
		08		IPC GALEGO	72.907	
		43		COMPLEMENTO DE CARREIRA	130.919	
					10.714.677	19.756.518
	3			LABORAIS		
		0		LABORAL FIXO		
		00		RETRIBUCIÓNS BÁSICAS	21.794.241	
		01		OUTRAS REMUNERACIÓNS	6.993.989	
		02		COMPLEMENTOS DE PERIGOSIDADE, PENOSIDADE E TOXICIDADE	4.169.517	
		05		TRIENIOS	3.033.091	
		08		IPC GALEGO	138.032	
		10		2ª ACTIVIDADE BOMBEIROS/AS FORESTAIS	144.176	
		43		COMPLEMENTO DE CARREIRA PERSOAL LABORAL NON FUNCIONARIZADO	3.537.441	
					39.810.487	
				S U M A E S E G U E		39.810.487

ORZAMENTOS DA COMUNIDADE AUTÓNOMA GALEGA. ANO 2025

SECCIÓN - 15 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
SERVIZO - 02 DIRECCIÓN XERAL DE DEFENSA DO MONTE
PROGRAMA - 551B ACCIÓNS PREVENTIVAS E INFRAESTRUTURA FORESTAL

CAPÍTULO	ARTIGO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DO GASTO	TOTAL CONCEPTOS	TOTAL ARTIGOS E CAPITULOS
1	3			S U M A S A N T E R I O R E S		39.810.487
		1		LABORAL TEMPORAL		
		00		RETRIBUCIÓNS BÁSICAS	191.414	
		08		IPC GALEGO	724	
					192.138	
		3		LABORAL TEMPORAL INDEFINIDO		
		00		RETRIBUCIÓNS BÁSICAS	3.510.759	
		01		OUTRAS REMUNERACIÓNS	985.123	
		02		COMPLEMENTOS DE PERIGOSIDADE, PENOSIDADE E TOXICIDADE	613.501	
		05		TRIENIOS	232.873	
		08		IPC GALEGO	18.833	
		43		COMPLEMENTO DE CARREIRA PERSOAL LABORAL INDEFINIDO NON FIXO	31.541	
					5.392.630	45.395.255
		5		INCENTIVOS AO RENDEMENTO		
		0		PRODUCTIVIDADE DE PERSOAL NON ESTATUTARIO		
		00		PRODUCTIVIDADE DE PERSOAL NON ESTATUTARIO	3.556.065	
					3.556.065	3.556.065
		6		COTAS, PRESTACIÓNS E GASTOS SOCIAIS A CARGO DO EMPREGADOR		
		0		COTAS SOCIAIS		
		00		SEGURIDADE SOCIAL	20.033.867	
		33		SEGURIDADE SOCIAL DO PERSOAL LABORAL TEMPORAL INDEFINIDO	812.887	
					20.846.754	20.846.754
		8		FONDO RETRIBUTIVO		
		0		FONDO RETRIBUTIVO	2.273.325	
					2.273.325	2.273.325
						=====
				T O T A L C A P Í T U L O 1		91.894.039
6				INVESTIMENTOS REAIS		
		0		INVESTIMENTO NOVO EN INFRAESTRUTURA E BENS DESTINADOS AO USO XERAL		
		0		MELLORA DA ACCESIBILIDADE(ESTRADAS, FERROCARRÍS, PORTOS, AEROPORTOS,TRANSPORTE)		
		3		EXPROPIACIÓNS EN MATERIA DE INCENDIOS	2.000	
					2.000	
				S U M A E S E G U E		2.000

ORZAMENTOS DA COMUNIDADE AUTÓNOMA GALEGA. ANO 2025

SECCIÓN - 15 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
SERVIZO - 02 DIRECCIÓN XERAL DE DEFENSA DO MONTE
PROGRAMA - 551B ACCIÓNS PREVENTIVAS E INFRAESTRUTURA FORESTAL

CAPÍTULO	ARTIGO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DO GASTO	TOTAL CONCEPTOS	TOTAL ARTIGOS E CAPITULOS
6	0			S U M A S A N T E R I O R E S		2.000
		1		SANEAMENTO, PROTECCIÓN, MELLORA MEDIO NATURAL (OBRAS HIDRÁULICAS,MEDIO NATURAL)		
		1		VIXILANCIA, PREVENCIÓN E EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAIS	27.436.181	
					27.436.181	27.438.181
	2			INVESTIMENTO NOVO ASOCIADO AO FUNCIONAMENTO OPERATIVO DOS SERVIZOS		
		2		EDIFICIOS E OUTRAS CONSTRUCIÓNS		
		1		CONSTRUCIÓNS PARA A PREVENCIÓN DE INCENDIOS	5.456.000	
					5.456.000	
		3		MAQUINARIA, INSTALACIÓNS E UTENSILIOS		
		0		MAQUINARIA, UTENSILIOS E EQUIPOS DE ACÓPLE PARA VEH. DO SPIF	250.000	
		2		ADQUISICIÓN MOTOBOMBAS E VEHÍCULOS INTEGRAIS	3.500.000	
					3.750.000	
		4		MATERIAL DE TRANSPORTE		
		0		PARQUE MOVIL DE PREVENCIÓN E EXTINCIÓN	50.000	
					50.000	
		5		MOBILIARIO E UTENSILIOS		
		0		EQUIPAMENTO E MOBILIARIO	100.000	
					100.000	
		6		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		
		1		EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN (TETRA)	2.611.641	
					2.611.641	
		8		OUTRO INMOBILIZADO MATERIAL		
		1		EQUIPAMENTO E DOTACIÓN DE MEDIOS	3.850.000	
					3.850.000	15.817.641
	3			INVESTIMENTO DE REPOSICIÓN ASOCIADO AO FUNCIONAMENTO OPERATIVO DOS SERVICIOS		
		2		EDIFICIOS E OUTRAS CONSTRUCIÓNS		
		1		OBRAS, INFRAESTRUTURAS DE PREVENCIÓN E DEFENSA CIF	3.333.191	
					3.333.191	3.333.191
	4			GASTOS EN INVESTIMENTOS DE CARACTER INMATERIAL		
		0		GASTOS EN INVESTIMENTOS DE CARACTER INMATERIAL		
		1		ESTUDIOS E TRABALLOS TÉCNICOS	6.900.000	
					6.900.000	6.900.000
						=====
				T O T A L C A P Í T U L O 6		53.489.013

ORZAMENTOS DA COMUNIDADE AUTÓNOMA GALEGA. ANO 2025

SECCIÓN - 15 CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
SERVIZO - 02 DIRECCIÓN XERAL DE DEFENSA DO MONTE
PROGRAMA - 551B ACCIÓNS PREVENTIVAS E INFRAESTRUTURA FORESTAL

CAPÍTULO	ARTIGO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DO GASTO	TOTAL CONCEPTOS	TOTAL ARTIGOS E CAPITULOS
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	4			A SOCIEDADES PÚBLICAS E OUTROS ENTES PÚBLICOS DA COMUNIDADEAUTÓNOMA		
		1		A SOCIEDADES MERCANTÍS DA COMUNIDADE AUTÓNOMA		
			14	EMPRESA PUBLICA DE SERVIZOS AGRARIOS GALEGOS, S.A.	7.750.000	
					7.750.000	7.750.000
	6			A CORPORACIÓNS LOCAIS		
		0		A CORPORACIÓNS LOCAIS		
			0	INVESTIMENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	22.822.000	
					22.822.000	22.822.000
	7			A EMPRESAS PRIVADAS		
		0		A EMPRESAS PRIVADAS		
			0	SUBVENCIONS A INVESTIMENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	5.633.333	
					5.633.333	5.633.333
						=====
				TOTAL CAPÍTULO 7		36.205.333
				TOTAL PROGRAMA 551B		181.588.385
				TOTAL SERVIZO 02		181.588.385

ANEXO 5

PUNTOS DE VIGILANCIA FIJA Y BASES DE MEDIOS AÉREOS



ANEXO 5. PUNTOS DE VIGILANCIA FIJA Y BASES DE MEDIOS AÉREOS

5. PUNTOS DE VIGILANCIA Y BASES DE MEDIOS AÉREOS

5.1. PUNTOS DE VIGILANCIA FIJA

5.2. BASES AÉREAS DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES



5.1 Puntos de vigilancia fija

A Coruña:

Distrito	Municipio	Parroquia	Lugar	Nombre
I	MONFERO	VAL DE XESTOSO (O) (SAN PEDRO)	Abeleira (A)	Penafesa
	VALDOVIÑO	VILABOA (SAN VICENTE)	Vilela	Coto Agudo
II	CULLEREDO	CASTELO (SANTIAGO)	Xalo	Xalo
III	MELIDE	FOLLADELA (SAN PEDRO)	Andoriña (A)	Coto do Pilar
	SANTIAGO DE COMP.	FIGUEIRAS (SANTA MARÍA)	Correxíns	Pedroso
IV	LOUSAME	FRUÍME (SAN MARTIÑO)	Aldarís	Muralla
	RIBEIRA	OLEIROS (SAN MARTIÑO)	San Amedio	Curota
V	VIMIANZO	VIMIANZO (SAN VICENTE)	Vimianzo	Vela

Lugo:

Distrito	Municipio	Parroquia	Lugar	Nombre
VI	TRABADA	TRABADA (SANTA MARÍA)	Chao do Sevil(O)	Picato
	VIVEIRO	VIVEIRO (SANTA MARÍA E SANTIAGO)	Viveiro	Penedo do Galo
VII	BECERREÁ	PENAMAIOR (SANTA MARÍA)	Pico (O)	Masmada
	CERVANTES	AMBASVÍAS (SANTALLA)	Santalla	Busmaior
	FONSAGRADA (A)	MONTESEIRO (SAN BARTOLO)	Monteseiro	Valdemadeiro
		PACIOS (SANTA MARÍA)	Ferreirola	Muradal
NAVIA DE SUARNA	BARCIA (SAN MIGUEL)	Barcia	Tesón	
VIII	CHANTADA	CHANTADA (SANTA MARIÑA)	Chantada	Faro
	MONFORTE DE LEMOS	MONFORTE DE LEMOS	Monforte de Lemos	Marroxo
	RIBAS DE SIL	PEITES (SAN MARTIÑO)	Peites	Amoá
IX	GUNTÍN	MONTE DE MEDA (SAN CIBRAO)	San Cibrao	Meda
	SAMOS	SAMOS (SANTA XERTRUDE)	Samos	Oribio
X	GUITIRIZ	PARGA (SANTA CRUZ)	Pena (A)	Santa Cruz
	MEIRA	MEIRA (SANTA MARÍA)	Meira	Sierra de Meira



Ourense:

Distrito	Municipio	Parroquia	Lugar	Nombre
XI	CARBALLIÑO (O)	CABANELAS (SAN XOÁN)	Belvís	A Magdalena
XII	BOLA (A)	BERREDO (SAN MIGUEL)	San Pedro	San Cibrao
	MACEDA	CASTRO DE ESCUADRO (SANTA BAIA)	Castro de Escuadro	Penedo da Lebre
	NOGUEIRA DE RAMUIN	VILAR DE CERREDA (SANTA BAIA)	Loureiro	Cabeza de Meda
XIII	CASTRO CALDELAS	BURGO (O) (SAN PEDRO)	Burgo (O)	O Burgo
	RUBIA	RUBIÁ (SANTA MARIÑA)	Rubiá	Escrita
	SAN XOÁN DE RÍO	CABANAS (AS) (SAN PAIO)	Airexa (A)	A Moa
	VILAM. DE VALDEORRAS	CORREXAIS (SAN PEDRO)	Correxais	Monzón
XIV	CASTRELO DO VAL	SERVOI (SANTA MARÍA)	Fontefría	Peñanofre
	GUDIÑA (A)	CANIZO (O) (SANTA MARÍA)	Canizo (O)	Testeiro
XV	BLANCOS (OS)	AGUÍS (SAN MARTIÑO)	Fonte Arcada	Penaloba
	LOBEIRA	MONTE LONGO (SANTA CRISTINA)	Vilariño	Motas e Viso

Pontevedra:

Distrito	Municipio	Parroquia	Lugar	Nombre
XVI	FORCAREI	ACIVEIRO (SANTA MARÍA)	Lamasgalán de Arriba	Candán
	SILLEDA	MOALDE (SAN MAMEDE)	Casamaría	San Sebastián
XVII	CAÑIZA (A)	ACHAS (SAN SEBASTIÁN)	Achas (AS)	Montouto
	NEVES (AS)	RIBARTEME (SAN XOSÉ)	Areal (O)	San Omedio
XVIII	GONDOMAR	VINCIOS (SANTA MARIÑA)	Arcos (OS)	Galiñeiro
	OIA	BURGUEIRA (SAN PEDRO)	Aldea (A)	Burgueira
	SOUTOMAIOR	SOUTOMAIOR (SAN SALVADOR)	Alxán	Espiño
XIX	CALDAS DE REIS	SAIAR (SANTO ESTEVO)	Saiar	Xiabre
	COTOBADE	CARBALLEDO (SAN MIGUEL)	Asperiña (A)	Coirego
	VILABOA	COBRES (SANTO ADRÁN)	Sobreira	Morrazo



5.2 Bases aéreas de prevención y defensa contra incendios forestales

Provincia		Distrito	Municipio	Parroquia	Denominación
A Coruña	II	Bergantiños-Mariñas Coruñesas	Abegondo	Folgosos	Castromaior
	III	Santiago-Meseta Interior	Santiago	Sabugueira	Santiago-Rosalía de Castro
	V	Fisterra	Santa Comba	Fontecada	Lomba
Mazaricos			Os Vaos	Mazaricos	
Lugo	VII	Fonsagrada-Os Ancares	Becerreá	Pena Maior	Becerreá
			A Fonsagrada	Lamas de campos	Reboira
	VIII	Terra de Lemos	Monforte	Guntín	Marroxo
			Sober	Marcelle	Doade
IX	Lugo-Sarria	Portomarín	Portomarín	Portomarín	
Ourense	XI	O Ribeiro-Arenteiro	Beariz	A Barcia do Seixo	Beariz
	XII	Miño-Arnoia	A Merca	Pereira de Montes	A Merca
	XIII	Valdeorras-Trives	O Barco	Vilanova de Valdeorras	Barco
			San Xoán de Ríu	San Xoán de Ríu	San Xoán de Ríu
	XIV	Verín-Viana	Verín	Vilarmaior de Val	Vilarmaior
			Verín-Oimbra	Mandín-Rabal	Támega
			Laza	Laza	Laza
XV	A Limia	Muiños	Muiños	Xurés	
		Sandiás	Sandiás	Antela	
Pontevedra	XVI	Deza-Tabeirós	Silleda	Taboada	Silleda
	XVII	O Condado-A Paradanta	Mondariz	Queimadelos	Queimadelos
	XIX	Caldas-O Salnés	Pontevedra	Marcón	Campiño

ANEXO 6

CONTENIDO DEL EPI Y COMPLEMENTOS



CONTENIDO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Y COMPLEMENTOS

1. ESPECIFICACIONES DEL EPI Y COMPLEMENTOS DEL VESTUARIO DE TRABAJO DE EXTINCIÓN 2

1.1.	ESPECIFICACIÓN DEL EPI	2
1.1.1	MONO DE PROTECCIÓN IGNÍFUGO	2
1.1.2	TRAJE DE PROTECCIÓN IGNÍFUGO	3
1.1.3	BOTAS	5
1.1.4	CASCO	6
1.1.5	PROTECTOR DEL CUELLO	7
1.1.6	GAFAS	8
1.1.7	MASCARILLAS ANTIHUMO	9
1.1.8	GUANTES	10
1.2.	ESPECIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL EPI	11
1.2.1	CAMISetas IGNÍFUGAS	11
1.2.2	CINTURÓN	12
1.2.3	BOTIQUÍN INDIVIDUAL	12
1.2.4	CANTIMPLORA	13
1.2.5	AUTORRESCATADOR	13

2. ESPECIFICACIONES DEL EPI Y COMPLEMENTOS DEL VESTUARIO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN 15

2.1.	ANORAK	15
2.2.	FORRO TÉRMICO	15
2.3.	CUBREPANTALÓN	16
2.4.	CHAQUETA Y PANTALÓN	16
2.5.	BOTAS	17
2.6.	BOTAS DE AGUA	17
2.7.	TRAJES DE AGUA	18



CONTENIDO DEL EPI Y COMPLEMENTOS

1. ESPECIFICACIONES DEL EPI Y COMPLEMENTOS DEL VESTUARIO DE TRABAJO DE EXTINCIÓN

1.1. ESPECIFICACIÓN DEL EPI

1.1.1 MONO DE PROTECCIÓN IGNÍFUGO

1. DEFINICIÓN

Prenda de vestir de protección personal de una sola pieza, elaborada en tejido no inflamable, que cubre completamente el torso, brazos y piernas del usuario, desde los hombros hasta los tobillos.

2. UTILIZACIÓN

Cómo parte del equipo de protección personal en todos los trabajos de campo en la lucha contra incendios forestales, y especialmente durante las operaciones de ataque y extinción.

3. BASES TÉCNICAS (Adquisiciones)

Las características del material objeto del suministro se supeditarán a las Directivas Comunitarias sobre EPI y a la normativa que las traspone al derecho español. El mono de protección será un EPI que cumpla específicamente por lo menos la norma UNE-EN ISO 15384:2020 "Ropa de protección para bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal" o equivalente, UNE-EN ISO 11612:2018 "Ropa de protección contra el calor y la llama. Requisitos mínimos de rendimiento" o equivalente, y UNE-EN ISO 13688:2013 "Requisitos generales de ropa de protección" o equivalente.



1.1.2 TRAJE DE PROTECCIÓN IGNÍFUGO

La chaqueta y pantalón son piezas de vestir de protección personal, elaboradas en tejido no inflamable que cubrirá completamente el torso, brazos y piernas del usuario, desde los hombros a los tobillos, existiendo un solape de por lo menos 20 cm entre la chaqueta y el pantalón. A continuación, se describe el equipo:

1. DEFINICIONES

Traje de protección EPI de categoría III: prenda superior e inferior llevadas conjuntamente que cobren completamente el torso del usuario, brazos y piernas, así como su nuca, tobillos y muñecas. Estará formado por:

- Chaqueta ignífuga permanente: Prenda de vestir de protección personal, elaborada en tejido ininflamable, que cubre lo torso y los brazos hasta las muñecas, provista de cuello y que si cierra frontalmente con cremallera ignífuga, solapa y broches o sistema similar.

- Pantalón ignífugo permanente: Prenda de vestir y de protección personal, elaborada en tejido ininflamable, que se ciñe al cuerpo en la cintura y desciende cubriendo cada pierna hasta los tobillos.

2. UTILIZACIÓN

Cómo parte del equipo de protección personal en todos los trabajos de campo en la defensa contra incendios forestales y, especialmente, durante las operaciones de ataque y extinción.

3. BASES TÉCNICAS (Adquisiciones)

Las características del material objeto del suministro se supeditarán a las Directivas Comunitarias sobre EPI y la normativa que las traspone al derecho español. El conjunto forestal será un EPI de categoría III que cumplirá específicamente por lo menos las normas UNE-EN ISO 15384:2020 "Ropa de protección para bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal" o equivalente, UNE-EN ISO 11612:2018 "Ropa de protección contra el calor y la llama. Requisitos



mínimos de rendimiento" o equivalente, y UNE-EN ISO 13688:2013 "Requisitos generales de ropa de protección" o equivalente; y las siguientes normas de consulta que son indispensables para estas, o equivalentes:

- UNE-EN ISO 6942:2002 "Ropa de protección. Protección contra el calor y el fuego. Método de ensayo: Evaluación de materiales y conjuntos de materiales cuando se exponen a una fuente de calor radiante".
- UNE-EN ISO 5077:2008 "Determinación de las variaciones dimensionales en el lavado y secado".
- UNE-EN ISO 11092:2015 "Textiles. Efectos fisiológicos. Medición de la resistencia térmica y de la resistencia al vapor de agua en condiciones estacionarias".
- UNE-EN ISO 139:2005/A1:2011 "Textiles. Atmósferas normales para acondicionamiento y ensayo".
- UNE-EN ISO 3146/AC:2022 "Plásticos. Determinación del comportamiento en fusión (temperatura de fusión o intervalo de fusión) de polímeros semi-cristalinos mediante los métodos del tubo capilar y del microscopio de polarización".
- UNE-EN ISO 13934-1:2013 "Textiles. Propiedades de los tejidos frente a la tracción. Parte 1: Determinación de la fuerza máxima y del alargamiento la fuerza máxima por el método de la tira".
- UNE-EN ISO 13935-2:2014 "Textiles. Propiedades de resistencia a la tracción de las costuras de tejidos y de artículos textiles confeccionados. Parte 2: Determinación de la fuerza máxima de rotura de las costuras mediante el método de agarre (método Grab)".
- UNE-EN ISO 13937-2:2001 "Textiles. Propiedades de los tejidos frente al desgarrado. Parte 2: Determinación de la fuerza de desgarrado de probetas con forma de pantalón (Método de desgarrado único)".



- UNE-EN ISO 15025:2016 "Ropa de protección. Protección contra la llama. Método de ensayo para la propagación limitada de la llama".
- ISO 17493:2016 "Ropa y equipamiento para la protección contra el calor. Prueba a la resistencia del calor de convección usando un horno en el que circula aire caliente. CIÉ 54.2 Retrorreflexión. Definición y medida".
- UNE-EN 469:2020 "Ropa de protección para bomberos. Requisitos de prestaciones para la ropa de protección en la lucha contra incendios".
- UNE-EN ISO 6942:2002 "Ropa de protección. Protección contra el calor y el fuego. Método de ensayo: Evaluación de materiales y conjuntos de materiales cuando se exponen a una fuente de calor radiante".
- UNE-EN ISO 9151:2018 "Ropa de protección contra el calor y la llama. Determinación de la transmisión del calor en exposición a una llama".
- UNE-EN ISO 6530:2005 "Ropa de protección. Protección contra productos químicos líquidos. Método de ensayo para la resistencia de los materiales a la penetración por líquidos.
- UNE-EN ISO 4920:2013 "Textiles. Determinación de la resistencia de los tejidos al mojado superficial (ensayo de rociado)".

1.1.3 BOTAS

1. DEFINICIÓN

Bota negra de media caña según la norma UNE-EN ISO 20345:2012 en piel flor hidrofugada, con forro membrana impermeable-transpirable, tipo cartera alta y con puntera, resistente a choque equivalente a 200 J. Se utilizará para su fabricación una horma lo suficientemente ancha que permita la comodidad, sin perjuicio de la adaptabilidad al pie.

2. UTILIZACIÓN

Cómo parte del equipo de protección personal durante el manejo de herramientas y en todas las labores de campo y extinción para facilitar el



desplazamiento por zonas agrestes, con gran cantidad de maleza, terrenos movidos y por suelos quemados.

3. BASES TÉCNICAS (Adquisiciones)

Las características del material se supeditarán a las Directivas Comunitarias sobre EPI y a la normativa que las traspone al derecho español. Las botas son uno EPI que cumple específicamente la Norma UNE-EN 15090:2012, Calzado para bomberos y las normas de consulta que son indispensables para la aplicación de la misma:

- UNE-EN ISO 20344:2022 "Equipos de protección personal. Métodos de ensayo para calzado".
- UNE-EN ISO 20345:2022 "Equipo de protección individual. Calzado de seguridad".
- UNE-EN ISO 20346:2022 "Equipo de protección personal. Calzado de protección".
- UNE-EN ISO 20347:2022 "Equipo de protección personal. Calzado de trabajo".
- UNE-EN 13832:2019 "Calzado protector frente a productos químicos".
- UNE-EN ISO 6942:2023 "Ropa de protección. Protección contra el calor y el fuego. Método de ensayo: Evaluación de materiales y conjuntos de materiales cuando se exponen a una fuente de calor radiante".
- UNE-EN ISO 15025:2016 "Ropa de protección. Protección contra la llama. Método de ensayo para la propagación limitada de la llama".

1.1.4 CASCO

1. DEFINICIÓN

Material de protección personal, EPI de categoría III, de forma hemisférica, construido en material resistente y rígido, destinado a proteger



la parte superior de la cabeza y en especial la bóveda craneal. Compuesto como mínimo por entramado (casquete), arnés y barbuquejo.

2. UTILIZACIÓN

Como parte del equipo de protección personal, en todas aquellas operaciones con riesgo de choques, golpes, caídas, impactos de objetos y herramientas, descargas eléctricas, insolación intensa, desplazamientos entre matorral denso o hiriente, etc., en el que la parte superior del cráneo pueda resultar afectada.

3. BASES TÉCNICAS (Adquisición)

Las características de este material se supeditarán a las Directivas Comunitarias sobre EPI y la normativa que las traspone al derecho español. El casco será EPI de categoría III que cumpla las siguientes normas técnicas, o equivalentes:

- UNE-EN 16471:2014 "Cascos de bombero. Cascos para la lucha contra el fuego en espacios abiertos".
- UNE-EN 16473:2014 "Cascos de bombero. Cascos para rescate técnico".
- UNE-EN 12492:2012 "Equipos de montañismo. Cascos para montañeros. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo".

1.1.5 PROTECTOR DEL CUELLO

1. DEFINICIÓN

Prenda de protección personal ignífuga permanente de doble capa, que cubre la totalidad del cuello los hombros y las partes superiores de la espalda y del pecho.

2. UTILIZACIÓN

Como parte del equipo de protección personal se utilizará en el ataque al fuego como prenda complementaria del casco como protección en



la realización de las labores de extinción, dejando abierta la zona ocular para poder emplear las gafas.

3. BASES TÉCNICAS

El protector del cuello será un EPI de categoría III que cumplirá los mismos requisitos que el tejido principal del traje (chaqueta y pantalón).

1.1.6 GAFAS

1. DEFINICIÓN

Material de protección ocular compuesto de una montura y un solo ocular frontal de doble visor panorámico, con banda de fijación posterior que permite mantenerlo sujeto delante de los ojos.

2. UTILIZACIÓN

Como parte del equipo de protección personal en todas aquellas operaciones con riesgo de proyección de partículas (uso de batefuegos, motosierras, pulaskis, etc.) y polvo.

3. BASES TÉCNICAS (Adquisición)

Las características de este material se supeditarán a las Directivas Comunitarias sobre EPI y a la normativa que las traspone al derecho español. Las gafas serán EPI de Categoría II que cumpla específicamente las siguientes normas:

- UNE-EN 166:2002 Protección individual de los ojos

Las gafas deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales reflejados en esta norma:

Montura: 3: Uso de líquidos

4: Uso para partículas grandes de polvo

5: Uso para gases y polvos finos

9: Uso de metales fundidos

B: Resistencia al impacto



T: Resistencia al impacto y temperatura extrema

Ocular: Clase óptica: 1

B Resistencia al impacto

T: Resistencia al impacto y temperatura extrema

9: Uso metales fundidos

K: Resistencia a la abrasión

N: Resistencia al empañamiento

UNE-EN 170:2003 "Protección individual de los ojos. Filtros para lo ultravioleta. Especificaciones del coeficiente de transmisión (transmitancia) y uso recomendado".

Con relación a esta norma el ocular deberá tener un grado de protección 2C-1.2.

1.1.7 MASCARILLAS ANTIHUMO

1. DEFINICIÓN

Aparato de protección de las vías respiratorias adaptable al rostro mediante bandas de fijación, cubriendo nariz y boca para impedir básicamente la inhalación de partículas contaminantes en suspensión mediante filtrado, de doble filtro con filtro combinado A1B1E1K1 y prefiltro P3R.

2. UTILIZACIÓN

Como parte del equipo de protección personal, para situaciones de emergencia (extinción en ataque directo e indirecto, preparación de retardantes, apertura de líneas de defensa con maquinaria pesada, etc.) en ambientes con polvo, humos y neblinas, así como para el escape de zonas invadidas súbitamente por gases irritantes derivados de la combustión de la madera.



3. BASES TÉCNICAS (Adquisición)

Las características de este material se supeditarán a las Directivas Comunitarias sobre EPI y la normativa que las traspone al derecho español. La máscara y el filtro serán EPI de Categoría III que cumplan específicamente las siguientes normas:

- UNE-EN 140/AC:2000 "Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras y cuartos de máscara. Requisitos, ensayos, marcado" o equivalente.
- UNE-EN 143:2021 "Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado" o equivalente.

1.1.8 GUANTES

1. DEFINICIÓN

Prendas de protección personal EPI de categoría II, elaboradas en piel hidrofugada, destinadas a cubrir las manos (con su misma forma) y como mínimo un tercio del antebrazo, longitud entre 340 y 375 mm +/- 10 mm. En la zona de la muñeca se ajustará a la misma por medio de una cinta con hebilla, elástico, por punteado de reducción, etc.

Cumpliendo los requisitos térmicos: calor por contacto: tiempo umbral ≥ 40 segundos (temperatura de contacto: 100 °C –nivel 1), calor convectivo: mínimo HTI ≥ 10 s. (nivel 3), calor radiante: mínimo $t_3 \geq 30$ s. (nivel 2).

2. UTILIZACIÓN

Como parte del equipo personal, para protección de las manos contra heridas, erosiones y arañazos producidas por caídas, manejo de herramientas o por zarzas y matorral punzante durante los trabajos de campo y extinción; asimismo para el manejo y preparación de productos retardantes que no deban estar en contacto prolongado con la piel.



3. BASES TÉCNICAS (Adquisiciones)

Las características de este material se supeditarán a las Directivas Comunitarias sobre EPI y a la normativa que las traspone al derecho español. Los guantes de extinción serán EPI de categoría II que cumpla específicamente las siguientes normas:

- UNE-EN ISO 21420:2020 "Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo".
- UNE-EN 388:2016+A1:2018 "Guantes de protección contra riesgos mecánicos".
- UNE-EN 407:2020 "Guantes de protección y otros equipos de protección para las manos contra riesgos térmicos (calor y/o fuego)".

1.2. ESPECIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL EPI

1.2.1 CAMISETAS IGNÍFUGAS

1. DEFINICIÓN

Prenda de vestir y de protección personal, EPI categoría II, ignífuga permanente, que cubre el torso, manga larga y cuello cerrado.

2. UTILIZACIÓN

Como complemento del equipo de protección personal se utilizará en lo ataque al fuego como prenda interior que refuerza la protección frente al calor de la propia funda o del traje ignífugo y que permite además la evacuación del calor generado por el cuerpo.

3. BASES TÉCNICAS

La camiseta será un complemento del EPI de categoría II que cumpla por lo menos la siguiente norma:



- Norma UNE-EN ISO 11612:2018 "Ropa de protección. Ropa de protección contra el calor y la llama. Requisitos mínimos de rendimiento".

1.2.2 CINTURÓN

1. DEFINICIÓN

Banda de tejido fuerte proveída de cierre en sus extremos y que, una vez ajustada a la cintura, sirve para llevar útiles de protección personal y de trabajo.

2. UTILIZACIÓN

Como complemento del equipo de protección personal, en todas aquellas operaciones y trabajos de campo en la lucha contra los incendios forestales.

3. BASES TÉCNICAS (Adquisiciones)

Dado que este material será utilizado en operaciones de extinción, en duras condiciones de trabajo, sus características básicas serán tales que reúnan, junto con su ligereza y robustez, una gran facilidad de manejo y mantenimiento que aseguren la máxima efectividad y duración del mismo.

1.2.3 BOTIQUÍN INDIVIDUAL

1. DEFINICIÓN

Bolsa de uso personal de reducidas dimensiones que contiene medicamentos y productos para realizar curas de emergencia en campo, así como direcciones para la petición de auxilios.

2. UTILIZACIÓN

Como complemento del equipo de protección personal, cuando durante los trabajos de defensa el usuario u otra persona se accidente y precise curarse, o necesite protegerse de condiciones meteorológicas adversas.



3. BASES TÉCNICAS (Adquisiciones)

Los botiquines serán nuevos, de reciente fabricación y elaborados con materiales de primera calidad.

1.2.4 CANTIMPLORA

1. DEFINICIÓN

Pequeña vasija resistente a impactos, destinada al transporte de líquidos potables para uso personal.

2. UTILIZACIÓN

La llevarán de forma individualizada las personas relacionadas con la extinción, en todas aquellas operaciones y trabajos de campo en la lucha contra los incendios forestales.

3. BASES TÉCNICAS

Las cantimploras serán nuevas, de reciente fabricación y construidas con materiales de primera calidad.

Dado que este material será utilizado en operaciones de extinción y en duras condiciones de trabajo, sus características básicas serán tales que reúnan unas condiciones de robustez, ligereza, facilidad de manejo y mantenimiento que aseguren la máxima efectividad y duración del mismo.

1.2.5 AUTORRESCATADOR

1. DEFINICIÓN

Dispositivo de supervivencia para la protección de las vías respiratorias en caso de emergencia en incendio forestal con altas concentraciones de monóxido de carbono, gases, vapores, polvo o con deficiencia de oxígeno, dónde la respiración es imposible.

2. UTILIZACIÓN

Lo llevarán de forma individualizada las personas relacionadas con la extinción para emplear ante la ocurrencia de una emergencia grave o



atrapamiento, de modo que les permita respirar a través del oxígeno generado por el equipo mientras no cesen las condiciones adversas.

3. BASES TÉCNICAS

Respirador generador de oxígeno químico de circuito cerrado y de un único uso, compuesto por media máscara con arnés y unido a un cartucho regenerador.

Las características del equipo estarán supeditadas a las Directivas Comunitarias sobre EPI y a la normativa que las traspone al derecho español. Los autorrescatadores estarán certificados como EPI de Categoría III que cumpla los apartados: 5.1, 5.2, 5.3, 6.5, 6.7, 6.8, 6.13, 6.14, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.24.1 de la norma UNE-EN 13794:2003 "Equipos de protección respiratoria. Equipos de respiración autónomos de circuito cerrado para evacuación. Requisitos, ensayos, marcado" o equivalente.

Los autorrescatadores serán nuevos, de reciente fabricación y elaborados con materiales de primera calidad.



2. ESPECIFICACIONES DEL EPI Y COMPLEMENTOS DEL VESTUARIO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN

2.1. ANORAK

1. DEFINICIÓN

Prenda técnica de protección individual para uso de intemperie en condiciones climatológicas adversas, impermeable, transpirable, cortavientos, diseñada para proteger al usuario en cualquier época del año, del agua, de la nieve, del viento y del frío.

2. UTILIZACIÓN

Como parte del equipo de protección personal exterior para el trabajo al aire libre y como protección contra ambientes fríos y húmedos.

3. BASES TÉCNICAS

Será un EPI de categoría I que cumpla la norma UNE-EN 343:2019 "Ropa de protección. Protección contra la lluvia" o equivalente. Libre de sustancias nocivas para la salud.

2.2. FORRO TÉRMICO

1. DEFINICIÓN

Prenda técnica ultraligera y resistente fabricada con un material aislante sintético, que deberá proteger contra el frío por su gran capacidad aislante y poca conductividad, y que permitirá la salida de la humedad del cuerpo.

2. UTILIZACIÓN

Como parte del equipo de protección personal interior para el trabajo al aire libre y como aislante contra el frío y que su vez permite la salida de humedad del cuerpo (mediante el empleo de tejidos sintéticos de última generación tipo coolmax, thermolite, etc.).



2.3. CUBREPANTALÓN

1. DEFINICIÓN

Prenda de protección de piernas con propiedades de impermeabilidad, cortaviento y transpirabilidad.

2. UTILIZACIÓN

Como parte del equipo de protección personal exterior para el trabajo al aire libre y como protección contra ambientes fríos y húmedos con alta capacidad impermeable, térmica y tala viento.

3. BASES TÉCNICAS

Prenda certificada CE como Equipo de Protección Individual de Categoría I.

2.4. CHAQUETA Y PANTALÓN

1. DEFINICIÓN

Conjunto forestal compuesto de chaqueta y pantalón; ambas piezas de vestir elaboradas en tejido que cubrirá completamente el torso, brazos y piernas del usuario, existiendo un solape de por lo menos 20 cm. entre la chaqueta y el pantalón. Este solapamiento mínimo debe mantenerse en todas las posiciones y movimientos esperados durante el uso.

2. UTILIZACIÓN

En duras condiciones de trabajo, por lo que sus calidades básicas serán la ligereza, transpirabilidad y comodidad de uso, con una alta resistencia al desgarro y punzonamiento. Incorporará refuerzos y material reflectante.

3. BASES TÉCNICAS

La chaqueta y el pantalón serán EPI de categoría I, y las normas de consulta que son indispensables para las mismas:



- EN 13688:2013 "Requisitos generales de ropa de protección", o equivalente.
- EN 25077 Textiles. Determinación de las variaciones dimensionales al lavado y secado domésticos (ISO 5077:1984), o equivalente.
- EN ISO 13934-1 Textiles. Propiedades de los tejidos frente a la tracción. Parte I: Determinación de la fuerza máxima y del alargamiento a la fuerza máxima por el método de la tira (ISO 13934-1:1999), o equivalente.
- EN ISO 13935-2 Textiles. Propiedades de resistencia a la tracción de las costuras de tejidos y de artículos textiles confeccionados. Parte 2: Determinación de la fuerza máxima a la rotura de costuras por el método del agarre (ISO 13935-2:1999), o equivalente.
- EN ISO 13937-2 Textiles. Propiedades de los tejidos frente al desgarrado. Parte 2: Determinación de la fuerza de desgarrado de probetas con forma de pantalón (Método de desgarrado único) (ISO 13937-2:2000), o equivalente.

2.5. BOTAS

Las definidas en el punto 1.1.1.3 del EPI para trabajos de extinción.

2.6. BOTAS DE AGUA

1. DEFINICIÓN

Bota ligera enteriza de poliuretano con forro interior textil completamente impermeable, antiestática, antideslizante, con absorción de impactos en la zona del talón y suela resistente a aceites para garantizar un buen agarre y unas condiciones de trabajo seguras.

La bota será tipo "pocero" con altura de la caña hasta debajo del tobillo y puntera de seguridad para evitar el aplastamiento de los dedos y suela protectora de acero anti-perforación integrada en la suela de tacos que evite la penetración de objetos y con un peso menor de 2 kg el par.



2. UTILIZACIÓN

Para trabajos al aire libre en ambientes húmedos, con alta capacidad impermeable.

3. BASES TÉCNICAS

Prenda certificada CE como EPI de Categoría I y, como mínimo, marcado tipo: S5 CI CR SRC.

2.7. TRAJES DE AGUA

1. DEFINICIÓN

Prenda técnica de protección individual compuesta por chaqueta y pantalón de color fluorescente, diseñada para proteger del agua al usuario en cualquier época del año. Con gran resistencia para uso de intemperie en condiciones climatológicas adversas, impermeable, transpirable y cortaviento.

2. UTILIZACIÓN

Como parte del equipo de protección personal exterior para el trabajo al aire libre, por su corte amplio podrá ser utilizado con varias capas debajo (mismo voluminosas) o solamente una primera capa.

3. BASES TÉCNICAS

El traje de agua es un EPI de categoría II, libre de sustancias nocivas para la salud, que cumple las normas:

- Norma UNE-EN ISO 13688:2013 "Ropa de protección. Requisitos generales" o equivalente.
- Norma UNE-EN 343:2019 "Ropa de protección. Protección contra la lluvia" o equivalente. Debiendo cumplir el traje de agua la clase 3:1 segundo esta norma.
- Norma UNE-EN ISO 20471:2013 "Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos" o equivalente. Debiendo cumplir el traje de agua la clase 3 según esta norma.

ANEXO 7

RED TETRA Y TELÉFONOS



TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Provincia de A Coruña - 981 184 600

Distrito	Dirección	Teléfono
Ferrol	Praza Camilo José Cela, s/n 15403 Ferrol	981 337 347
Bergantiños - M. Coruñesas	O Carregal, s/n 15300 Betanzos	881 960 422
Santiago - Meseta Interior	R/ Nova, 41, 2º 15680 Ordes	881 960 660
Barbanza	R/ Pintor Xenaro Carrero, 15, baixo 15200 Noia	881 867 255
Fisterra	Codeseiras, 11 15129 Vimianzo	881 867 372

Provincia de Lugo - 982 294 545

Distrito	Dirección	Teléfono
A Mariña Lucense	Avda. Gerardo Harguindey Banet, 2 27863 Celeiro	982 555 064
Fonsagrada - Os Ancares	R/ Ano vello, s/n, Entrechán 27640 Becerreá	982 828 414
Terra de Lemos	R/ Alfredo Brañas, s/n 27400 Monforte de Lemos	982 889 122
Lugo - Sarria	R/ Nicomedes Pastor Díaz, 13 27001 Lugo	982 828 620
Terra Chá	R/ Poetisa Carmiña Prieto Rouco, s/n 27800 Vilalba	982 828 966



Provincia de Ourense - 988 386 085

Distrito	Dirección	Teléfono
O Ribeiro - Arenteiro	Estrada O Carballiño-Cea (OU-504), km 22 32500 Seoane O Carballiño	988 78 88 77
Miño - Arnoia	R/ Villamil y Castro, s/n 32071 Ourense	988 386 025
Valdeorras - Trives	Casa Grande de Viloiira 32300 O Barco de Valdeorras	988 788 932
Verín - Viana	R/ Rosalía de Castro, 63, 1º 32600 Verín	988 788 300
A Limia	R/ Prolongación Irmáns Martínez, 4-6 32840 Bande	988 788 014

Provincia de Pontevedra - 986 805 320

Distrito	Dirección	Teléfono
Deza - Tabeirós	Polígono 2000, edificio Expodeza, 2º 36500 Lalín.	886 159 282
O Condado - A Paradanta	R/ Paseo Matutino, 25, 1º A/B 36860 Pontearreas	886 120 975
Vigo - Baixo Miño	R/ Riveira, s/n, Edificio Multiusos de Torneiro 36410 O Porriño.	886 120 800
Caldas - O Salnés	Centro de apoio Cabanas, s/n. 36143 Salcedo	886 159 586



Teléfonos de emergencia

- Teléfono **085** de emergencia de incendios forestales.
- Teléfono **112** de la central de emergencias de la Xunta de Galicia.

Distribución de frecuencias aéreas

Provincia	Frecuencia	Frecuencia de reserva	Frecuencia de emergencia
A Coruña	130,325	123,425	129,825
Lugo	122,350	130,500	
Ourense	123,425	130,325	
Pontevedra	130,500	122,350	



RED RADIO DIGITAL TETRA

Frecuencia: 380-430 MHz.

Centro de Coordinación Central (CCC)

C. Coordinación	ISSI
CCC	8599000
	8599001
	8599002
	8599003
	8599004

Centros de Coordinación Provincial (CCP)

C. Coordinación	GRUPO	ISSI		
CCP A CORUÑA	CORUÑA	8520001	8520002	8520003
		8520004	8520005	8520006
CCP LUGO	LUGO	8527001	8527002	8527003
		8527004	8527005	8527006
CCP OURENSE	OURENSE	8532001	8532002	8532003
		8532004	8532005	8532006
CCP PONTEVEDRA	PONTEVEDRA	8536001	8536002	8536003
		8536004	8536005	

Centros de Coordinación de Distrito (CCD)

C. Coordinación		GRUPO	ISSI		
I	CCD FERROL	D01-1	8501000	8501001	8501002
II	CCD BERGANTIÑOS-M. CORUÑESAS	D02-1	8502000	8502001	8502002
III	CCD SANTIAGO-MESETA INTERIOR	D03-1	8503000	8503001	8503002
IV	CCD BARBANZA	D04-1	8504000	8504001	8504002
V	CCD FISTERRA	D05-1	8505000	8505001	8505002
VI	CCD A MARIÑA LUCENSE	D06-1	8506000	8506001	8506002
VII	CCD FONSAGRADA-OS ANCARES	D07-1	8507000	8507001	8507002
VIII	CCD TERRA DE LEMOS	D08-1	8508000	8508001	8508002
IX	CCD LUGO-SARRIA	D09-1	8509000	8509001	8509002
X	CCD TERRA CHÁ	D10-1	8510000	8510001	8510002



C. Coordinación		GRUPO	ISSI		
XI	CCD O RIBEIRO-ARENTEIRO	D11-1	8511000	8511001	8511002
XII	CCD MIÑO-ARNOIA	D12-1	8512000	8512001	8512002
XIII	CCD VALDEORRAS-TRIVES	D13-1	8513000	8513001	8513002
XIV	CCD VERÍN-VIANA	D14-1	8514000	8514001	8514002
XV	CCD A LIMIA	D15-1	8515000	8515001	8515002
XVI	CCD DEZA-TABEIRÓS	D16-1	8516000	8516001	8516002
XVII	CCD O CONDADO-A PARADANTA	D17-1	8517000	8517001	8517002
XVIII	CCD VIGO-BAIXO MIÑO	D18-1	8518000	8518001	8518002
XIX	CCD CALDAS-O SALNÉS	D19-1	8519000	8519001	8519002

Grupos de extinción por Centro de Coordinación de Distrito (CCD)

CCD		GRUPO							
I	CCD FERROL	01	20						
II	CCD BERGANTIÑOS-M. CORUÑESAS	02	21	22	23	24			
III	CCD SANTIAGO-MESETA INTERIOR	03	25	26	27	28			
IV	CCD BARBANZA	04	29	30	31	32			
V	CCD FISTERRA	05	33	34					
VI	CCD A MARIÑA LUCENSE	06	35						
VII	CCD FONSAGRADA-OS ANCARES	07	36	37	38				
VIII	CCD TERRA DE LEMOS	08	39	40	41				
IX	CCD LUGO-SARRIA	09	42	43	44	45	46		
X	CCD TERRA CHÁ	10	47	48	49				
XI	CCD O RIBEIRO-ARENTEIRO	11	50	51	52	53			
XII	CCD MIÑO-ARNOIA	12	54	55	56	57	58	59	
XIII	CCD VALDEORRAS-TRIVES	13	60	61	62	63	64	65	66
XIV	CCD VERÍN-VIANA	14	67	68	69	70	71	72	73
XV	CCD A LIMIA	15	74	75	76	77	78	79	
XVI	CCD DEZA-TABEIRÓS	16	80	81	82	83	84		
XVII	CCD O CONDADO-A PARADANTA	17	85	86	87	88	89		
XVIII	CCD VIGO-BAIXO MIÑO	18	90	91	92	93	94		
XIX	CCD CALDAS-O SALNÉS	19	95	96	97	98	99		



Canales en directo

CANALES		
DIRECTO1	DIRECTO11	DIRECTO21
DIRECTO2	DIRECTO12	DIRECTO22
DIRECTO3	DIRECTO13	DIRECTO23
DIRECTO4	DIRECTO14	DIRECTO24
DIRECTO5	DIRECTO15	DIRECTO25
DIRECTO6	DIRECTO16	DIRECTO26
DIRECTO7	DIRECTO17	DIRECTO27
DIRECTO8	DIRECTO18	DIRECTO28
DIRECTO9	DIRECTO19	DIRECTO29
DIRECTO10	DIRECTO20	DIRECTO30

Bases aéreas

BASE AÉREA	ISSI
BASE AÉREA CASTROMAIOR	8520011
BASE AÉREA LOMBA	8520012
BASE AÉREA BECERREÁ	8527011
BASE AÉREA MARROXO	8527012
BASE AÉREA DOADE	8527013
BASE AÉREA PORTOMARÍN	8527014
BASE AÉREA A MERCA	8532012
BASE AÉREA RÍO	8532013
BASE AÉREA VILAMAIOR	8532014
BASE AÉREA XURÉS	8532015
BASE AÉREA BARCO	8532016
BASE AÉREA BEARIZ	8532017
BASE AÉREA TÁMEGA	8532018
BASE AÉREA LAZA	8532051
BASE AÉREA ANTELA	8532052
BASE AÉREA SILLEDA	8536011
BASE AÉREA QUEIMADELOS	8536012
BASE AÉREA CAMPIÑO	8536013



Canales DMO

DISTRITO		GRUPOS DIRECTOS					
01	FERROL	1	2	3	4	5	6
02	BERGANTIÑOS-MARIÑAS CORUÑESAS	7	8	9	10	11	12
03	SANTIAGO-MESETA INTERIOR	13	14	15	16	17	18
04	BARBANZA	19	20	21	22	23	24
05	FISTERRA	25	26	27	28	29	30
06	A MARIÑA LUCENSE	7	8	9	10	11	12
07	FONSAGRADA-OS ANCARES	13	14	15	16	17	18
08	TERRA DE LEMOS	19	20	21	22	23	24
09	LUGO-SARRIA	1	2	3	4	5	6
10	TERRA CHÁ	25	26	27	28	29	30
11	O RIBEIRO-ARENTEIRO	1	2	3	4	5	6
12	MIÑO-ARNOIA	7	8	9	10	11	12
13	VALDEORRAS-TRIVES	13	14	15	16	17	18
14	VERÍN-VIANA	19	20	21	22	23	24
15	A LIMIA	25	26	27	28	29	30
16	DEZA-TABEIRÓS	7	8	9	10	11	12
17	O CONDADO-A PARADANTA	19	20	21	22	23	24
18	VIGO-BAIXO MIÑO	13	14	15	16	17	18
19	CALDAS-O SALNÉS	25	26	27	28	29	30

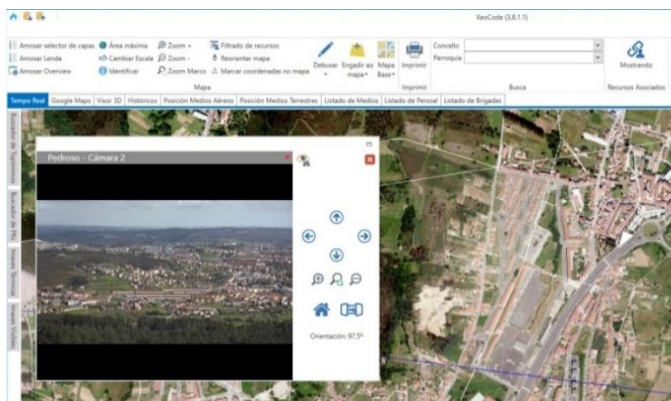
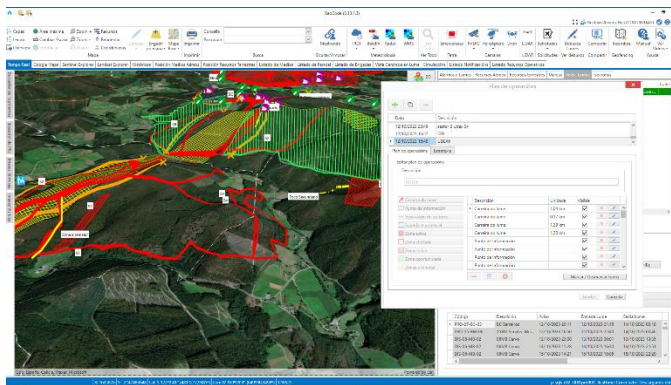
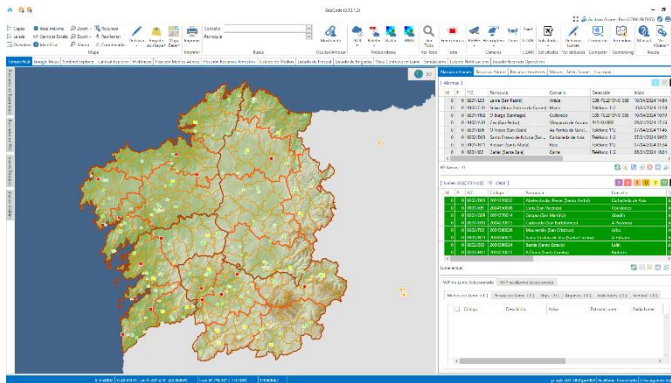
ANEXO 8

APLICACIONES INFORMÁTICAS

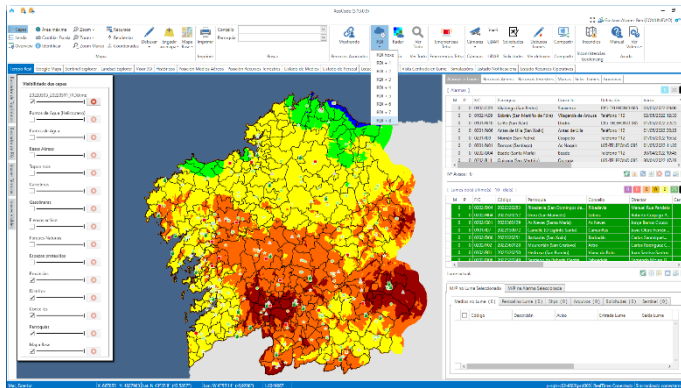


APLICACIONES INFORMÁTICAS

XeoCode 3.0

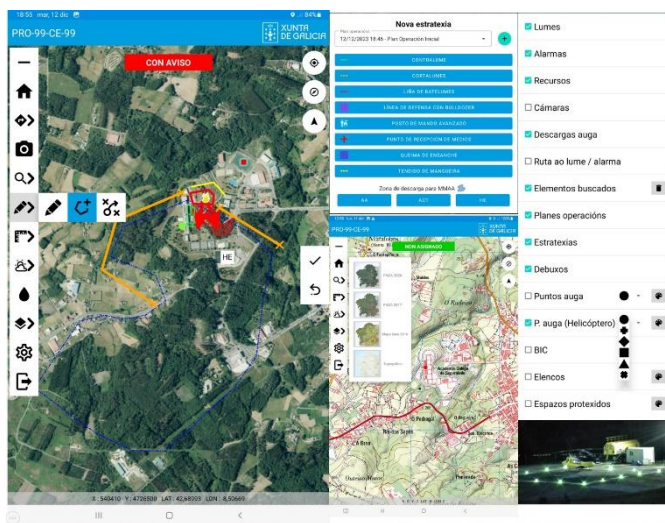


Aplicación cliente/servidor, basada en un sistema de información geográfica la medida, que permite la gestión de alarmas y fuegos en tiempo real a nivel de distrito, provincias y servicios centrales. Gestión de todos los recursos disponibles (medios y personal), con su localización, estado y operatividad en tiempo real, cercanía de recursos, cálculo de tiempos de llegada. Carga de capas ráster (foto aérea PNOA, mapa topográfico) y vectorial (unidades administrativas, núcleos de población, vías de comunicación, gasolineras, red eléctrica, red hidrográfica, puntos de agua, puntos de vigilancia, puntos de encuentro, bases de medios aéreos, puntos de recepción de medios, cortafuegos, quemas prescritas, espacios de especial protección). Utilidades GIS: mediciones de distancias y áreas, radios de acción, zooms sobre el terreno, compartición de pantalla entre clientes. Integración con datos cartográficos externos y servidores de mapas, Google Maps, Street View, visor 3D. Visualización actualizada de imágenes satélite Sentinel y Landsat, con fotointerpretación y perímetros automáticos, hotspots MODIS y VIIRS. Plan de operación, caracterización del fuego, maniobras y Sistema Estructural de Mando Operativo (SEMOP). Asociación de shapes provisionales con la evolución del fuego y shape consolidado, verificación de superficies y fotografías asociadas. Envío automático de SMS ante eventos. Búsquedas avanzadas con filtros toponímicos y puntos kilométricos. Acceso a datos de observación y predicción meteorológica.



Integración del Índice de Riesgo Diario de Incendios (IRDI) a 9 días. Geofencing con el posicionamiento en tiempo real y buffers en torno a puntos de inicio. Consultas espaciales, integración con Catastro y parcelas afectadas. Integración con la red radio digital Tetra: alarmas, entrada y salida a fuegos, track de recurso asociado, gestión de jornada laboral. Reconstrucción del fuego a partir de la geolocalización de recursos y datos asociados. Integración con la Red de Vigilancia de los Espacios Forestales de Galicia: visualización de cámaras, control PTZ, geolocalización sobre el vídeo en tiempo real, desplazamiento a un punto sobre el mapa. Integración con las cámaras embarcadas en medios aéreos.

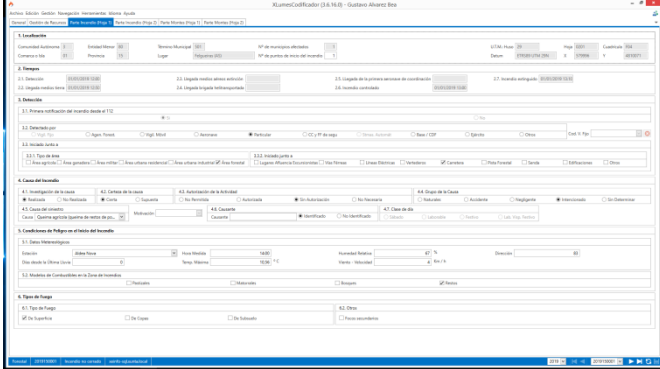
XeoCode Lite



Solución GIS a medida, con información en tiempo real, para la gestión de un fuego sobre el territorio en las tablets y en los teléfonos móviles con los que cuentan actualmente los técnicos, agentes, jefes de brigada y conductores de motobomba. Integra la información cartográfica vectorial y ráster desplegada en XeoCode. Incorpora busca de topónimos y puntos kilométricos, localización GPS de los recursos asignados, rutas de acceso seguidas por los primeros recursos en llegar, información de la evolución del fuego, fotografía georreferenciada, perímetros provisionales. Aporta capacidades de edición para diseñar el plan de operación e integración con SEMOP. Acceso a las cámaras de la Red de Vigilancia de los Espacios Forestales de Galicia y de los medios aéreos.

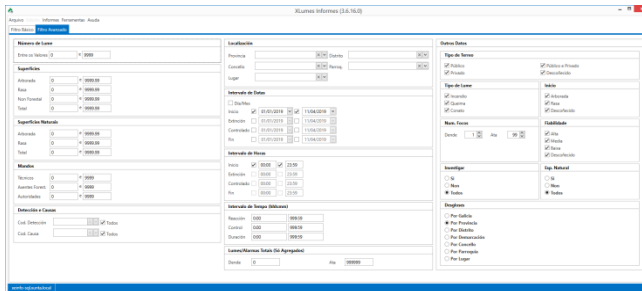


XLumes Codificador



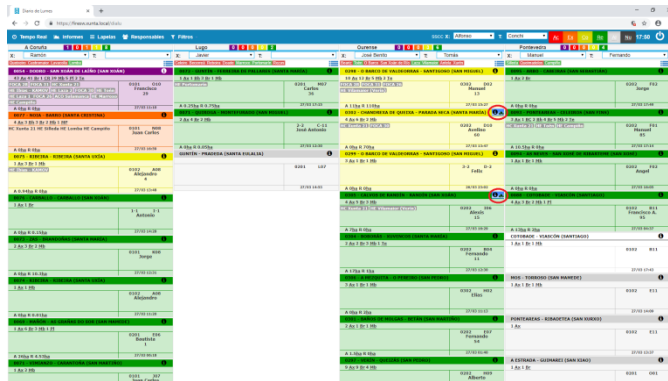
Ampliación de la información gestionada en XeoCode con datos obtenidos a posteriori, incluidos en los restantes campos que confeccionan el Parte de Incendio Forestal: modelos de combustible, probabilidad de ignición, tipo de fuego, técnicas de extinción, efectos medioambientales, especies arbóreas afectadas, valoración de pérdidas. Cálculo automático de gastos de extinción en base a costes unitarios por tipo de recurso y tiempos de intervención. Firma digital. Módulo de exportación a EGIFWEB.

XLumes Informes



Módulo estadístico de informes agregados y parametrizados, con filtros básicos y avanzados, desglosados por unidades administrativas y exportación a hoja de cálculo.

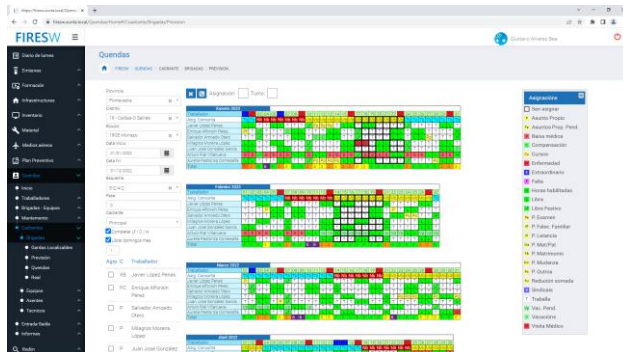
Diario de lumes



Seguimiento tabular de los fuegos registrados en Galicia a partir de los datos introducidos desde los distritos forestales y las jefaturas provinciales. Fecha y hora de detección, comienzo de extinción, estabilizado, control y finalización, superficie afectada, situaciones operativas de emergencia. Actuación de los medios aéreos y terrestres. Visualización adaptada para gran formato, tablet y teléfono móvil.

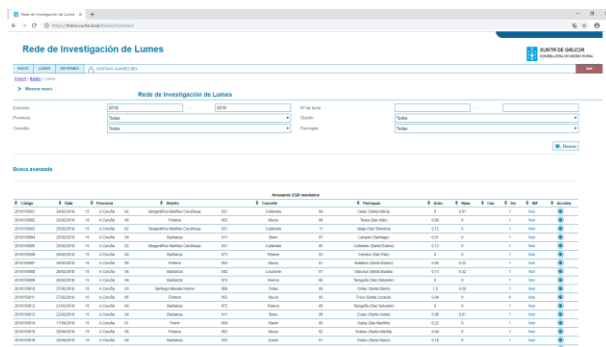


Quendas



Seguimiento y control de los turnos de personal por trabajadores, brigadas y equipos, con cuadrantes de previsión y ejecución real. Entradas y salidas, permisos, bajas, vacaciones, épocas de alto riesgo, compensaciones, certificación de horas nocturnas, domingos y festivos, dietas y complementos de productividad. Certificados de formación y PRL. Integración con XeoCode.

Rediin



Red de investigación de incendios forestales. Investigación forestal y policial de los fuegos ocurridos: visitas realizadas, actividades detectadas, perfil de implicados (sexo, edad, localización, estado judicial), observaciones. Inclusión de fotografías de visitas y documentación pertinente.

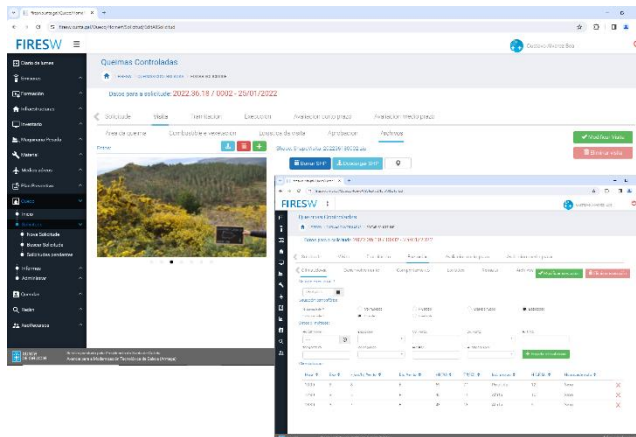
Queimas



Expedición de las comunicaciones y autorizaciones de quema por solicitante y finca, con modalidad presencial, telefónica y por internet. Gestión de solicitantes y propiedades. Seguimiento y control de autorizaciones pendientes, aprobadas, denegadas y canceladas. Parametrizados y agregados por fechas, por solicitante, por unidad administrativa. Gráficos de expedición de comunicaciones y autorizaciones. Informe de fuegos posteriores a una solicitud de autorización de quema en una misma unidad administrativa, y exportación a hoja de cálculo.



QUECO



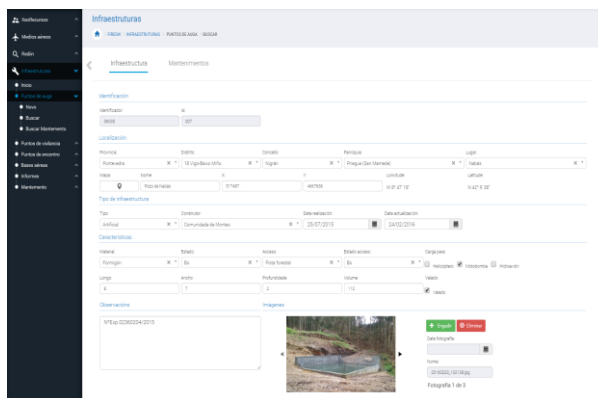
Control de solicitudes, tramitación y requerimientos, visitas, ejecución y evaluación a corto y medio plazo de las quemas prescritas realizadas. Localización y área de la quema, objetivos, caracterización del suelo, topografía, combustible y vegetación, climatología, logística, técnicas y recursos empleados, comportamiento, cumplimiento de objetivos. Incorporación de cartografía vectorial y archivo fotográfico.

Convenios



Gestión de los convenios propuestos y firmados con las entidades locales para la realización de trabajos de prevención y defensa contra incendios forestales (protección de núcleos rurales, tratamientos preventivos y operatividad de vehículos). Impresión de documentación administrativa y contable. Seguimiento y control presupuestario.

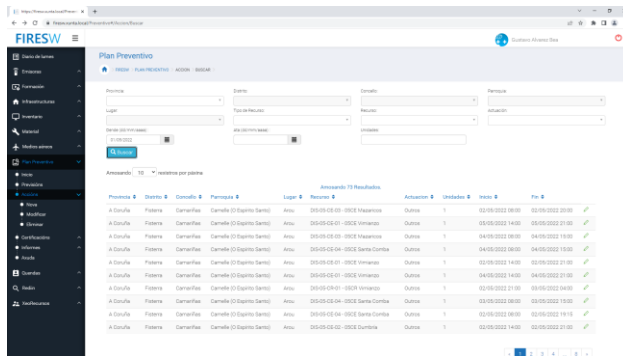
Infraestructuras



Inventario de los más de 6.000 puntos de agua de Galicia, con su localización administrativa y geográfica, tipo de carga, material de fabricación, dimensiones y volumen, estado, acceso, fechas de realización y actualización, fotografías y observaciones pertinentes. Listado parametrizado y agregado por unidades administrativas. Incorporación, al mismo tiempo, de los puntos de vigilancia, puntos de encuentro, bases de medios aéreos y de maquinaria pesada, puntos de recepción de medios y cortafuegos.

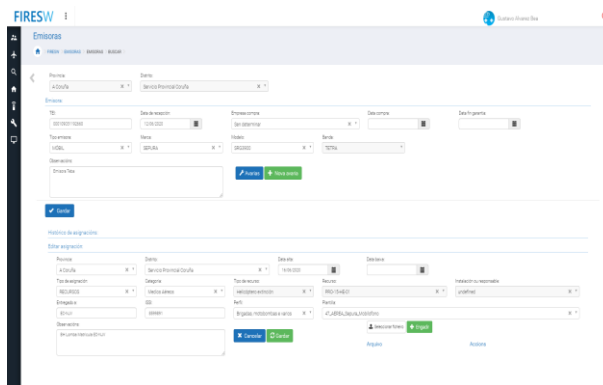


Plan Preventivo



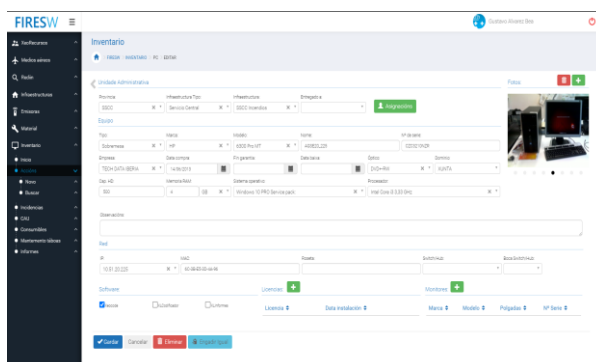
Gestión del plan preventivo de defensa contra los incendios forestales. Indicación de la localización, actuación realizada, recurso empleado, unidades efectuadas, fecha de inicio y finalización, días trabajados, periódicos efectivos, observaciones. Módulo de certificación por distrito y mes natural. Informes estadísticos por unidades administrativas y recursos. Listados parametrizados de actuación y por realización diaria.

Emisoras



Inventario del equipamiento de red radio de incendios: tipo de emisora, marca, modelo, banda empleada, fechas de compra y garantía, ISSI, plantilla implantada, localización y responsable asignado, accesorios, control de averías y reparación, documentación digital asociada.

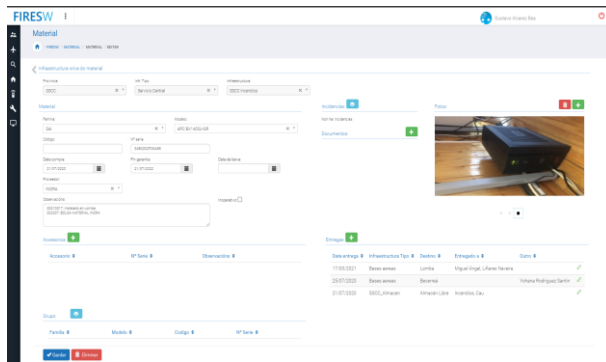
Inventario informático



Inventario del equipamiento informático desplegado en servicios centrales, jefaturas provinciales, distritos forestales, oficinas de apoyo, bases de medios aéreos, centros de formación y logística, puestos de mando avanzado y otros emplazamientos. Características técnicas, garantía, conexión a la red Xunta, asignación de usuarios, archivo fotográfico. Listados parametrizados y agregados.



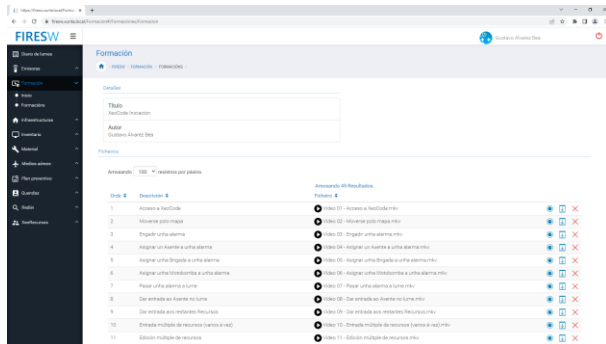
Material



Inventario del equipamiento de oficina y campo distribuido: binoculares, cámaras fotográficas, GPS, telefonía, herramientas.

Asignación de usuarios, características técnicas. Listados parametrizados y agregados.

Formación



Repositorio multimedia unificado, con los cursos de formación impartidos al personal del dispositivo de incendios, jornadas y congresos, circulares, comunicaciones de interés, publicaciones y material didáctico de consulta asociado. Enlaces de interés y acceso por categorías y perfiles profesionales.

SISTEMAS IMPLANTADOS

Seguimiento de recursos en tiempo real



Seguimiento de los medios aéreos (helicópteros de coordinación y extinción, aviones de carga en tierra), terrestres (motobombas, todoterrenos, pick-ups, maquinaria pesada) y del personal de coordinación y extinción en tiempo real. Instalación de emisoras dotadas de localización y localizadores específicos en vehículos.

Transmisión de posiciones, desde el canal de datos de Tetra y por GSM/GPRS en el caso de los localizadores estándar, con código de recurso, indicación de velocidad, altitud, track y distancia recorrida, entrada/salida de zona de interés, etc.



Sistema de videovigilancia de bases de medios aéreos



Sistema de videovigilancia en las bases de medios aéreos, con cámara web IP teledirigida y visionado en matriz configurable. Lente motorizada con autoenfoco. Conexión a la red de datos privada de la Xunta de Galicia. Grabación de vídeo bajo demanda o automatizado.

Videowall



Sistema de visualización, consistente en 10 pantallas profesionales de 65" y panel lateral LED, con controlador integrado. Emplean la última tecnología de visionado, con presentación de alta calidad, escalado y disponibilidad. Dispone de múltiples entradas de vídeo y red, lo que permite capturar la imagen de cualquiera de los PCs del centro de coordinación, o de cualquier otro accesible desde la red de datos de la Xunta de Galicia. Integra, a su vez, las cámaras de la Red de Vigilancia de los Espacios Forestales de Galicia, de las bases y medios aéreos y todas las aplicaciones empleadas en la prevención y defensa contra los incendios forestales. Los puestos de trabajo cuentan con monitores curvos de alta definición y campo de visión ampliado.

ANEXO 9

PROTOCOLO OACEL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



COMITÉ DE LUCHA CONTRA
INCENDIOS FORESTALES

PROTOCOLO OACEL

El protocolo OACEL (**O**bservación, **A**tención, **C**omunicación, ruta de **E**scapes y **L**ugar seguro) es un protocolo básico de seguridad para el personal de extinción que permite prevenir situaciones comprometidas. Este protocolo contempla de forma general las 18 Situaciones de atención y representa los componentes principales que dan lugar a las 10 Normas de combate. Originario de los Estados Unidos con la forma OCEL, el CLIF recomienda la incorporación del elemento **A**tención como una de las conclusiones obtenidas en la investigación del accidente mortal ocurrido en el incendio de Molinaferrera (León) en octubre de 2011.

Es un sistema proactivo, lo que significa que deben tomar la iniciativa quienes lo aplican, siendo responsables de conocer en todo momento su estado respecto a la seguridad, con objeto de modificarlo por sí mismos cuando sea necesario. La aplicación del OACEL implica una continua reevaluación de cada uno de sus cinco puntos, estableciéndose otros nuevos cuando hiciera falta.

Se debe aplicar en orden secuencial O-A-C-E-L. Es decir comenzar por cumplir con la **O**bservación y continuar en orden hasta verificar la existencia del **L**ugar seguro. Si no se cumple con alguno de los puntos, seguir con las demás premisas del protocolo carece de valor.

▲ **OBSERVACIÓN**

Se debe conocer en todo momento el comportamiento del incendio forestal y cómo afecta, o puede afectar, a la posición de trabajo que ocupan los combatientes, sus rutas de escape y sus zonas de seguridad, ya sea por visión directa o ubicando un observador en un punto con suficiente visibilidad.

▲ **ATENCIÓN**

Se debe garantizar en todo momento una **A**tención continua a la evolución del fuego, tal que permita tener una conciencia real de la situación en la que se encuentran los combatientes. Mantener la **A**tención significa ser conscientes de los acontecimientos que están ocurriendo a nuestro alrededor y que pueden tener influencia en nuestro trabajo y seguridad. No basta con observar lo que ocurre, hay que ponerlo además en relación con el resto de factores que nos rodean y sus posibles consecuencias.

▲ **COMUNICACIÓN**

Se deben establecer y mantener en todo momento canales de comunicación entre el observador, estructura de mando y componentes del equipo de extinción. Esto es indispensable para garantizar la coordinación entre los medios y que sus acciones sean efectivas y seguras. El observador siempre ha de estar comunicado con todo el equipo, para avisar de cualquier novedad que suponga o pueda suponer un riesgo. Si las comunicaciones no están aseguradas durante las acciones de extinción se entra automáticamente en una situación de peligro.

▲ **ESCAPE**

Se debe establecer y mantener en todo momento una ruta de escape por la que abandonar de forma segura el lugar dónde se trabaja en el caso de que sea necesario, debido a cambios en el comportamiento del incendio. Dichas rutas de escape deben llevar siempre a un **L**ugar seguro. Las rutas de escape pueden cambiar según evoluciona el incendio y las operaciones de extinción, por lo tanto se deben reevaluar periódicamente y establecer nuevas rutas cuando sea necesario.

▲ **LUGAR SEGURO**

La ruta de escape siempre ha de llevar hasta una zona en la que no haya peligro de ser alcanzado por el fuego ni un calor radiante excesivo, que consideramos **L**ugar o zona segura. Deben ser zonas que permitan a un combatiente soportar el paso del fuego sin más medidas de protección que su propio EPI. Por ello deberán estar libres de combustible o combustible muy escaso, existiendo diversas posibilidades, tanto naturales como construidas. Las zonas quemadas donde no queda combustible disponible (sin potencial de retorno), son buenos lugares seguros. Tener un escape a una zona segura no es en absoluto una medida de seguridad suficiente si no se cumple con O, A y C, ya que tanto la ruta como la zona podrían verse fácilmente comprometidas.

ANEXO 10

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL PLAN PREVENTIVO



ANEXO 10. DOCUMENTACIÓN ANEXA AL PLAN PREVENTIVO

10. Documentación anexa al Plan preventivo

10.1. Plan autonómico de quemas prescritas - 2025

10.2. Protocolo de planificación y ejecución de quemas prescritas

10.3. Cartografía del Plan de prevención

ANEXO 10.1

PLAN AUTONÓMICO DE QUEMAS PRESCRITAS - 2025

PLAN AUTONÓMICO DE QUEMAS PRESCRITAS 2025



Antecedentes

El fuego siempre formó parte del ecosistema forestal, estando directamente ligado a él por causas naturales y siendo, en sí mismo, un mecanismo de autorregulación del propio monte el cual se encuentra adaptado a él en muchos aspectos. Desde siempre, los montes han sido moldeados por la presencia del fuego, dando lugar y forma a nuestro paisaje e influyendo en la formación de masas arbóreas y arbustivas autóctonas. De este modo, el ecosistema forestal ha evolucionado paralelamente a la acción del fuego, asociándose a él y desarrollando mecanismos de adaptación. Así, multitud de especies forestales presentan numerosas adaptaciones tales como conos tardíos (las piñas abren con el calor), semillas que aumentan su fertilidad con la temperatura y árboles con cortezas gruesas y resistentes (alcornoque) entre otras.

Por un lado, teniendo en cuenta su peor faceta, el fuego es considerado como el gran enemigo del sistema forestal dada su capacidad destructiva, tal como acontece con los incendios forestales pero, por otro, su uso adecuado para determinadas finalidades permite disponer de una herramienta de gestión más, teniendo, en la actualidad, cada vez mayor presencia en la gestión del mundo forestal y disfrutando de mayor comprensión a pesar de las corrientes de pensamiento que rechazan la figura del fuego en todas sus facetas.

En un tiempo, los beneficios que reportaba el monte, lograban que la biomasa vegetal no se acumulara en exceso debido a su utilidad en forma de leñas, aprovechamiento para el ganado y otros usos, pero el creciente consumo de energías como el gas, el petróleo y la electricidad y el aumento de las explotaciones ganaderas intensivas hicieron que las actividades tradicionales del monte disminuyeran en gran medida, provocando el aumento significativo de la biomasa vegetal con el paso de los años, convirtiendo los montes en auténticos polvorines.

En la década de los ochenta, el número de incendios y la superficie quemada en Galicia presentaba una dinámica de evolución ascendente preocupante que dio lugar a que, en el año 1990, a través de diferentes comarcas piloto se iniciase un operativo específico para la lucha contra los incendios forestales en Galicia que derivó en la puesta en marcha en el año 1991 de un nuevo modelo de organización y trabajo mediante la creación del denominado Servicio de Prevención Defensa Contra Incendios Forestales de Galicia (SPDCIF).

Inicialmente, con la creación de este Servicio, se pretendió poner freno al uso indiscriminado del fuego tratando de regularlo y autorizando, en lo relativo a la realización de quemas, únicamente las de restos acopiados y, comenzando en la primera mitad de la década de los 90, a hacer quemas controladas de matorrales en pie en zonas de alta recurrencia de incendios forestales. El éxito del servicio se reflejaba en la merma de la superficie quemada con respecto a la década anterior,



aunque se constataba de manera inversa el aumento del número de incendios, lo que ponía de manifiesto la elevada intencionalidad que tenía lugar.

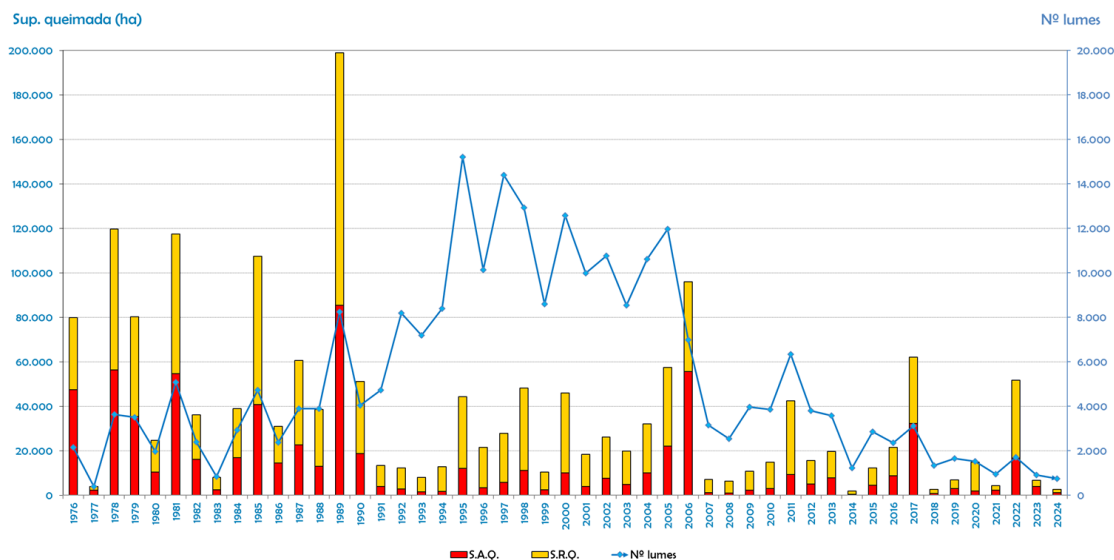


Gráfico 1: evolución del número de fuegos y superficies quemadas en el período 1976-2024.

Es también a principio de los años 90 cuando el Departamento de Protección Ambiental del Centro de Investigaciones Forestales y Ambientales de Lourizán, en concreto del Laboratorio de Fuegos Forestales dirigido por el doctor José Antonio Vega, hizo un estudio de los efectos del fuego a corto y largo plazo en diferentes ecosistemas gallegos. De los estudios realizados en base a múltiples experiencias se pudo concluir de modo general que los efectos del fuego no son ni totalmente destructivos ni totalmente beneficiosos. Como resultado final se publicó el "Manual de quemas prescritas para matorrales de Galicia" (Ed. Xunta de Galicia, 2001), como formato de guía práctica para la preparación y ejecución de quemas prescritas.

Otro hecho a tener en cuenta es que a finales de los años 90 comienza a desarrollarse en el territorio español la especialización en la investigación de causas de los incendios forestales que, en Galicia, tiene como resultado la creación de las Brigadas de Investigación de Incendios Forestales (BIIF), compuestas por Agentes Forestales y Agentes Facultativos/as Medioambientales especializados en la materia. Esto permitió conocer, con mayor fiabilidad, las causas que originan los incendios forestales, dato fundamental para la orientación de las políticas preventivas a desarrollar en las diferentes zonas del territorio gallego.

Paralelamente, en el año 2000, la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (DGCN) dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, pone en marcha la iniciativa de los Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales (EPRIF) en diferentes zonas del territorio español con alta incidencia de incendios forestales, los cuales, en el campo de la prevención, tenían como línea de trabajo fundamental la ejecución de quemas prescritas.



De estas circunstancias expuestas se desprende que, décadas atrás, los incendios eran más recurrentes pero menos destructivos, dado que la biomasa acumulada en los montes era menor, al igual que la continuidad horizontal y vertical de los combustibles, ya fuera por incendios con origen natural o por la propia actividad antrópica tradicional. Teniendo en cuenta esta cuestión, la tendencia actual es la de padecer menor número de siniestros como contrapunto a la mayor virulencia y dificultad de extinción de algunos de ellos que, puntual y temporalmente, pueden superar la capacidad de extinción de cualquier dispositivo de lucha contra el fuego por muy bien diseñado y preparado que esté.

En el año 2021 se creó la Unidad de Investigación de Incendios Forestales (UIFO), formada por 15 miembros de la escala de agentes medioambientales hacia un ámbito territorial autonómico, y la especialización en sus facetas policial y forestal en los incendios forestales obedece a criterios objetivos, ya que redundan en una clara mejora de la investigación y, por lo tanto, de la prevención de los incendios forestales.

En el año 2023 se creó la Unidad de Directores de Extinción (UDEX), conformada por un equipo de trabajo integrado por personal especialmente cualificado y especializado en la labor de dirección de extinción que, en incendios con alto potencial de convertirse en gran incendio forestal, podrá ser movilizado por el CCC para su intervención. Con la creación de esta unidad se mejora en la defensa contra los incendios forestales y también en su prevención.



Fotografía 1: ejecución de una quema prescrita.



Fotografía 2: ejecución de una quema prescrita.



Fotografía 3: ejecución de una quema prescrita.



Fotografía 4: preparación para la ejecución de una quema prescrita.

Concepto

Una quema no es poner fuego a una masa forestal sin más, es una herramienta de gestión con la que se pretende conseguir una finalidad determinada (la mejora y mantenimiento de pasto, la obtención de áreas cortafuegos, restauración forestal, etc.) garantizando el cumplimiento de unos objetivos prioritarios:

- Ecológicamente beneficiosa o aceptable.
- Eficaz (cumple los fines preventivos deseados).
- Económica frente a otras herramientas de gestión.
- Aceptable socialmente.

Por lo tanto, para lograr estas premisas de partida, la quema debe ser rigurosamente planificada, ejecutada y evaluada, siendo preciso aclarar en este sentido la diferencia entre la quema controlada, definida como "el fuego que consume vegetación destinada a arder, de acuerdo con unos objetivos marcados" y la quema prescrita "fuego o quema que se realiza según un Plan Técnico bajo prescripción, condicionado por los combustibles, topografía y meteorología, para estimar previamente a su ejecución un comportamiento del fuego acorde con la gestión sostenible, que marque unos objetivos con compatibilidad ecológica".

Teniendo en cuenta estos conceptos, se asimila en la actualidad, la realización de la quema prescrita como procedimiento habitual, al amparo de la seguridad que ofrece su planificación y gestión, definiendo, para cada superficie a quemar, la forma o patrón de quema que debe llevarse a cabo, las condiciones de humedad ambiental, la humedad del combustible fino, la velocidad y dirección del viento, la



pendiente admisible, el combustible, los trabajos previos, el dispositivo a movilizar y las maniobras de seguridad. Para llevar a cabo dicha planificación, es necesario prever adecuadamente el comportamiento del fuego y hacer un estudio de las condiciones climáticas, topográficas, de combustibles, de medios y herramientas y, por último y no por eso menos importante, de la seguridad en la actuación.

Por todo esto, la eficacia de nuestras intervenciones, unida a la imposibilidad económica de actuar con tratamientos silvícolas que reduzcan en gran medida el potencial incendiario del monte, hacen que las quemas sean una herramienta "ideal" de gestión que debe ser llevada a cabo por dispositivos profesionales y cualificados, conocedores del comportamiento del fuego en función de la meteorología, topografía y combustibles existentes, dominadores de las técnicas de quema, con los medios suficientes, y una planificación previa para evitar piroescapes que puedan originar un incendio. Dentro de este marco, las quemas prescritas suelen ser una herramienta muy útil en la lucha contra los incendios forestales y en la gestión eficiente de la biomasa siendo, su empleo, muy habitual en muchos lugares del mundo.



Fotografía 5: seguimiento de las condiciones meteorológicas de la ventana de actuación durante la ejecución de una quema prescrita.



Situación actual

Dentro de la planificación preventiva que desarrolla el actual Servicio de Prevención contra Incendios Forestales (SPIF) y tal y como queda bien recogido en el Plan de defensa contra incendios forestales de Galicia (Pladiga), las quemas son labores a desarrollar por el Servicio entre cuyos objetivos específicos destaca la "creación de discontinuidades en zonas con acumulación de biomasa y con alto riesgo de incendio". Entre las acciones para alcanzar ese objetivo figuran "potenciar el empleo de quemas controladas para la gestión de la biomasa siguiendo el protocolo para su ejecución". Dicho protocolo de trabajo se definió en el año 2020, siendo incluido cómo anexo al Pladiga bajo la denominación de "Procedimiento de planificación y ejecución de quemas prescritas". Tiene como objetivo principal el de establecer para la Comunidad Autónoma de Galicia un procedimiento específico para la totalidad del proceso que implica la realización de quemas prescritas, estando conformado por el siguiente contenido:

- El marco normativo autonómico
- La finalidad de las quemas prescritas
- Su clasificación en función de la severidad
- Los requisitos básicos de planificación y ejecución
- La solicitud, evaluación previa y autorización de las quemas prescritas
- El Plan de quema y la ejecución operativa

Paralelamente a la existencia de este procedimiento y siguiendo esta estructura, se dispone de una herramienta de apoyo a la gestión global de la planificación y ejecución de las quemas a nivel autonómico, la denominada QUECO, que integra todos los parámetros de las distintas etapas de la quema (planificación, ejecución y evaluación).

Siguiendo los parámetros establecidos, la planificación de las quemas prescritas debe realizarse en dos escalas bien diferenciadas: una planificación estratégica y una planificación táctica. La primera (planificación estratégica) se centrará en una unidad de gestión más o menos grande (a nivel autonómico o de distrito forestal) para poner en práctica una política de gestión forestal basada en el uso del fuego como herramienta. La segunda (planificación táctica), incluida en la anterior, hará referencia en cada caso puntual a la forma de llevar a cabo las acciones concretas de quema. Una planificación estratégica completa tendrá, entre otras cosas, tantos



Planes Tácticos de Quema como parcelas se haya previsto quemar o unidades de gestión se contemplen.

A la hora de acometer la ejecución y puesta en práctica de un plan estratégico, la prioridad va encaminada a priorizar las actuaciones en función de los siguientes factores:

- 1 Aquellas que presenten indicios de ser razón o motivo de un futuro incendio forestal.
- 2 Aquellas que reúnan un mayor número de objetivos específicos.
- 3 Aquellas que favorezcan nos sus objetivos específicos a un mayor número de interesados.
- 4 Aquellas que por su localización estratégica sean de interés para la protección de una área determinada.
- 5 Aquellas que se encuentren en zonas de elevada actividad incendiaria.
- 6 Aquellas en las que la relación entre cuate de preparación y ejecución por unidad de superficie a quemar sea menor.

Evidentemente, la planificación estratégica de las quemas se complementa con otras acciones encaminadas a la prevención de incendios forestales que se desarrollan en la planificación general de los trabajos dirigidos desde la Conselleria de Medio Rural en cuanto a la información, sensibilización, educación ambiental, desarrollo de trabajos silvícolas, etc.



Fotografía 6: formación durante la ejecución de una quema prescrita.



Previsión de quemas

A lo largo del año 2025, tense previsto llevar a cabo un total de 250 actuaciones a lo largo de todo el territorio gallego distribuidas por las cuatro provincias de forma algo heterogénea, en función de las necesidades, demanda, posibilidad de ejecución, etc.

Lugo es la provincia que mayor número de acciones prevé, con un total de 86 quemas que alcanzan las 386,14 ha de superficie, lo que supone la cuarta parte (26,87%) de la prevista para toda la comunidad. Esto se debe en gran parte a la superficie media de quema por parcela que se sitúa en las 4,49 ha, habiendo quemas desde 1.200 m² hasta 49 ha aunque la mayoría de ellas se sitúan entre las 1 y las 7 ha de superficie. Cabe destacar que 22 quemas están afectadas por la Red Natura.

No caso de A Coruña, esta provincia aglutina un total de 81 quemas de entre poco menos de 0,68 ha hasta 48,16 ha de la mayor, con una media de 7,68 ha por parcela, lo que eleva el total de superficie de actuación hasta las 622,61 ha, cifra que representa el 43,33% del total para todo el territorio.

No caso de Ourense son 306,21 ha (21,31% del total) en 53 quemas previstas (24 de ellas en Red Natura), con una media por parcela de 5,77 ha, partiendo desde los 3.700 m² hasta las 21,32 ha en caso alguno.

Por último, Pontevedra dispone de 30 quemas previstas con una superficie estimada de 121,97 ha (8,49% del total), con una media por parcela de 4,06 ha, partiendo desde los 5.000 m² hasta las 18,38 ha de la quema más grande.

En la tabla siguiente se muestra el resumen de actuaciones comentadas para las cuatro provincias.

Provincia	Superficie (ha)	Nº. parcelas
A Coruña	622,61	81
Lugo	386,14	86
Ourense	306,21	53
Pontevedra	121,97	30
TOTAL GALICIA	1.436,93	250

Tabla 1: resumen de los datos de actuaciones previstas para el año 2025.



Evolución desde el año 2013

Tal y como se contempla en el siguiente gráfico, la previsión de quemas que se contempla en este plan supone un incremento notable con respecto a las ejecutadas en los últimos años. A este respecto, hace falta subrayar que el nivel de ejecución dependerá sensiblemente de la existencia de ventanas meteorológicas para la ejecución prevista, así como de la conjunción de esa ventana con la ocurrencia de incendios forestales.

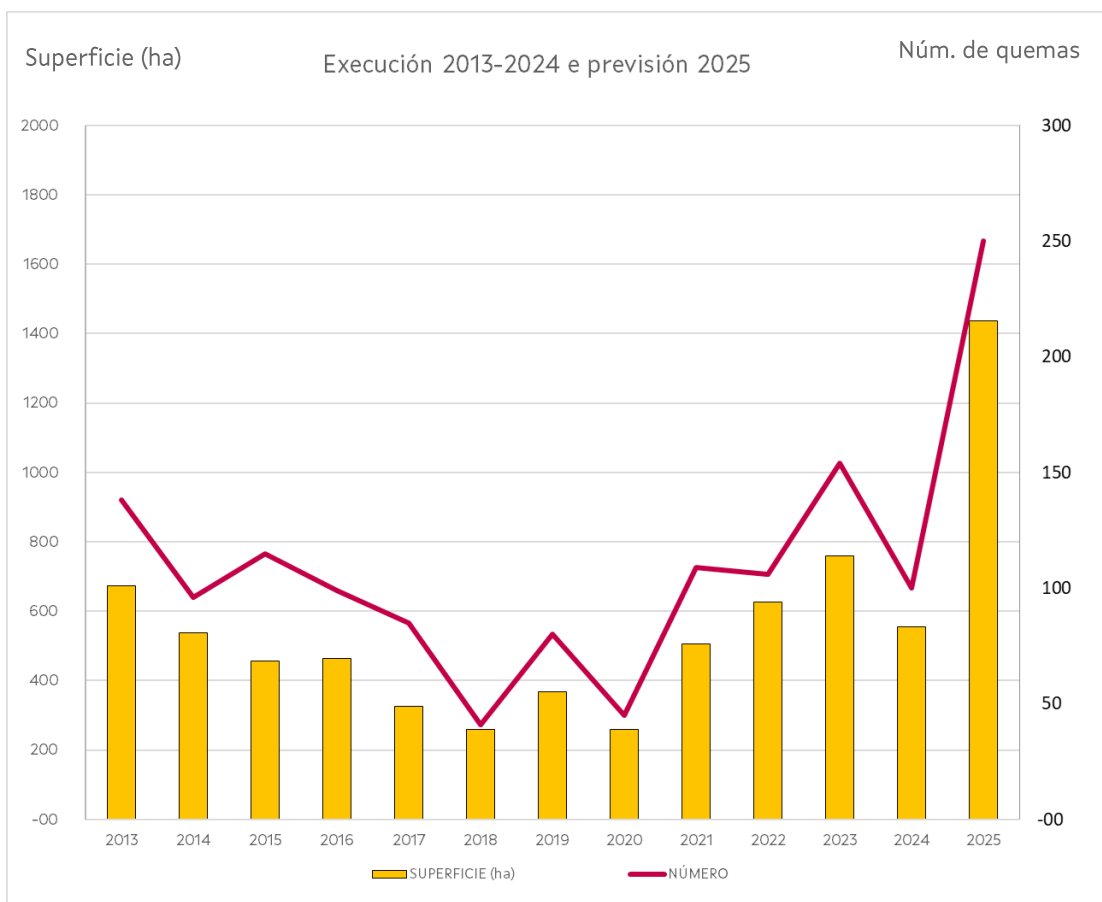
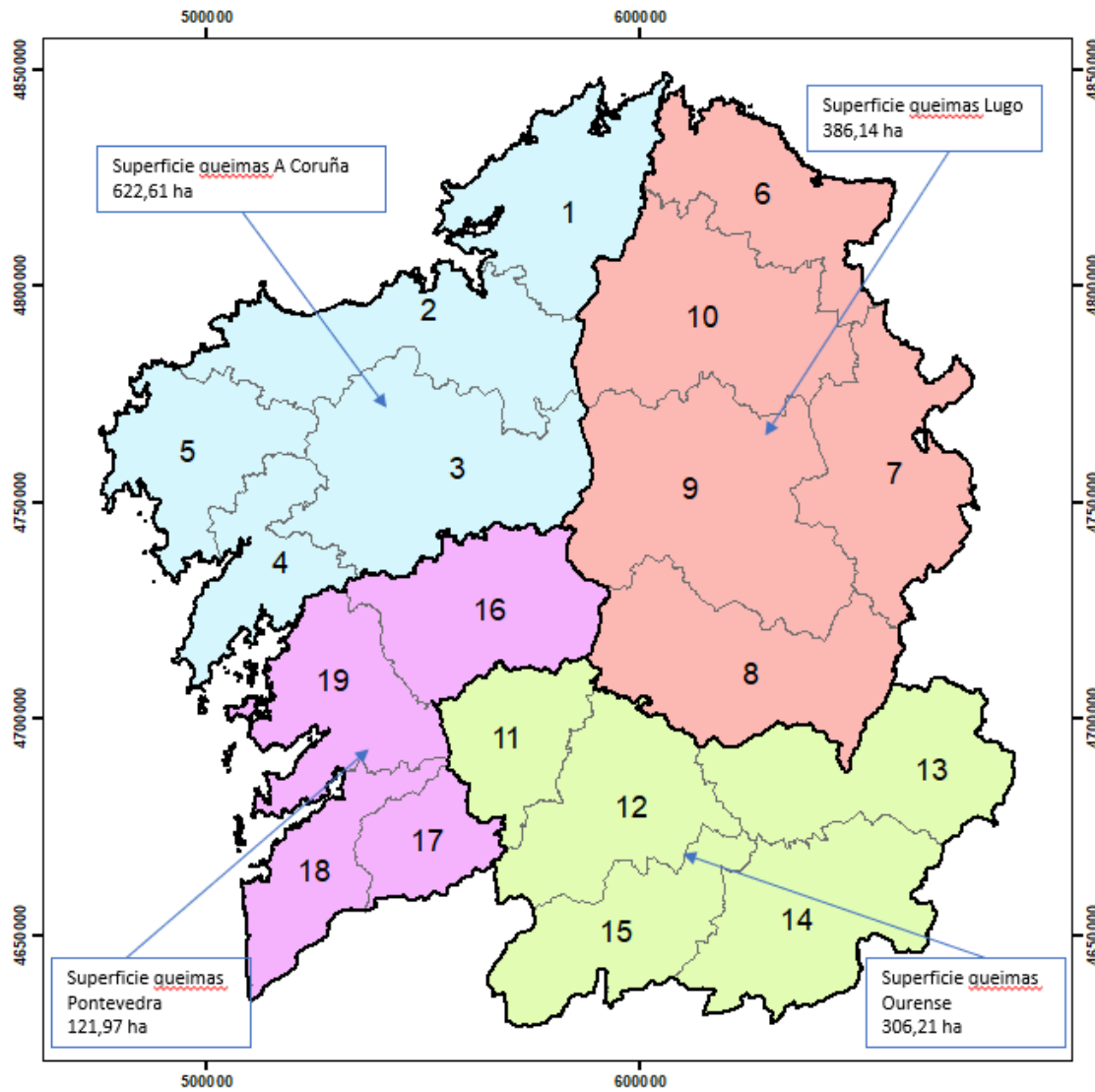


Gráfico 2: resumen de los datos de actuaciones ejecutadas entre 2013 y 2024 y las previstas para 2025.



En el siguiente mapa se recoge la superficie de las quemadas previstas para cada provincia:



Mapa 1: superficie de quemadas estimada por provincia para 2025.

ANEXO 10.2

**PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE QUEMAS
PRESCRITAS**



PROCEDIMIENTO PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE QUEMAS PRESCRITAS

DIRECCIÓN XERAL DE DEFENSA DO MONTE



ÍNDICE MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVO	3
3. MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO.....	3
4. INFORMACIÓN PREVIA SOBRE QUEMAS	7
4.1. DEFINICIONES	7
4.2. FINALIDAD DE LAS QUEMAS PRESCRITAS.....	10
4.3. CLASIFICACIÓN DE LAS QUEMAS EN FUNCIÓN DE LA SEVERIDAD	11
4.4. REQUISITOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE QUEMAS PRESCRITAS.....	11
5. PROCEDIMIENTO.....	12
5.1. SOLICITUD DE QUEMAS PRESCRITAS.....	12
5.2. EVALUACIÓN PREVIA.....	13
5.3. PLAN DE QUEMA (PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN)	14
5.4. EJECUCIÓN OPERATIVA	16
5.4.1. <i>Labores previas (preparación de parcelas)</i>	16
5.4.2. <i>Ejecución de la quema (según el contenido del Plan de ignición)</i>	16
5.4.3. <i>Organización</i>	17
5.4.4. <i>Evaluación posterior de la quema</i>	19
5.5. SEGUIMIENTO DE LAS SUPERFICIES QUEMADAS.....	19
6. BIBLIOGRAFÍA	20
ANEXOS.....	21
ANEXO I - SOLICITUD DE QUEMA.....	22
ANEXO II - AUTORIZACIÓN DE QUEMA (PROPIETARIOS).....	23
ANEXO III – EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD.....	25
ANEXO IV - PLAN DE QUEMA.....	27
ANEXO V - SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA QUEMA	29
ANEXO VI – VENTANAS DE PRESCRIPCIÓN.....	30
ANEXO VII- GUÍA VISUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA QUEMA	32
ANEXO VIII - GUÍA VISUAL DE MODELOS DE COMBUSTIBLE.....	33
ANEXO IX - LOCALIZACIÓN DE LOS BREZALES HÚMEDOS (4020*).....	35



1. INTRODUCCIÓN

El uso del fuego como herramienta agrícola y ganadera forma parte de la tradición cultural de la población gallega. En las últimas décadas, tanto los cambios ocurridos en los sistemas de explotación ganadera como el abandono del aprovechamiento de tojo y matorral, hicieron que los usos del monte cambiaran, dando como resultado un aumento notable del combustible vegetal, siendo esta una de las causas responsables del aumento de la intensidad y recurrencia de los incendios forestales que todos los años tienen lugar en mayor o menor medida en el territorio gallego.

La prevención de incendios es uno de los principales motivos del uso del fuego en el rural, además de ser una práctica extendida con otros objetivos relacionados, como es la reducción de la carga de combustible y la creación de discontinuidades en las masas forestales. La quema es, por lo tanto, un tipo de tratamiento cada vez más extendido y demandado que constituye una herramienta muy eficaz para la eliminación de combustibles y cuyos resultados son visibles y medibles contribuyendo así activamente a la prevención de incendios forestales.

El Plan de Defensa contra Incendios Forestales de Galicia (Pladiga) recoge dentro de sus objetivos específicos, la creación de discontinuidades en zonas con acumulación de biomasa y con alto riesgo de incendios. Entre las acciones para alcanzar ese objetivo figura la potenciación del empleo de quemas controladas para la gestión de la biomasa mediante la elaboración de un protocolo o procedimiento para la ejecución de quemas controladas.

El término "quema controlada" resulta muy empleado en la actualidad ya que se utiliza de manera general para designar la aplicación de fuego bajo criterios de idoneidad técnica para el control de la biomasa forestal. Cabe destacar que en esa definición también se incluyen las quemas "prescritas", en las cuales se predefinen y referencian diferentes parámetros de base técnica, establecidos como condicionantes mínimos para la realización de la quema en busca de la mayor seguridad posible para todo el proceso. Teniendo en cuenta la gran importancia de la seguridad en la planificación y ejecución de quemas en el campo agroforestal, en este documento, se hace referencia en la medida de lo posible al término quema prescrita por delante del de quema controlada.



2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer para la Comunidad Autónoma de Galicia un procedimiento específico para la totalidad del proceso que implica la realización de quemas prescritas.

3. MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO

En este apartado se destaca la parte de la normativa de referencia relacionada con el uso del fuego como herramienta en el medio rural. Se tiene en cuenta la siguiente normativa y/o documentación:

- La **Ley 3/2007** de 9 de abril, de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia, (DOG núm. 74, de 17 de abril) (BOE núm. 119, de 18 de mayo), modificada por la ley 7/2012 de 28 de junio de montes de Galicia (DOG núm. 140, de 23 de julio) (BOE núm. 217, de 8 de septiembre).
- El **Decreto 37/2014**, de 27 de marzo, por lo que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia (DOG núm. 62, de 31 de marzo).
- El Plan de Defensa contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Galicia (**Pladiga**), de publicación anual.

La **Ley 3/2007** de 9 de abril, de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia, modificada por la ley 7/2012 de 28 de junio de montes de Galicia; en su artículo 35 relativo al uso del fuego establece:

- *“En caso de que fuera preciso, por razones de idoneidad técnica, realizar el control de la biomasa forestal por medio de quemas controladas, será necesaria la autorización de la consellería competente en materia forestal, para lo cual se tendrán en cuenta los riesgos derivados de la vulnerabilidad del terreno en relación con la erosión, pendiente y superficie a quemar.*
- *La realización de quemas controladas en terrenos agrícolas y forestales y zonas de influencia forestal solo será permitida, en los términos que se establezcan reglamentariamente, previa autorización expresa y con la presencia de personal técnico autorizado para la gestión de quemas controladas y con equipos de extinción de incendios. Las autorizaciones a que*



se refiere este apartado serán otorgadas por la consellería competente en materia forestal.

- *Sin acompañamiento técnico adecuado, la quema controlada será considerada como fuego intencionado, a los efectos de la graduación de la sanción que pueda corresponder.*
- *La realización de quemas controladas solo estará permitida fuera de la época de peligro alto y cuando el índice de riesgo diario de incendio forestal sea bajo o moderado.*
- *Las quemas controladas solo podrán realizarse de acuerdo con las normas técnicas y funcionales que se definirán reglamentariamente por orden de la consellería competente en materia forestal.*
- *En caso de que las quemas controladas se desarrollaran en terrenos cualificados como espacios naturales protegidos, según la normativa sectorial de aplicación, será necesario el informe previo de la consellería competente en materia de conservación de la naturaleza.”*

En el Plan de Prevención que forma parte del **Pladiga**, se recogen una serie de acciones dirigidas a la Población y al Territorio. En relación a las acciones dirigidas a la población recordamos la regulación de las autorizaciones y comunicaciones de quemas:

- *“Durante las épocas de peligro bajo o medio, y cuando el IRDI sea de niveles Bajo, Moderado o Alto, las peticiones de autorización y de comunicaciones de quema se podrán efectuar...*
- *Las autorizaciones y las comunicaciones de quemas se suspenderán temporalmente se las condiciones meteorológicas adversas así lo aconsejan.*
- *Se reforzará la inspección y el control de quemas comunicadas y autorizadas.*
- *El personal de la Dirección Xeral de Defensa do Monte, así como los/as Agentes Facultativos Medioambientales y los/as Agentes Forestales de la Dirección Xeral de Patrimonio Natural y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, velarán por el cumplimiento de la normativa que recoge la legislación vigente.”*

En relación a las acciones dirigidas al territorio, en el Pladiga se recogen acciones de control selectivo del combustible forestal, entre las que figuran las quemas controladas:



- *“Control selectivo del combustible forestal: Se trata de actuaciones no productivas, pero de gran importancia, por su carácter preventivo y de defensa. Son trabajos que se encaminan específicamente a romper la continuidad horizontal y vertical del combustible forestal con una anchura tal que en condiciones normales detenga el fuego y sirva de apoyo a los medios terrestres para que en las labores de extinción realicen el ataque directo o indirecto desde estas áreas, creando zonas estratégicas con el fin de dificultar el inicio y la propagación del fuego y facilitar la defensa de los montes contra los incendios forestales.*

Acciones:

- *Redes de fajas de gestión de la biomasa.*
- *Áreas cortafuegos.*
- *Fajas auxiliares de pista.*
- *Desbroces.*
- *Quemas controladas.”*

También en el Pladiga están recogidas las misiones de cada categoría profesional, dentro del apartado de designación de funciones, que nombradamente son:

- Jefatura de Distrito: ***“Supervisaré la elaboración del Plan general de quemas controladas del Distrito.”***
- Técnico/a de Distrito: *“Planificaré y elaboraré el Plan de quemas controladas en su demarcación forestal coordinando las mismas y realizando la evaluación sobre los resultados obtenidos (aplicación Queco)”.*
- Agente Facultativo Medioambiental y Agente Forestal: *“Propondrá, planificará, organizará y ejecutará las quemas controladas en su demarcación o territorio asignado.”*
- Agente Zonal: *“Facilitará los trámites para la realización de quemas controladas.”*
- Bombero/a forestal jefe/a de brigada del SPIF: *“Participaré en la ejecución de quemas controladas.”*
- Bombero/a forestal conductor/a del SPIF y Bombero/a forestal del SPIF: *“Participarán en la ejecución de quemas controladas.”*



- Bombero/a forestal jefe/a de brigada helitransportada del SPIF, Bombero/a forestal conductor/a de brigada helitransportada del SPIF y Bombero/a forestal de brigada helitransportada del SPIF: *“Participarán en la ejecución de quemas controladas.*
- Bombero/a forestal conductor/a de motobomba del SPIF: *“Participará en la ejecución de quemas controladas.”*

Respeto a las quemas en los espacios naturales protegidos, el **Decreto 37/2014**, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia, establece en el punto 1 del apartado 3 del artículo 57 referido a usos forestales, lo siguiente:

e) “Con la finalidad de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y el propio mantenimiento de las explotaciones forestales, se consideran sometidas a autorización preceptiva del órgano autonómico competente en materia de conservación de la naturaleza las siguientes:

- *1ª- Las forestaciones o reforestaciones...*
- *... 4ª- La realización de quemas controladas o de Restrepo, siempre que no lleven consigo una afición sobre el estado de conservación de los hábitats y de las áreas prioritarias de las especies de interés para la conservación y se realicen conforme a la normativa vigente.*
- *5ª...*

f) Se considerarán autorizables los usos y las actividades siguientes sobre los brezales húmedos (4020) incluidos dentro de la unidad ambiental UA270 Matorrales húmedos continentales, que no supongan la desaparición o merma de la superficie ocupada por el tipo de hábitat, tales como desbroces manuales, pastoreo, quemas controladas y talas que no afecten a los perfiles del suelo, no provoquen el arranque de las plantas y no sean seguidos por tratamientos posteriores (encalado, fertilización, subsolado, plantación, etc.) que lleven consigo la transformación del tipo de hábitat.*

- *Las autorizaciones estarán sujetas a las siguientes condiciones:*
 - *El área de cada una de las actuaciones no superará las 10 hectáreas por solicitud y no se actuará en la misma superficie durante un período mínimo de 5 años.*



- *En caso de precisar del empleo de maquinaria, se prestará especial atención a que no se provoque la compactación, erosión o pérdida de la estructura del suelo. Para tal finalidad, solamente se podrán emplear máquinas portátiles o pequeños tractores de ruedas con la potencia mínima que permita acoplar aperos mecánicos ligeros que practiquen cortes sin arranque.*
- *No se afectará de forma apreciable a los núcleos poblacionales de las especies de interés para la conservación.*
- *Las actuaciones respetarán las áreas ecotónicas con hábitats turbófilos (7110*, 7130*, 7140, 7150, 91D0*).*
- *Con el fin de favorecer la regeneración natural, se podrá exigir el mantenimiento del matorral en una franja perimetral a la actuación.*

2) El órgano competente en materia de conservación de la naturaleza solamente autorizará la realización de este tipo de actuaciones hasta un máximo anual del 2% del tipo de hábitat en el ámbito del espacio protegido en el ámbito de aplicación de este decreto. Dicho órgano velará por el mantenimiento del estado de conservación favorable de los brezales húmedos (4020), para lo cual evaluará de manera periódica la evolución temporal de las actuaciones autorizadas y sus posibles efectos sinérgicos, y podrá adoptar las medidas oportunas que aseguren la conservación de este tipo de hábitat. No se computarán en este porcentaje las superficies autorizadas en los proyectos de ordenación, documento simple de gestión o documento compartido de gestión aprobados, ni la correspondiente al mantenimiento de las redes de fajas de gestión de biomasa.”*

4. INFORMACIÓN PREVIA SOBRE QUEMAS

4.1. Definiciones

Es preciso definir una serie de términos incluidos en el presente documento:

- **Área de contingencia:** superficie adyacente a la zona objeto de la quema en la que se admite la evolución del fuego sin que este sea considerado como incendio. Quedará definido en el Plan de quema correspondiente.
- **Equipo de control:** grupo de personas cualificadas en el uso y manejo del fuego responsables del control del fuego en la quema siguiendo las indicaciones del/a jefe/a de quema. Número variable de componentes con un responsable definido.



- **Equipo de ignición:** grupo de personas calificadas en el uso y manejo del fuego responsables del control de la ignición en la quema siguiendo las indicaciones del/a jefe/a de quema. Número variable de componentes con un responsable definido.
- **Equipo de remate, liquidación y vigilancia:** grupo de personas calificadas en el uso y manejo del fuego responsables del remate, liquidación y vigilancia en la quema siguiendo las indicaciones del/a jefe/a de quema. Número variable de componentes con un responsable definido.
- **Humus:** capa de restos vegetales en avanzado estado de descomposición ubicada sobre la superficie del suelo mineral y bajo la capa de follaje.
- **Intensidad de fuego:** cantidad de energía liberada al arder.
- **Línea base:** línea de control en la que se inicia la ejecución de la quema y por la que avanza el primer equipo de ignición.
- **Línea perimetral:** área cortalumes de origen natural o artificial que rodea la superficie objeto de quema.
- **Fuego a favor:** fuego que avanza a favor de uno o varios de los elementos principales de propagación bien sea viento, pendiente y/o combustible (normalmente es el fuego de la cabeza del incendio).
- **Fuego de flancos:** fuego que avanza perpendicularmente a la dirección marcada por la variable principal de propagación.
- **Fuego en contra:** fuego que avanza en contra de uno o varios de los elementos principales de propagación bien sea viento, pendiente y/o combustible (normalmente es el fuego de la cola del incendio).
- **Personal técnico:** personal formado y calificado con la capacidad y conocimientos necesarios para el ejercicio de sus actividades.
- **Plan de ignición:** documento en el que se definen los aspectos relativos a la ejecución de la ignición según los objetivos previstos en el plan de quema, los medios disponibles y las condiciones existentes.
- **Plan de quema:** documento que resume todos los aspectos relativos a la planificación y ejecución de quemas prescritas.
- **Quema a favor:** quema que se hace a favor del elemento principal de propagación del fuego bien sea viento, pendiente o combustible. Su comportamiento es propio del fuego de cabeza.



- **Quema controlada:** fuego que se aplica para el control de la biomasa forestal con criterios de idoneidad técnica y bajo la supervisión de la administración forestal.
- **Quema de contingencia:** fuego dentro del área de contingencia que puede ser controlado con los medios establecidos en el plan.
- **Quema de flancos:** quema que presenta un comportamiento propio de fuego de flanco.
- **Quema en contra:** quema que se hace en contra del elemento principal de propagación del fuego bien sea viento, pendiente y/o combustibles. Su comportamiento es propio de fuego de cola.
- **Quema prescrita:** aplicación directa del fuego a combustibles forestales, en su estado natural o modificados, bajo condiciones meteorológicas precisas, que permitan confinar el fuego en un área predeterminada y al tiempo producir la intensidad de calor y velocidad de propagación requeridas para alcanzar los objetivos específicos previstos.
- **Responsable de control:** personal participante en la ejecución de quema que será responsable del equipo de control correspondiente. Será designado por el/a jefe/a de quema en función de la planificación y circunstancias propias de su ejecución.
- **Responsable de ignición:** personal participante en la ejecución de quema que será responsable del equipo de ignición correspondiente. Será designado por el/a jefe/a de quema en función de la planificación y circunstancias propias de su ejecución.
- **Técnica de ignición:** forma de aplicación del fuego prescrito basada en la utilización de las características del comportamiento del fuego en la superficie de la parcela a tratar, buscando alcanzar los objetivos deseados de efectividad e inocuidad manteniendo la seguridad. Ejemplos: quema a favor, en contra, de flancos, Chevron, por puntos...
- **Test de quema:** prueba de ignición, previa a la ejecución de la quema, que se realiza para contrastar el comportamiento esperado del fuego con el comportamiento real observado bajo las condiciones previstas para la realización de la quema.
- **Ventana de prescripción:** marco de valores para las distintas variables que afectan al comportamiento del fuego y rango de fuego estimable y aceptable para la consecución de los objetivos marcados para la quema.
- **Jefe/a de quema:** persona cualificada en el uso y manejo del fuego (técnico, agente facultativo medioambiental, agente forestal o categoría que lo sustituya),



responsable del Plan de quema y de la coordinación de los trabajos a ejecutar por el personal que interviene en la ejecución de la quema para cumplir con los objetivos de la misma.

4.2. Finalidad de las quemas prescritas

Se hace referencia en este apartado a los objetivos operativos más comunes de la realización de quemas prescritas:

- **Reducción del combustible para evitar grandes incendios forestales:** son quemas a realizar en los puntos críticos y/o estratégicos del territorio de cara a la prevención de grandes incendios forestales.
- **Protección de núcleos de población:** tienen por objeto la protección de bienes e instalaciones de naturaleza no forestal para los que la eliminación del combustible existente en la franja de seguridad de la misma no pueda ser eliminado eficientemente por otros medios diferentes al uso del fuego.
- **Protección de áreas de interés:** tienen por objeto la protección de áreas de interés para los que la eliminación del combustible existente en la franja de seguridad de la misma no pueda ser eliminado eficientemente por otros medios diferentes al uso del fuego.
- **Protección de masas arboladas:** tienen por objeto la protección de masas arboladas para las que la eliminación del combustible existente en la franja de seguridad o bajo el mismo arbolado (quema bajo arbolado) no pueda ser eliminado eficientemente por otros medios diferentes al uso del fuego.
- **Regeneración de pastos:** quemas a ejecutar en las zonas objeto de explotación de cualquier tipo de ganado para conseguir la mejora de pastos y aumentar la disponibilidad de alimento para el ganado.
- **Quemas de restos de explotación forestal:** quemas de restos de aprovechamientos forestales.
- **Quemas de interés sanitario:** quemas indicadas para control de plagas y enfermedades.
- **Mejora de hábitats cinegéticos:** quemas dirigidas a mejorar las poblaciones de la fauna cinegética, mejorando la disponibilidad de recursos.



- **Otros:** cualquier otro objetivo debidamente justificado que no esté incluido en la lista anteriormente descrita.

4.3. Clasificación de las quemas en función de la severidad

A continuación, se clasifican las quemas en función de la severidad del efecto del fuego en la superficie tratada haciendo alusión a las características de los restos presentes:

- **Quemas ligeras o suaves:** la superficie del humus está a menudo chamuscada por el fuego, pero no fue eliminada; el humus, restos leñosos y otros restos están parcialmente quemados. En este tipo de quemas se pueden alcanzar unas temperaturas en la superficie del suelo mineral por debajo de los 200 °C.
- **Quemas moderadas:** el humus, restos leñosos descompuestos y otros restos fueron parcialmente consumidos, siendo muy abundante el carbón. El suelo mineral bajo el humus y las cenizas no mudaron apreciablemente su color. En este tipo de quemas se pueden alcanzar unas temperaturas en la superficie del suelo entre los 200 y 400 °C.
- **Quemas severas:** el humus se consumió completamente y una gruesa capa de ceniza está depositada directamente sobre el suelo mineral. Las temperaturas que suelen darse en la superficie del suelo mineral varían entre 400 y 500 °C.
- **Quemas muy severas:** la capa superficial del suelo mineral mudó significativamente su color, normalmente se tornó por zonas algo rojas y los centímetros más superficiales se ennegrecieron a causa de la materia orgánica quemada por el calor y depositada sobre la superficie del suelo. En este tipo de quemas se pueden alcanzar unas temperaturas superficiales por encima de los 500 °C.

4.4. Requisitos básicos para la planificación y ejecución de quemas prescritas

En relación con los apartados anteriores, se pueden extraer una serie de requisitos o condiciones mínimas que es necesario tener presentes para el proceso de planificación y ejecución de quemas prescritas:



- El uso del fuego para la gestión de combustibles vegetales respetará las directrices marcadas por la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Todas las quemas prescritas deberán contar con la autorización administrativa del órgano competente.
- La concesión de la autorización para la ejecución de la quema implica la comprobación por parte del SPIF de la posible afición de alguna figura de protección y de la gestión de los trámites necesarios (comunicaciones y/o autorizaciones) con los organismos correspondientes.
- Todas las quemas serán ejecutadas dentro de los parámetros establecidos en la prescripción técnica, garantizando la seguridad de la operativa asociada. La excepción a este punto deberá de ser debidamente justificada con criterios técnicos de rigor.
- Las quemas serán siempre de restos vegetales o forestales no amontonados o matorrales en pie, no pudiendo afectar negativamente a la superficie arbolada presente.
- Todo el personal participante en la ejecución de las quemas deberá estar debidamente preparado, equipado, formado e informado del procedimiento a seguir y de las tareas a desarrollar durante la totalidad del proceso.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Solicitud de quemas prescritas

Para iniciar el procedimiento el/la interesado/a tendrá que cursar una solicitud en el departamento del Distrito Forestal correspondiente a la zona de la superficie afectada, según el documento "Solicitud de quema" (Anexo I).

Las solicitudes podrán ser promovidas por dos vías:

- o A instancia de parte promovida por los interesados.
 - En caso de ser un tercero responsable el que presente la solicitud, será necesaria autorización por parte de los propietarios de la superficie (Anexo II: Autorización de quema por parte de los propietarios).



- En caso de CMVMC o asociación de propietarios se validará la solicitud avalada por su Presidente o representante legal.
- o De oficio, promovida por la Administración forestal competente (jefe/a provincial, jefe/a y/o técnico de distrito, agente facultativo medioambiental o agente forestal).

Todo el proceso será debidamente documentado e inscrito, haciendo uso de las herramientas disponibles específicamente diseñadas para tal fin (aplicación Queco). De este modo se irá definiendo el Plan de Quema pertinente de manera progresivo a medida que se añaden datos en la aplicación a consecuencia del avance en la gestión del expediente.

5.2. Evaluación previa

Una vez recibida la solicitud de quema (Anexo I), la documentación necesaria asociada (autorizaciones, identificaciones, etc.) e iniciado el expediente correspondiente, el Distrito Forestal (por medio del/a jefe/a de distrito), asignará a dicho expediente el personal responsable debidamente cualificado (personal técnico o agente), el cual evaluará la idoneidad de la ejecución de la quema registrando la información mínima necesaria para la evaluación y toma de decisión sobre la viabilidad de la solicitud. Los criterios mínimos a contemplar son los siguientes:

- o Si la ejecución de la quema contribuirá positivamente según los objetivos marcados.
- o Figuras de afición o protección de la superficie de la quema solicitada. En caso de que así sea (y una vez evaluada positivamente la solicitud) tendrá que gestionar los permisos/solicitudes con los organismos correspondientes.
- o En la visita de campo:
 - En base al comportamiento previsible del fuego se hará una identificación de puntos críticos atendiendo a la orografía, tipo de combustibles presentes y condición de viento para la ejecución de la quema.
 - En función de los riesgos detectados se determinarán las labores previas si es el caso y los medios y recursos necesarios para una ejecución segura.



- Valoración de las labores previas junto con las necesidades de medios estimadas para la ejecución de la quema que responderá a criterios razonables de eficiencia y viabilidad.
- En consonancia con los riesgos previstos se definirá el área de contingencia.
- En caso de quemas cerca de instalaciones, lugares habitados o infraestructuras de tránsito, se hará una predicción del comportamiento del humo.

El personal responsable del expediente por parte del Distrito Forestal valorará los objetivos marcados junto con el resto de condicionantes y características de la superficie a tratar y emitirán la validación o no de la solicitud. En caso de evaluación positiva el procedimiento pasará a la fase de ejecución, y en el caso de evaluación negativa, esta será justificada, se archivará el expediente generado y el solicitante será debidamente notificado.

5.3. Plan de quema (Planificación de la ejecución)

A La información generada en las primeras fases del proceso (solicitud y su evaluación) será añadida al procedimiento mediante la aplicación Queco, pasando a formar parte del Plan de quema (Anexo IV), documento que recoge toda la información necesaria para la correcta tramitación del expediente y que quedará definido con anterioridad a la ejecución de la quema.

El Plan de quema será validado por el jefe de quema y deberá de ser autorizado por el jefe de distrito (punto 15 del anexo IV), según la delegación de responsabilidad a la que se hace referencia en el apartado 3 de este procedimiento.

El Plan de quema incluirá como mínimo la siguiente información:

- o Descripción general
 - Datos del solicitante y de la titularidad de los terrenos.
 - Localización.
 - Objetivo de la quema.
 - Descripción del estado actual.
- o Planificación de actuaciones



- Labores previas: se describirán las actuaciones previas a realizar sobre el terreno necesarias para adecuar las condiciones de la parcela en relación con la seguridad en el desarrollo posterior de la quema.
 - Necesidad de medios y recursos: se establecerán los medios mínimos necesarios (humanos y materiales) para la ejecución efectiva y segura del proceso de quema.
 - Ventana de prescripción: se procederá a establecer los parámetros de la prescripción en base a la bibliografía de referencia elaborada para condiciones análogas a las del lugar de realización de la quema (ver Anexo VI - *Ventanas de prescripción*).
 - Gestión de humos: se tendrá en cuenta a situación de la parcela y su entorno próximo (instalaciones próximas, lugares habitados o infraestructuras de tránsito) para que el humo no afecte a terceros durante la ejecución de la quema.
- o Ejecución de la quema
 - Plan de ignición: en él se contempla la información relevante para su ejecución sobre el terreno (personal, funciones, inicio de la quema, seguimiento...).
 - Organización y distribución de funciones: asignación de medios necesarios y designación de roles del personal participante en la ejecución de la quema.
 - o Plan de contingencia
 - Identificación de puntos críticos.
 - Medios previstos para contingencia.
 - o Riesgos existentes
 - o Anexo fotográfico



5.4. Ejecución operativa

5.4.1. Labores previas (preparación de parcelas)

- Una vez definido el Plan de quema se procederá a la preparación previa de las parcelas referidas, realizando las tareas planificadas en tiempo y forma según se detalla en dicho documento.
- Los trabajos de preparación de las parcelas serán supervisados por el personal cualificado del Distrito Forestal correspondiente, con el fin de comprobar que los resultados se ajustan a los requisitos mínimos establecidos en la planificación y no comprometen la viabilidad y/o seguridad en la ejecución de la quema.

5.4.2. Ejecución de la quema (según el contenido del Plan de ignición)

- Tras la evaluación, seguimiento y pronóstico de las condiciones meteorológicas y del estado de los combustibles, se establece una fecha de ejecución de la quema y se procederá al preaviso al Distrito Forestal (CCD) con una antelación mínima de 24 horas al inicio de la misma.
- Desde el CCD se facilitará la información básica de la realización de la quema al Centro de Coordinación Provincial (CCP), el cual, a su vez, hará lo mismo con el Centro de Coordinación Central (CCC), siguiendo los parámetros establecidos para dicha comunicación (canal de comunicación, información mínima, etc.). El CCP avisará a los demás organismos y/o estamentos implicados (112, Guardia Civil, etc.) en el momento preciso según el caso.
- Se autorizará la ejecución de la quema por parte del Distrito Forestal y se citará al personal de ejecución en la parcela de quema a la fecha y hora acordadas por el/a jefe/a de quema (en función de las circunstancias y disponibilidad propias del Servicio).
- Una vez en el lugar de la quema el/a jefe/a de quema validará el Plan de ignición y mantendrá una reunión con el personal que intervendrá en la ejecución para poner en conocimiento los detalles del mismo y distribuyendo las tareas propias de cada parte.
- El/La jefe/a de quema comprobará en el lugar de la quema mediante equipamiento adecuado para tal fin, los datos meteorológicos de viento, temperatura y humedad relativa para confirmar que sus valores están dentro de los parámetros de prescripción.



- Se comunicará al Distrito el inicio de la quema (por la red de comunicación prioritaria del Servicio).
- Se usará un canal de extinción y/o directo de la red Tetra de comunicaciones para la realización de la quema, dato que será comunicado debidamente a las partes implicadas en el proceso.
- Se realizará el test de quema y se comprobará que el comportamiento del fuego y de los humos se ajustan al esperado o del contrario se harán las correcciones necesarias en el plan de ignición para garantizar el objetivo final.
- El/La jefe/a de quema, tras comprobar el estado de extinción del fuego, dará la quema por finalizada y lo comunicará al Distrito Forestal.

5.4.3. Organización

En el Plan de Quema estarán recogidos los medios mínimos necesarios para el desarrollo de la quema en base a la seguridad. A continuación, se detallan las tareas del mínimo personal responsable presente en la quema:

- Tareas del/a jefe/a de quema:
 - Realizará y/o supervisará todo el Plan de quema.
 - Evaluará los datos meteorológicos previos, presentes y de predicción para garantizar que la quema se haga dentro de unos márgenes de seguridad aceptables.
 - Tendrá una reunión previa a la quema donde explicará a todo el personal que participa los siguientes particulares:
 - Información meteorológica presente y predicción.
 - Función de cada uno de los participantes.
 - Plan de ignición.
 - Plan de contingencia.
 - Puntos críticos.
 - Seguridad.
 - Durante la ejecución de la quema coordinará y dirigirá las acciones necesarias para alcanzar los objetivos marcados.
 - Durante la ejecución de la quema tomará datos meteorológicos con un intervalo aproximado de una hora y observará el comportamiento del



- fuego para garantizar que se cumplan los parámetros de la prescripción.
- Cumplimentará los datos que correspondan para completar el Plan de quema, así como de otra información que considere necesaria.
 - Avisará al Distrito Forestal del inicio de la quema y dará el fin de la misma cuando se reúnan las condiciones.
 - Velará por la seguridad del personal.
- Responsable de ignición:
 - Ejecutará las órdenes directas del/a jefe/a de quema.
 - Ejercerá el control de las fuentes de ignición de su equipo.
 - Procederá en la ignición de acuerdo al plan.
 - Cuidará de la seguridad propia y del personal a cargo.
 - Mantendrá comunicación con el/a jefe/a de quema y con el personal a su cargo.
 - Responsable de control:
 - Atenderá las órdenes del/a jefe/a de quema.
 - Mantendrá el control de la quema dentro del área establecida.
 - Coordinará el personal a su cargo.
 - Cuidará de la seguridad propia y del personal a cargo.
 - Mantendrá comunicación con el/a jefe/a de quema y con el personal a su cargo.
 - Personal de apoyo a la ejecución:
 - Será personal calificado en el uso y manejo del fuego.
 - Deberá ir debidamente equipado.
 - Cuidará de su propia seguridad.
 - Acatará las órdenes y se mantendrá en todo momento en comunicación con su mando superior.



- Asumirá las funciones que le asigne lo/a jefe/a de quema.

5.4.4. ...Evaluación posterior de la quema

Una vez finalizada la quema se evaluarán los resultados inmediatos (ver Anexo VII - *Guía visual para la evaluación de la quema*), y se harán constar diversos valores que permitan establecer si el resultado es el deseado y se cumple/n el/s objetivo/s previsto/s inicialmente.

5.5. Seguimiento de las superficies quemadas

En función del objetivo fijado para cada quema, es necesario tener en cuenta la posibilidad de realizar un seguimiento periódico de la realización de la misma para garantizar su cumplimiento. Este hecho deberá quedar reflejado en el expediente de quema (Plan de quema), para ello pueden planificarse una secuencia de visitas en los dos primeros años posteriores a la ejecución de la quema. A lo largo de estas visitas se observará el grado de regeneración de la superficie quemada, si existen arrastres o erosión en el suelo, así como el grado de cumplimiento de los objetivos. Estos datos se registrarán en el apartado correspondiente del Anexo IV (Plan de quema) y se acompañarán de los registros gráficos correspondientes y/o de la información que se considere precisa.



6. BIBLIOGRAFÍA

- **Decreto 37/2014**, de 27 de marzo, por el que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria de Galicia y se aprueba el Plan director de la Red Natura 2000 de Galicia.
- **Dirección Xeral de Defensa do Monte, Consellería do Medio Rural, Xunta de Galicia (2019)**. *"Plan de Defensa contra Incendios Forestais da Comunidade Autónoma de Galicia (Pladiga)"*.
- **Fernandes P., Botelho H., Loureiro C., 2002**, *"Manual de formação para a técnica do fogo controlado"*. Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro. Vila Real.
- **Fernandes, P.M. e Loureiro, C. 2010**. *"Handbook to plan and use prescribed burning in Europe"*. Centro de Investigaçao e de Tecnologias Agroambientais e Biológicas (CITAB) e Departamento de Ciências Florestais e Arquitectura Paisagista. Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro. Vila Real. Proxecto Fire Paradox.
- **Grupo de trabajo de prevención de incendios forestales, Comité de Lucha contra incendios Forestales (CLIF) 2019**. *"Recomendaciones técnicas sobre uso del fuego en quemas controladas y quemas prescritas"*. Ministerio de agricultura, pesca y alimentación.
- **Ley 3/2007**, de 9 de abril, de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia, modificada por la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia.
- **Rothermel, R. C. 1972**. *"A mathematical model for fire spread predictions in wildland fires."*; Res. Pap. INT-115. USDA For. Serv.
- **Vega, J.A., P. Gorostiaga, P. Cuiñas, T. Fonturbel, e C. Fernández. 2001**. *"Manual de queimas prescritas para matogueiras de Galicia"*. Xunta de Galicia, Centro de Información e Tecnoloxía Ambiental, Colección Técnica Medio Ambiente.



ANEXOS

**ANEXO I - SOLICITUD DE QUEMA¹**

SOLICITANTE		
Nombre	Apellidos	NIF
Dirección		Municipio
CP	Provincia	Teléfono

LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA DE QUEMA		
Municipio	Parroquia/Lugar	
Monte/Paraje		Distrito
Uso	Polígono	Parcela
Uso	Polígono	Parcela
Uso	Polígono	Parcela
Uso	Polígono	Parcela
Tipo de propiedad: Particular/es <input type="checkbox"/> CMVMC <input type="checkbox"/>		Superficie (ha)
SOFOR <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>		
Objetivo/s de la quema (consultar listado al pie-código/s):		
Espacio protegido: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Adjunta plano: SI <input type="checkbox"/> NON <input type="checkbox"/>
Observaciones:		

Listado de objetivos de la quema solicitada	Código
Reducción del combustible para evitar incendios	RCF
Protección de núcleos de población	PNP
Protección de áreas de interés	PAI
Protección de masas arboladas	PMA
Regeneración de pastos	RDP
Quemas de restos de explotación forestal	QRF
Quemas de interés sanitario	QIS
Mejora de hábitats cinegéticos	MHC
Otros	OTR

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Fotocopia DNI solicitante <input type="checkbox"/>
Anexo II (autorización) <input type="checkbox"/>
Plano de la superficie <input type="checkbox"/>

_____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo:

¹ El SPIF a través del Distrito Forestal, requerirá al solicitante a documentación necesaria para la correcta evaluación de la solicitud, a no disponibilidad de esta documentación puede ser causa de evaluación desfavorable de la misma.

La presente solicitud será incorporada al Plan de Quemadas del Distrito Forestal y pasará por las fases que correspondan antes de su ejecución, en consonancia con la normativa legal vigente en el momento.



ANEXO II - AUTORIZACIÓN DE QUEMA (PROPIETARIOS)

D. _____ con NIF _____
en calidad de responsable de la solicitud de realización de quema con núm. de registro
_____, cuyos datos se reflejan en el siguiente cuadro:


DATOS DE LA QUEMA			
Municipio		Parroquia/Lugar	
Monte/Paraje			Distrito
Uso	Polígono	Parcela	
Uso	Polígono	Parcela	
Uso	Polígono	Parcela	
Uso	Polígono	Parcela	
Tipo de propiedad: Particulares <input type="checkbox"/> SOFOR <input type="checkbox"/> CMVMC <input type="checkbox"/>			Superficie (ha)
Objetivo/s da Quema:			
Observaciones:			

Junta la presente relación de propietarios afectados con su autorización expresa para la ejecución de los trabajos necesarios para la preparación y ejecución de la quema.

Por tanto, los abajo firmantes en calidad de propietarios de las parcelas relacionadas (consultar plano de la quema en el reverso), reconocen a D. _____ como representante de sus intereses de cara a la Solicitud de Quema realizada y reconocen estar informados de los trabajos que se van a ejecutar y para los que dan su expresa autorización.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA



PLANO LOCALIZACIÓN DE LA QUEMA SOLICITADA			
Distrito	Municipio	Parroquia	Lugar
Paraje			Fecha
Superficie de quema 	Solicitante de la quema/representante de la propiedad: D: NIF:		Firma

----- a ----- de ----- de 20-----.

Fdo.



ANEXO III – EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Solicitud de quema

NÚM. REGISTRO: FECHA:

1. LOCALIZACIÓN

Provincia/Distrito

Municipio

Parroquia/Lugar

Monte/Paraje

Polígono/Parcela

Solicitante/NIF

Tipo de propiedad

Espacio afectado

SI NO

OBSERVACIONES:

2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA QUEMA

Reducción del riesgo de incendios

Control sanitario

Reducción de refugio de animales salvajes

Mejora de pastos

Protección de áreas de interés

Cinegéticos

Protección de masas arboladas

Otros

Quemas bajo arbolado

(Especificar):.....

OBSERVACIONES:



3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA OBJETO DE QUEMA

Superficie (ha)	Perímetro (m)	Uso actual del suelo
Modelos de combustible (%) (%)

Orientación: N % S % Pendiente media:
E % O % Pend. máxima: Altit. media:

Tipo de substrato: Calcáreo Silíceo Otros

Pedregosidad: Baixa Media Alta

Afloramientos rocosos: Si No

4. PLANO DE LA QUEMA ① *(desplegable información)*

5. VIABILIDAD

Viabilidad de la quema: SI NO

Justificación (en caso negativo):

6. VALIDACIÓN ② *(Posibilidad de impresión de la Validación de la solicitud de quema)*

Responsable validación:	Cargo:	Firma:
-------------------------	--------	--------



ANEXO IV - PLAN DE QUEMA

7. VENTANA DE PRESCRICIÓN ^① (según las referencias del anexo VI)

PRESCRICIÓN					
VARIABLE	Tª (°C)	Vel. Viento (km/h)	HR (%)	Núm. días sin lluvia	IRDI
INTERVALO					
OBSERVACIONES					

8. LABORES PREVIAS

Descripción:

9. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN

Medios humanos (tipo y número):

Medios materiales (tipo y número):

10. MANEJO DEL HUMO

Áreas potenciales de impacto:

Zonas sensibles:

Medidas de seguridad necesarias:

11. ORGANIGRAMA DE LA QUEMA

Jefe/a de quema:

Canal/es de comunicación:

Equipo/s de ignición:

Equipo/s de contención:

Personal de apoyo:

Vehículos ligeros:

Vehículos Pesados:

Otros (Indicar):

**12. PLAN DE IGNICIÓN** ① *(desplegable información)*

<u>Método de ignición previsto 1:</u> <i>Texto</i>	<u>Método de ignición previsto 2:</u> <i>Texto</i>
<i>Croquis</i>	<i>Croquis</i>
Observaciones:	

13. PLAN DE CONTINGENCIA

Puntos críticos:
Acciones necesarias:
Medios adicionales:
Observaciones:

14. OBSERVACIONES

--

15. APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA QUEMA ② *(Posibilidad de impresión del Plan de quema)*

Fecha de aprobación:

Autorizado por:

Jefe/a de quema:**Jefe/a de distrito:**

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Fdo:

Fdo:



ANEXO V - SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA QUEMA

16. MEDICIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN

VARIABLE	HORA	Vel. viento (km/h)	HR (%)	Tª (°C)
MEDICIÓN 1				
OBSERVACIONES 1				
MEDICIÓN 2				
OBSERVACIONES 2				
MEDICIÓN 3				
OBSERVACIONES 3				
...	...			
MEDICIÓN N				
OBSERVACIONES N				

17. EVALUACIÓN DE LA QUEMA

Superficie recorrida por fuego _____ha. Profundidad de capa de cenizas _____ cm.

Reducción del combustible: Alto (100-60%) Medio (60-30%) Bajo (30-0%)

Cumplimiento de los objetivos de quema: Muy alto Alto Medio Bajo

18. SEGUIMIENTO DE LA SUPERFICIE QUEMADA



ANEXO VI – VENTANAS DE PRESCRIPCIÓN

La prescripción define las condiciones a las cuales la ejecución de una quema debe obedecer para que sus objetivos sean alcanzados. Es el resultado del diseño de esta y debe ser definida en función del comportamiento del fuego. Consecuentemente, las condiciones ambientales deben ser tales que originen un fuego aceptable en términos de control y de efectos. Principalmente estará fundamentada en los trabajos previos, la experiencia propia y la bibliografía disponible:

Una prescripción debe ser flexible, para que pueda haber modificaciones en caso de alteración de las condiciones meteorológicas y razonablemente amplia, permitiendo varias oportunidades de ejecución durante una época de quema, aunque lo suficientemente específica para que se cumplan los objetivos propuestos.

Se incluyen a continuación las dos ventanas de prescripción de referencia (según la bibliografía disponible) en el noroeste de la Península ibérica. Esta información debe servir de referencia para la determinación de las condiciones adecuadas para la realización de la quema que se plasmarán en el Plan de quema correspondiente. Para su adecuada interpretación conviene tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Los parámetros de comportamiento del fuego son para terreno plano (declive inferior a 5%) o suavemente ondulado, vegetación con 1 metro de altura y conducción del fuego a favor del viento. Esto significa que las condiciones meteorológicas de ejecución que constan en las tablas son solo indicativas y pueden ser compensadas por factores topográficos, del combustible y de la técnica de conducción del fuego que mantengan el comportamiento del mismo dentro de la prescripción.
- Si algunos de los parámetros estuvieran próximos al límite superior del intervalo recomendado, entonces otros deberán estar cerca del límite inferior (p. ex: vientos fuertes no deberán ser combinados con humedades del combustible muy bajas).
- Ciertas variables meteorológicas son más importantes que otras. Así, la velocidad del viento y su dirección son más relevantes que la humedad relativa del aire.



a) Ventana de prescripción de Paulo Fernandes:

PRESCRIPCIÓN GENÉRICA PARA QUEMAS CONTROLADAS			
VARIABLE	MIN	OPTIMO	MAX
METEOROLOGÍA			
NÚM. DE DÍAS SIN LLUVIA	1	3 - 7	
TEMPERATURA, (°C)	5	8 - 20	25
HUMEDAD RELATIVA (%)	20	30 - 70	85
HUMEDAD DEL COMBUSTIBLE (%)	10	12 - 20	30
VELOCIDAD DEL VIENTO (km/h)	1	5 - 15	20
COMPORTAMIENTO DEL FUEGO, A FAVOR			
VELOCIDAD DE PROPAGACIÓN (m/min)	<1,5	1,5 - 4,5	7,5
ALTURA DE LLAMA (m)	>1	1 - 4	5,5

Fuente: Paulo Fernandes

b) Ventana de prescripción de Jose Antonio Vega:

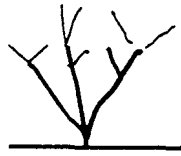
PRESCRIPCIÓN GENÉRICA PARA QUEMAS CONTROLADAS			
METEOROLOGÍA			
VARIABLE	VALORES		
VELOCIDAD DEL VIENTO	2-12 km/h (medido a 2 m)		
NÚM. DE DÍAS SIN LLUVIA (> 30 mm)	Solana	Umbría	Llano
	3 - 8	5 - 12	3 - 12
TEMPERATURA (°C)	5 - 15		
HUMEDAD RELATIVA (%)	35 - 65		
HUMEDAD DEL COMBUSTIBLE (%)	Muerto	Vivo	Follaje
	< 35	70 - 175	>110
HUMEDAD DEL SUELO (%)	> 30		
ESTABILIDAD ATMOSFÉRICA			
HUMEDAD DE LOS COMBUSTIBLES			
HUMEDAD DE LAS PARTES SECAS	< 35 %		
HUMEDAD DE LAS PARTES VIVAS	70 - 175 %		
HUMEDAD DE LA HOJARASCA + TERRIZO	≥ 110 - 200 %		
HUMEDAD DEL SUELO			
≥ 30 %			
ÉPOCA DEL AÑO			
Invierno (enero-marzo)			
Alternativa, inicio de la primavera (abril) o final de otoño (diciembre)			

Fuente: J. Antonio Vega

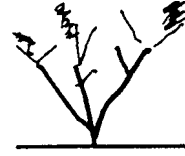
ANEXO VII- GUÍA VISUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA QUEMA



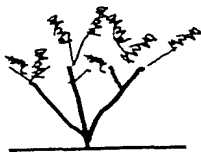
Solo restos de cadáveres: 95%



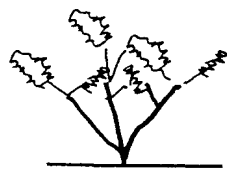
Cadáveres: no quedan
espinas en las ramitas: 90%



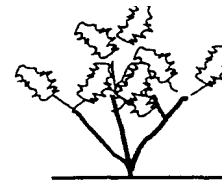
Ramitas finas y parte
de las espinas negras: 80%



Quedan bastantes
espinas negras: 70%



Quedan muchas espinas
de color pardo: 60%



Quedan espinas de color
pardo y amarillo: 50-40%



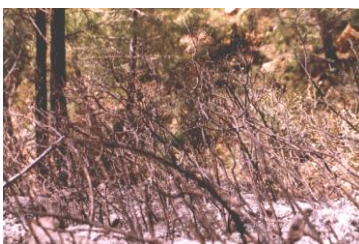
Reducción del 95%



Reducción del 90%



Reducción del 80%



Reducción del 70%



Reducción del 60%



Reducción del 40-50%

ANEXO VIII - GUÍA VISUAL DE MODELOS DE COMBUSTIBLE


MODELOS DE PASTOS

1 – 3


Baixa carga de combustible

- < 10 Tn/ha


1



2



3



MODELOS DE MATOGUEIRA

4 – 7

Carga de combustible

- 10 – 25 Tn/ha

4



5



6



7



MODELOS DE ARBOLADO

8 – 10

Carga de combustible

- 10 – 12 Tn/ha

8 

9 


10 


MODELOS DE REFUGALLOS


11 – 13

Carga de combustible

- 25 – 150 Tn/ha

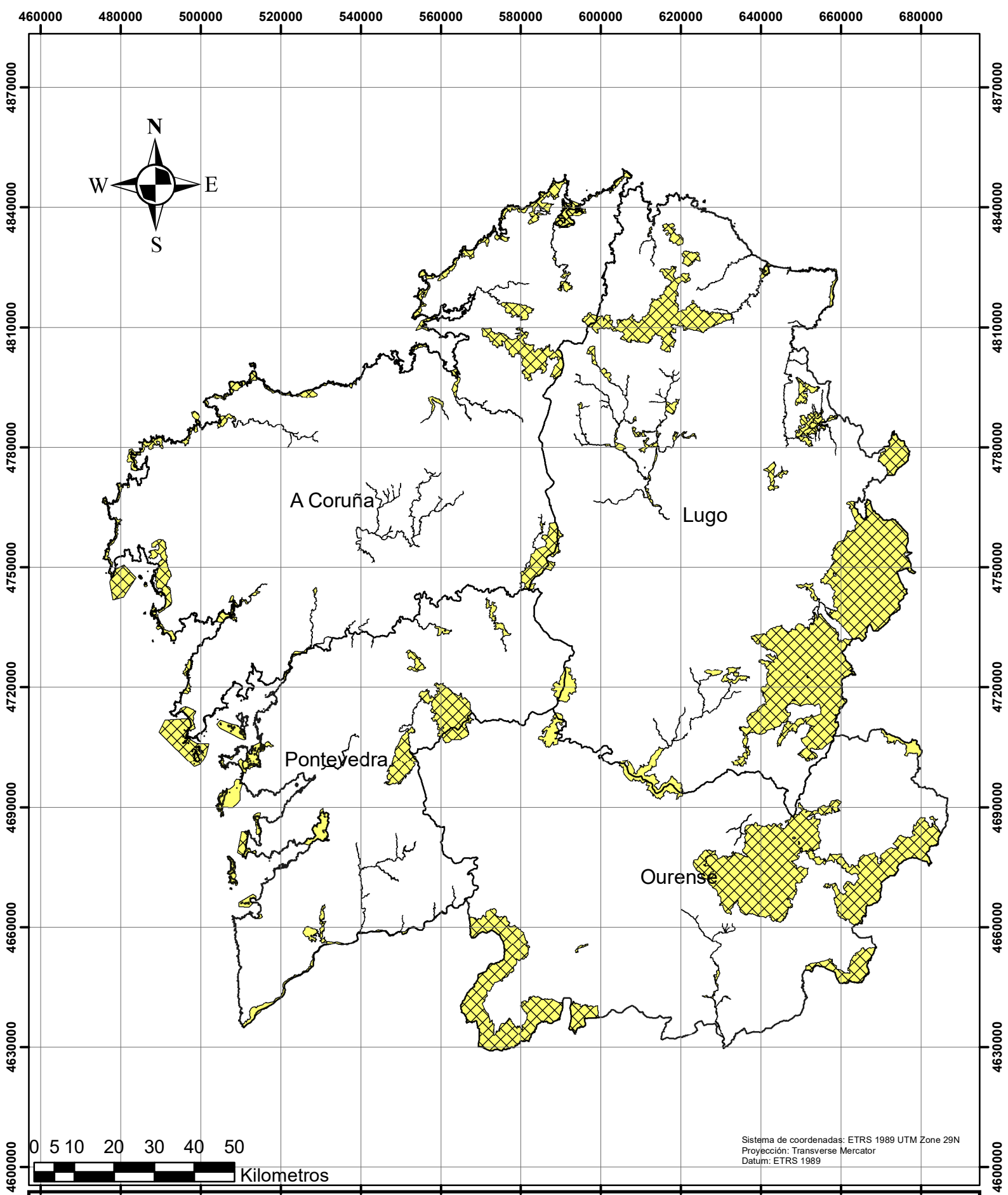
11 

12 

13 


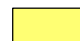


ANEXO IX - LOCALIZACIÓN DE LOS BREZALES HÚMEDOS (4020*)

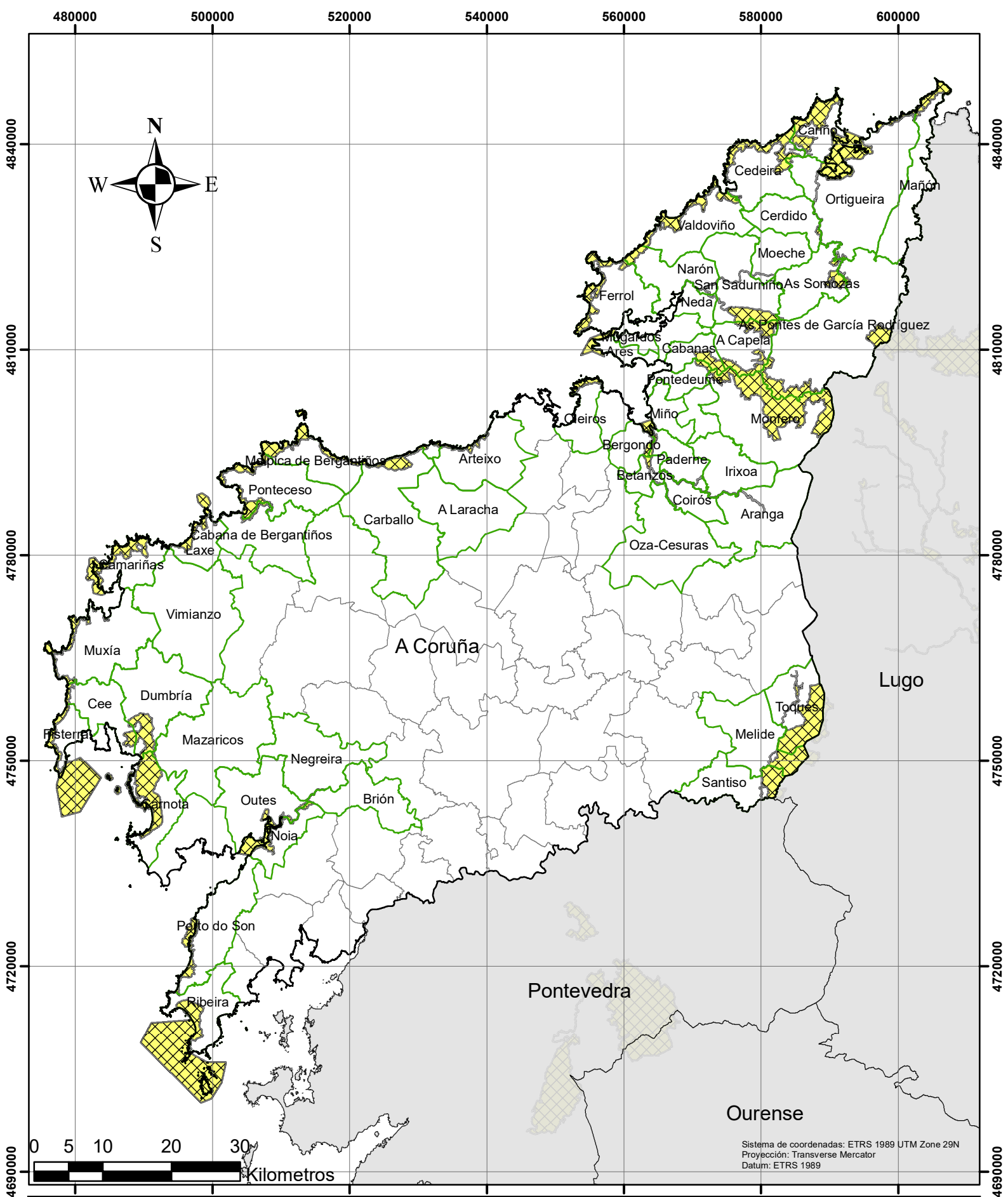


Cartografía Red Natura 2000

Galicia



-  T.HÁBITAT: 4020* BREZALES HÚMEDOS
-  ZONAS DE ESPECIAL CONSERVACIÓN (ZEC)

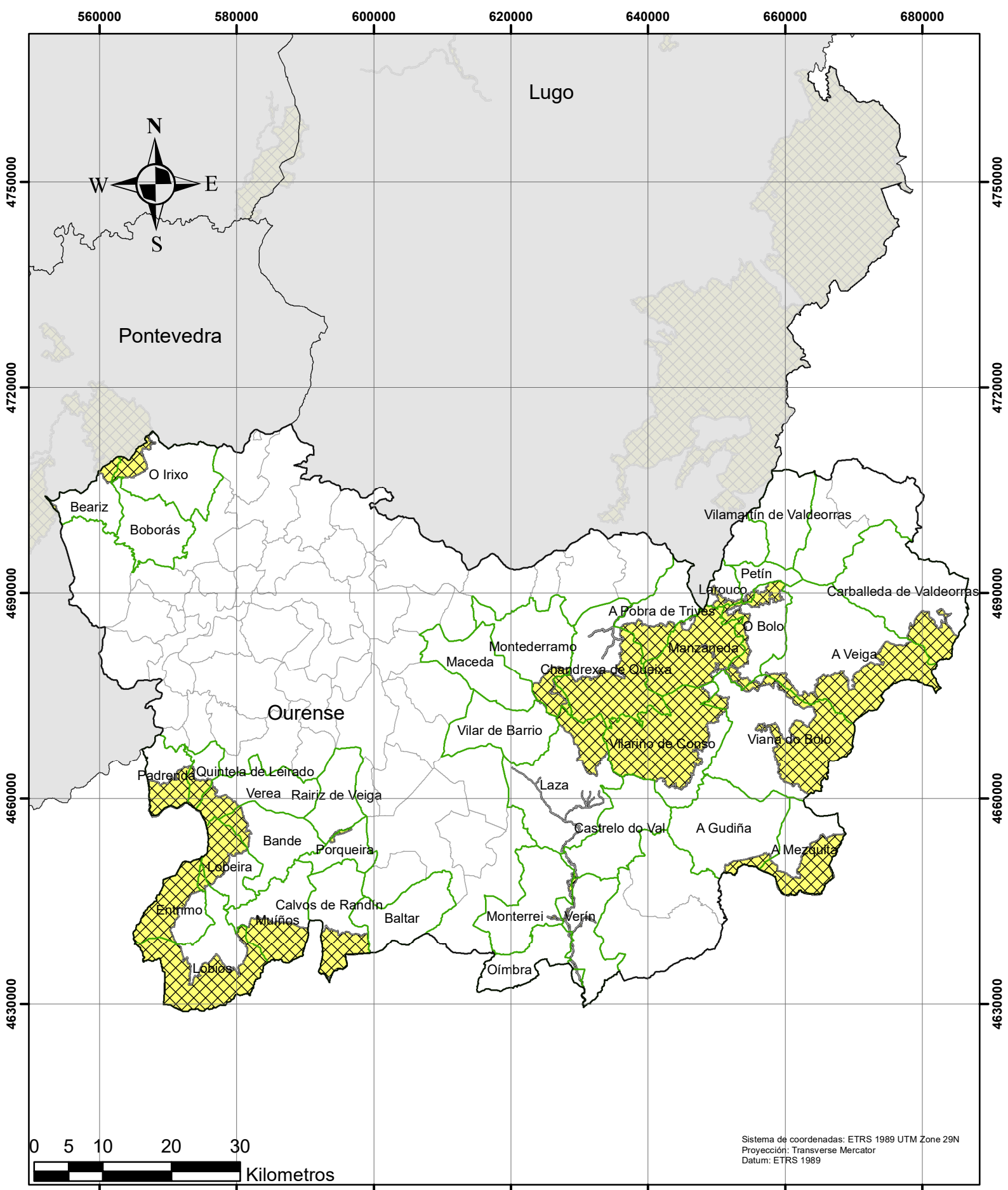
Escala 1:1.200.000



Cartografía Red Natura 2000



A Coruña

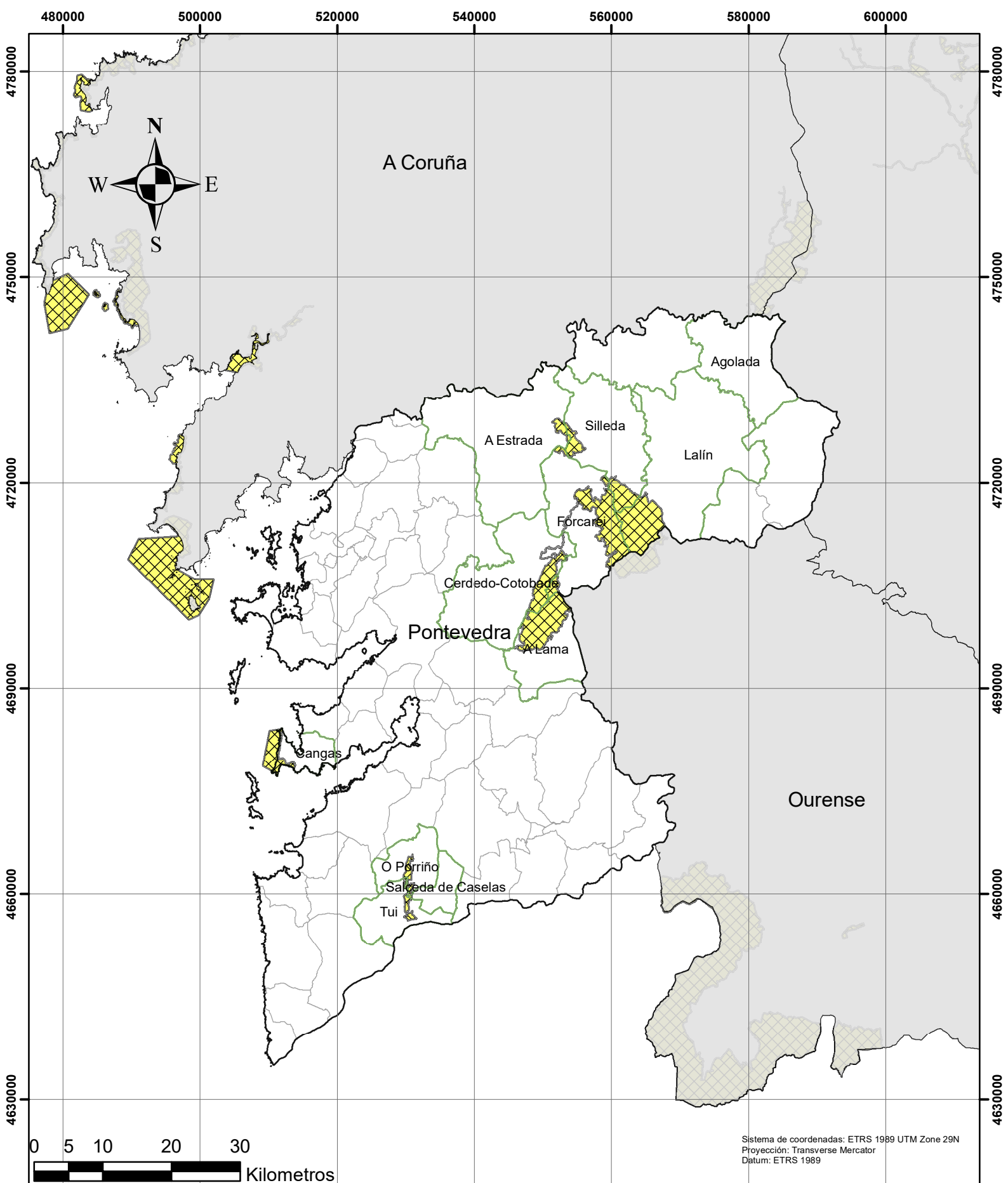
-  Ayuntamientos que contienen el hábitat 4020*
 -  T.HÁBITAT: 4020* BREZALES HÚMEDOS
- Escala 1:700.000



Cartografía Red Natura 2000



Ourense

-  Ayuntamientos que contienen el hábitat 4020*
 -  T.HÁBITAT: 4020* BREZALES HÚMEDOS
- Escala 1:700.000



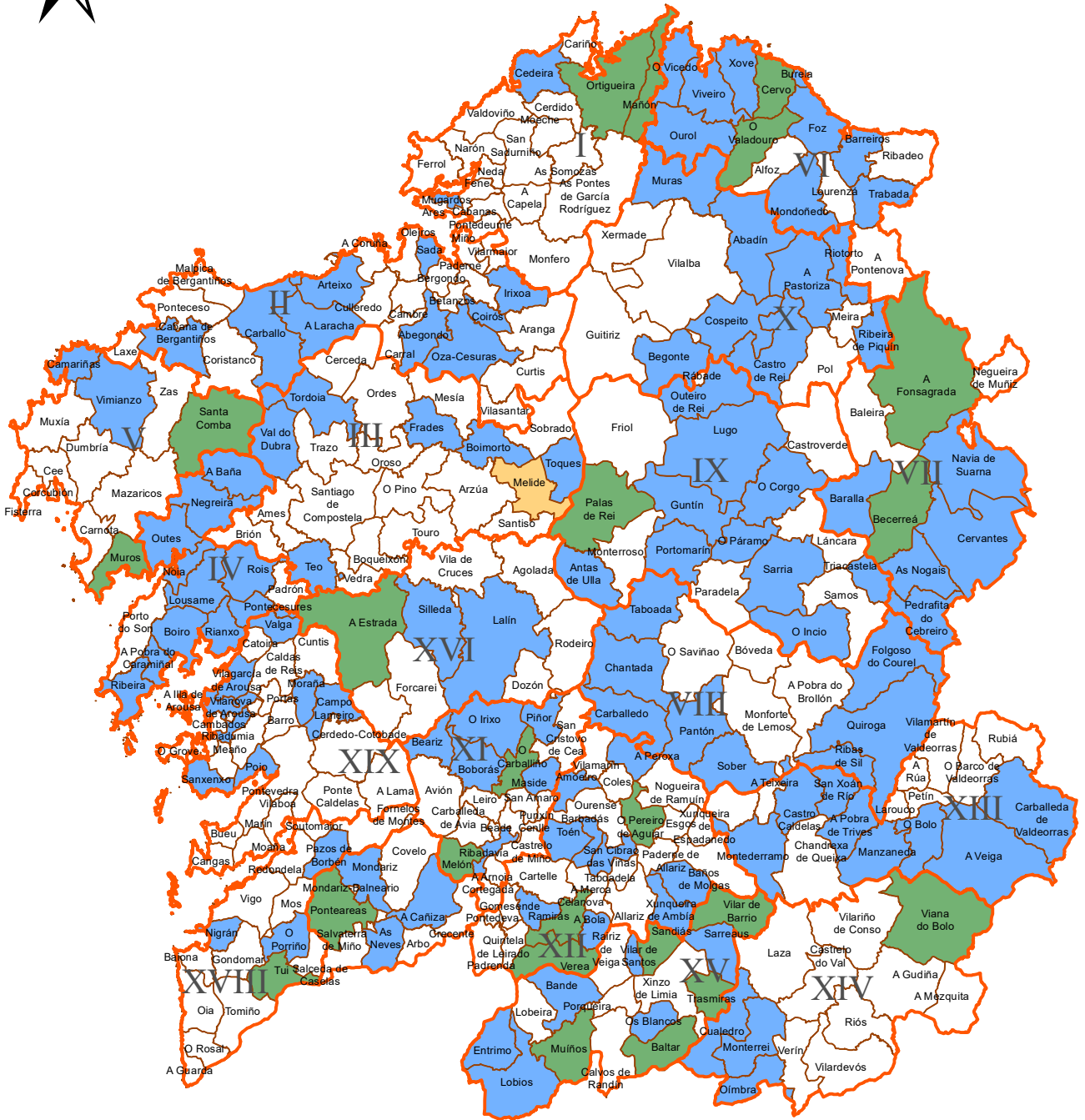
Cartografía Red Natura 2000

Pontevedra




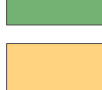
-  Ayuntamientos que contienen el hábitat 4020*
 -  T.HÁBITAT: 4020* BREZALES HÚMEDOS
- Escala 1:700.000

ANEXO 10.3

CARTOGRAFÍA DEL PLAN PREVENTIVO





Número de brigadas

-  Sen brigada
-  1 brigada
-  2 brigadas
-  3 brigadas



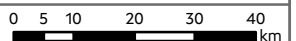
CONVENIOS CON ENTIDADES LOCAIS BRIGADAS

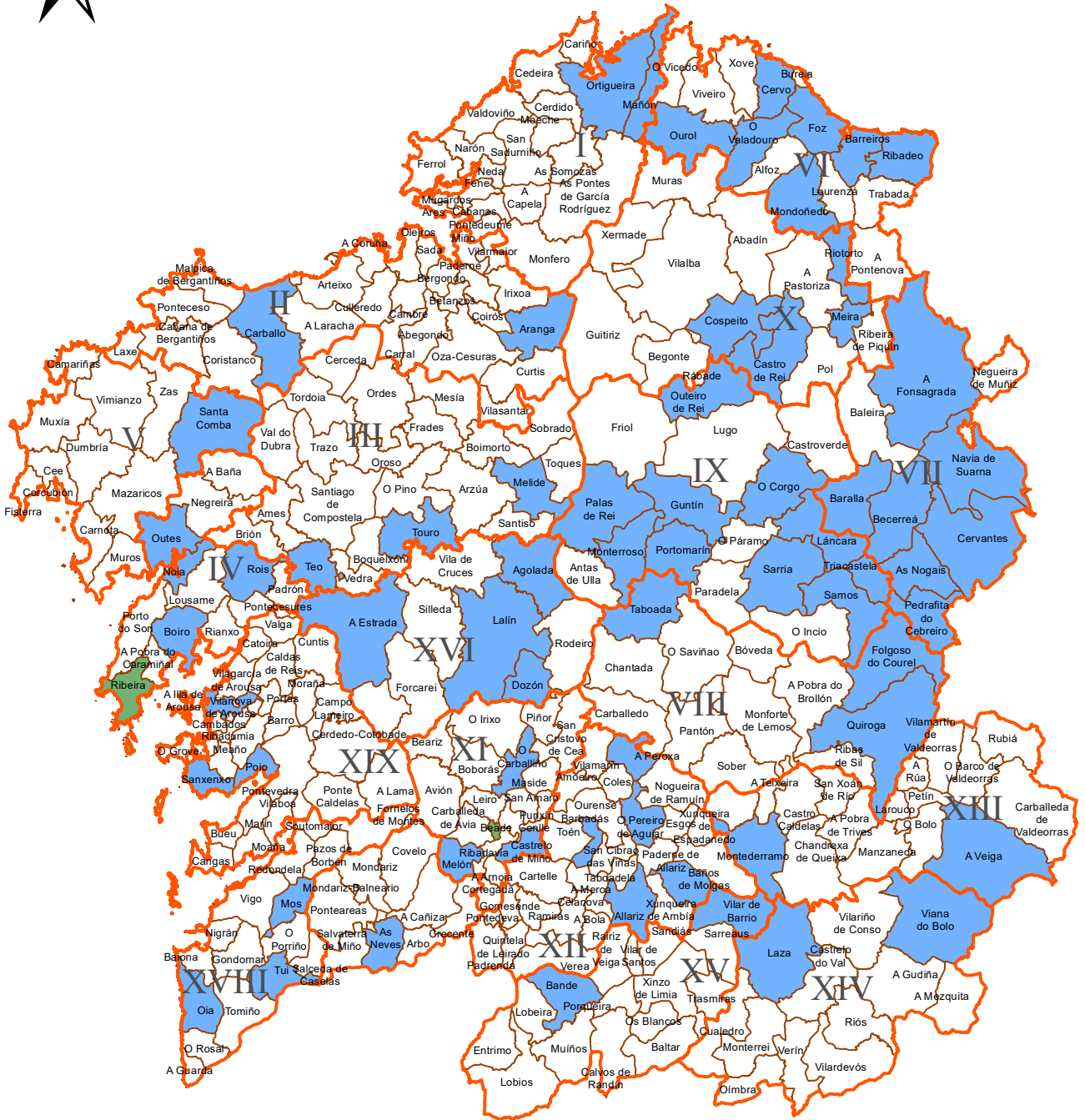
Lenda xeral:

-  Distritos forestais
-  Concellos


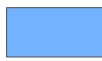

Proxección UTM. Zona 29N. Datum ETRS 1989

Escala: 1:1.250.000





Nº de vehículos motobomba

-  Sen MB
-  1 MB
-  2 MB





XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

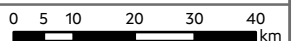
**CONVENIOS CON ENTIDADES LOCAIS
VEHÍCULOS MOTOBOMBA**

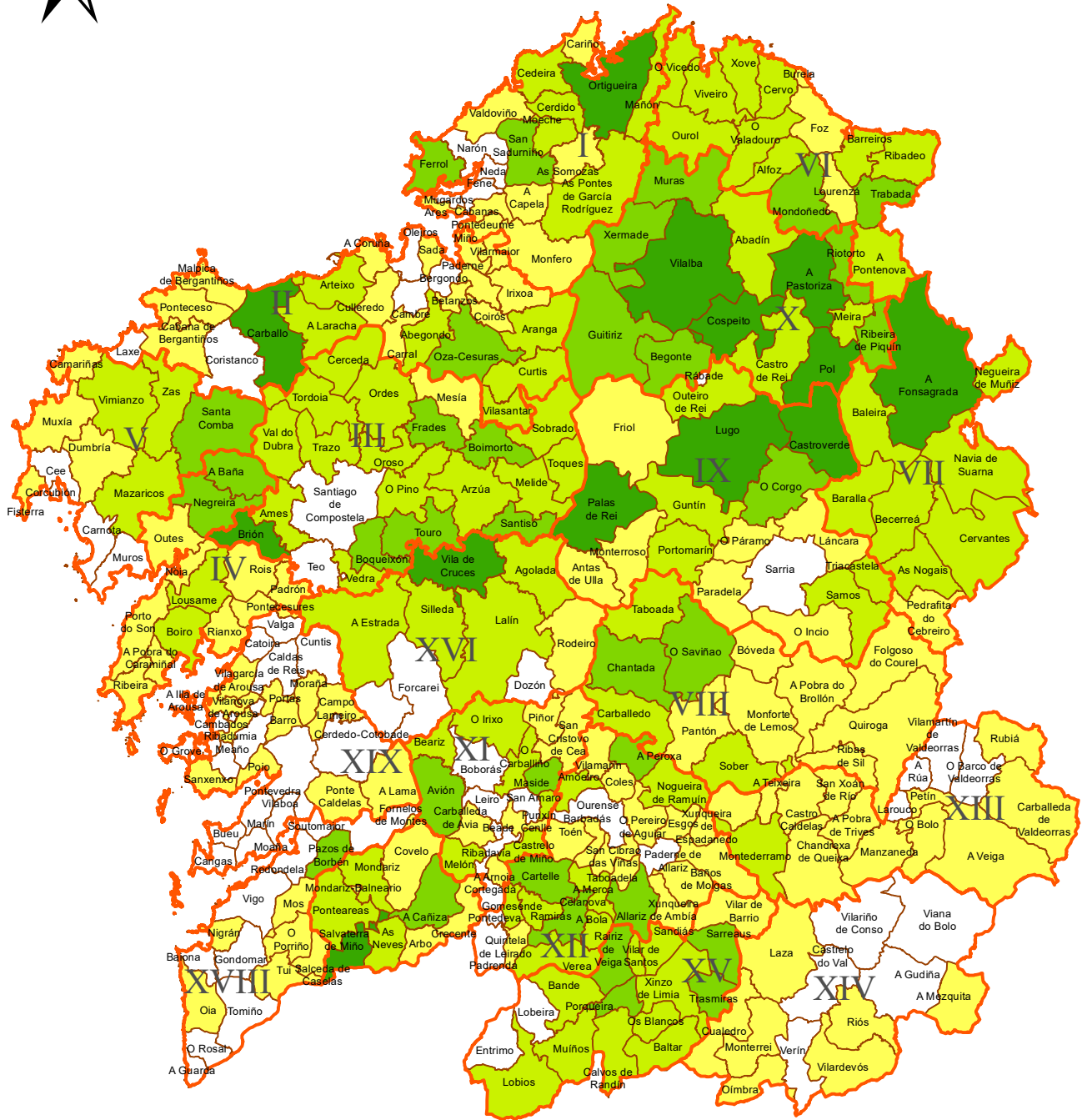
Lenda xeral:

-  Distritos forestais
-  Concellos

Proxección UTM. Zona 29N. Datum ETRS 1989

Escala: 1:1.250.000



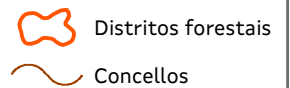


Tratamentos preventivos



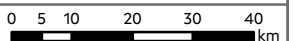
CONVENIOS CON ENTIDADES LOCAIS TRATAMENTOS MECANIZADOS

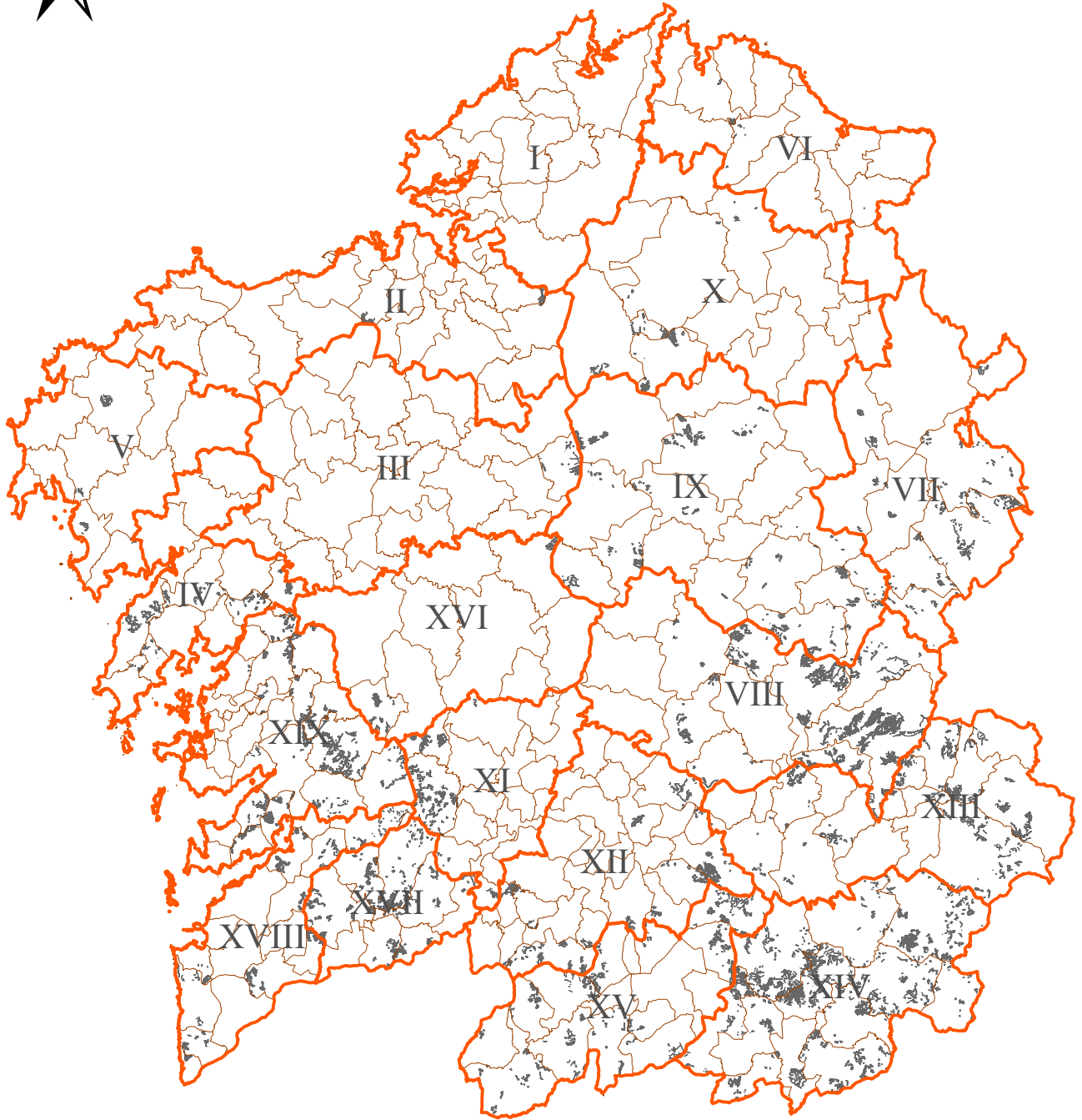
Lenda xeral:



Proxección UTM. Zona 29N. Datum ETRS 1989

Escala: 1:1.250.000





Actuacións solicitadas

CATEGORÍA	ACTUACIÓN	SUP.
Áreas devesa en monte desarborizado	Roza mecanizada con rozadora de cadeas ou similar	7.312,3
Áreas devesa en monte en rexeneración	Rareo sistemático de rexeneración forestal	962,1
Devasas	Mellora de faixas cortalumes existentes	1.489,0
Faixas auxiliares de pista	Roza mecanizada con rozadora arrastrada	905,1
Faixas auxiliares de pista	Roza mecanizada con rozadora de brazo ou similar	1.965,3
TOTAL		12.633,8



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

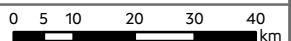
**ORDE DO 30 DE DECEMBRO DE 2024
SUBVENCIÓNS PARA A PREVENCIÓN**

Lenda xeral:

- Distritos forestais
- Concellos
- Actuacións

Proxección UTM. Zona 29N. Datum ETRS 1989

Escala: 1:1.250.000



ANEXO 11

PLAN DE FORMACIÓN



ANEXO 11. DOCUMENTACIÓN ANEXA AL PLAN DE FORMACIÓN

11. Documentación anexa al Plan de formación

11.1. Catálogo de cursos propuestos para incorporar en la programación de los planes anuales del período 2025-2028

11.2. Itinerario formativo profesional

11.3. Propuesta de actividades del programa de entrenamiento

ANEXO 11.1

CATÁLOGO DE CURSOS 2025-2028



Título:	Formación de formadores		
Destinatarios:	•Todas as categorías	Núm. horas:	100
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Capacitar a los/as alumnos/as de los conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades necesarias para poder desempeñar la labor de formador/a o instructor/a.		
Observaciones:	Anual en función de la demanda.		

Título:	Organización de las operaciones aéreas en la extinción de incendios y comunicaciones con los medios aéreos		
Destinatarios:	•Agentes forestales y Agentes facultativos/as medioambientales. •Técnicos/as forestales	Núm. horas:	31
		Carácter:	obligatorio
		Modalidad:	Mixto
Objetivo:	Capacitar a los/as participantes para realizar la supervisión, desde tierra o embarcado en una aeronave, de las operaciones aéreas en incendios forestales.		
Observaciones:			

Título:	Maniobras de manejo del fuego real en el ámbito de las quemas prescritas y controladas aplicando y entrenando el modelo organizativo del SEMOP		
Destinatarios:	•Agentes forestales y Agentes facultativos/as medioambientales. •bomberos/as forestales •bomberos/as forestales conductores/as •bomberos/as forestales conductores/as de motobomba •bomberos/as forestales jefes/as de brigada •bomberos/as forestales oficiales de defensa contra incendios •Técnicos/as forestales	Núm. horas:	30
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Presencial
Objetivo:	Entrenamiento y familiarización trabajando con SEMOP en un ambiente controlado.		
Observaciones:	Formación práctica.		

Título:	Análisis de incendios forestales. TEP		
Destinatarios:	•Agentes forestales y Agentes facultativos/as medioambientales. •Técnicos/as forestales	Núm. horas:	120
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Teleformación
Objetivo:	Formar al alumnado, a través de un programa global y actualizado, en el análisis, simulación y organización en incendios complejos, tanto se van a dedicarse a hacer un trabajo de analistas como se van a ejecutar otras tareas.		
Observaciones:	Anual en función de la demanda.		



Título:	Básico de primeros auxilios		
Destinatarios:	•Todas las categorías	Núm. horas:	12
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Presencial
Objetivo:	Proporcionar al alumnado los conocimientos necesarios para ofrecer una ayuda eficaz en diferentes situaciones de emergencia, otorgando las herramientas necesarias para afrontar los primeros minutos con seguridad.		
Observaciones:	Anual.		

Título:	Seguridad en el uso de los vehículos 4x4 y motobomba (nivel básico)		
Destinatarios:	•Agentes forestales y Agentes facultativos/as medioambientales. •bomberos/as forestales •bomberos/as forestales conductores/as •bomberos/as forestales conductores/as de motobomba •bomberos/as forestales jefes/as de brigada •bomberos/as forestales oficiales de defensa contra incendios •Oficial/a 2º mecánico/a •Técnicos/as forestales	Núm. horas:	12
		Carácter:	Obligatorio
		Modalidad:	Mixto
Objetivo:	Dotar a todas las personas usuarias de conocimientos necesarios sobre las peculiaridades de los vehículos todoterreno, aprendiendo a abordar correctamente y con seguridad los obstáculos que se puedan encontrar en el desarrollo de su trabajo.		
Observaciones:	Para realizar esta formación es requisito tener cursado anteriormente el nivel básico.		

Título:	Seguridad en el uso de los vehículos 4x4 y motobomba (nivel avanzado)		
Destinatarios:	•Agentes forestales y Agentes facultativos/as medioambientales. •bomberos/as forestales •bomberos/as forestales conductores/as •bomberos/as forestales conductores/as de motobomba •bomberos/as forestales jefes/as de brigada •bomberos/as forestales oficiales de defensa contra incendios •Oficial/a 2º mecánico/a •Técnicos/as forestales	Núm. horas:	12
		Carácter:	obligatorio
		Modalidad:	Mixto
Objetivo:	Dotar a todas las personas usuarias de conocimientos avanzados sobre las peculiaridades de los vehículos todoterreno, aprendiendo a abordar correctamente y con seguridad los obstáculos que se puedan encontrar en el desarrollo de su trabajo.		
Observaciones:	Para realizar esta formación es requisito tener cursado anteriormente el nivel básico.		



Título:	Manejo del agua, espumas y capacidades de los vehículos motobomba		
Destinatarios:	•Técnicos/as forestales •Agentes forestales y Agentes facultativos/as medioambientales.	Núm. horas:	18
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Dotar al personal responsable de medios humanos y materiales en un incendio forestal de las capacidades y conocimientos necesarios para manejar adecuadamente líneas de agua, espumas y vehículos motobomba.		
Observaciones:			

Título:	Seguridad y manejo de vehículos multifunción en la prevención y extinción de incendios forestales (BATRACIOS)		
Destinatarios:	•bomberos/as forestales •bomberos/as forestales conductores/as •bomberos/as forestales conductores/as de motobomba •bomberos/as forestales jefes/as de brigada •bomberos/as forestales oficiales de defensa contra incendios •Oficial/a 2º mecánico/a	Núm. horas:	22
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Presencial
Objetivo:	Formar al alumnado en el manejo de los nuevos vehículos multifunción para la prevención y defensa contra incendios.		
Observaciones:	Destinado a las personas que manejan este tipo de vehículos.		

Título:	Seguridad en la extinción de incendios forestales		
Destinatarios:	•Todas las categorías	Núm. horas:	12
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Teleformación
Objetivo:	Proporcionar a los/as participantes los conocimientos para desarrollar las tareas propias de la extinción de incendios con seguridad.		
Observaciones:	Anual.		



Título:	Simulador de accidentes para brigadas helitransportadas SEECRASH		
Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"> • bomberos/as forestales • bomberos/as forestales conductores/as • bomberos/as forestales jefes/as de brigada • Técnicos/as de brigada helitransportada 	Núm. horas:	6
		Carácter:	Obligatorio
		Modalidad:	Presencial
Objetivo:	Formar al personal de brigadas helitransportadas en técnicas de evacuación de aeronaves siniestradas, ofreciendo recursos y herramientas que sirven para prepararlos para situaciones derivadas de la consecuencia de un accidente por vuelco de la aeronave, atrapamiento, incendio en el interior, personas heridas, etc.		
Observaciones:	Formación en simulador.		

Título:	Aplicaciones informáticas del entorno FIRESW		
Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicos/as forestales • Emisoristas • vigilantes fijos/as • Operadores/as codificadores/as 	Núm. horas:	20
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Presencial
Objetivo:	Dar a los alumnos/as los conocimientos necesarios para el manejo de las aplicaciones incluidas en la intranet del Servicio de Prevención de Incendios forestales.		
Observaciones:	Anual en función de la demanda.		

Título:	Curso teórico de quemas prescritas y simulación del comportamiento del fuego		
Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Agentes forestales y Agentes facultativos/as medioambientales. • Técnicos/as forestales • bomberos/as forestales jefes/as de brigada 	Núm. horas:	30
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Dotar al alumnado de los conocimientos teóricos para diseñar, planificar y desarrollar quemas prescritas con seguridad.		
Observaciones:			



Título:	Técnicas de defensa verbal y habilidades comunicativas		
Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"> •Agentes forestales y Agentes facultativos/as medioambientales. •Técnicos/as forestales 	Núm. horas:	32
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Dotar al alumnado de los conocimientos necesarios para definir y clasificar determinadas situaciones de forma que puedan responder con la técnica apropiada, evitando o resolviendo posibles conflictos sin tener que recurrir al uso de la fuerza.		
Observaciones:			

Título:	Operaciones y defensa contra incendios forestales en la interfaz urbano-forestal		
Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"> •Agentes forestales y Agentes facultativos/as medioambientales. •Técnicos/as forestales 	Núm. horas:	40
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Dotar al alumnado de los conocimientos necesarios para implementar protocolos de trabajo en este tipo de emergencias, mejorando la seguridad del personal que trabaja en la extinción y de las personas de las zonas pobladas amenazadas.		
Observaciones:			

Título:	Análisis táctica. Operaciones avanzadas de extinción de incendios forestales		
Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"> •bomberos/as forestales •bomberos/as forestales conductores/as •bomberos/as forestales conductores/as de motobomba •bomberos/as forestales jefes/as de brigada •bomberos/as forestales oficiales de defensa contra incendios 	Núm. horas:	50
		Carácter:	Optativo
		Modalidad:	Teleformación
Objetivo:	Formar al alumnado, a través de un programa global y actualizado, en el análisis táctico y operaciones avanzadas asociadas a incendios complejos.		
Observaciones:	Anual en función de la demanda.		

ANEXO 11.2

ITINERARIO FORMATIVO PROFESIONAL



CUADRO DEL ITINERARIO FORMATIVO PROFESIONAL

Categorías destinatarias	cod.	G r a o inicial	G r a o cualificado	G r a o especialista
Bom beiro/a forestal xefe/a de brigada Bom beiro/a forestal condutor/a Bom beiro/a forestal Bom beiro/a forestal oficial/a Técnico/a brigada helicóptero	BT	Curso básico para personal de brigadas de bom beiros/as forestais CBT	Curso avanzado para personal de brigadas de bom beiros/as forestais CAB	Curso de especialista para personal de brigadas de bom beiros/as forestais CEB
Bom beiro/a forestal xefe/a brigada helicóptero Bom beiro/a forestal condutor/a brigada helicóptero Bom beiro/a forestal brigada helicóptero	BH	Curso básico para personal de brigadas helicóptero CBH		
Condutor/a mecánico/a Oficial/a 1º Mecánico/a Oficial/a 2º Mecánico/a Bom beiro/a forestal condutor/a de motobomba	MB	Curso básico para bom beiros/as forestais conductores/as de motobomba CBM	Curso avanzado para bom beiros/as forestais conductores/as de motobomba CAM	Curso de especialista para bom beiros/as forestais conductores/as de motobomba CEM
Operador/a - codificador/a Emisorista Emisorista - vigilante Vigilantes fijos/as	EM	Curso básico para emisoristas e vigilantes CBE	Curso avanzado para emisoristas e vigilantes CAE	Curso de especialista para emisoristas e vigilantes CEE
Personal técnico Axentes forestais e mediambientais	DE	Curso básico para directores técnicos de extinción CBD	Curso avanzado para directores técnicos de extinción CAD	Curso de especialista para directores técnicos de extinción CED



Título:	CBT - Curso básico para personal de brigadas de bomberos/as forestales		
Núm. horas:	40	Carácter:	obligatorio
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Dotar al alumnado de los conocimientos necesarios para realizar su trabajo en condiciones de seguridad y eficacia incidiendo en el manejo de las comunicaciones y en las maniobras básicas de manejo del agua, espumas, fuego técnico y de herramientas manuales y portátiles.		

Título:	CBH - Curso básico para personal de brigadas helitransportadas		
Núm. horas:	40	Carácter:	obligatorio
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Dotar al alumnado de los conocimientos necesarios para realizar su trabajo en condiciones de seguridad y eficacia incidiendo en el manejo de las comunicaciones TETRA y banda aérea, en las maniobras básicas de manejo del agua, espumas y fuego técnico, en el trabajo del binomio brigada-helicóptero y en la ejecución de líneas de defensa y trabajo con herramientas manuales.		

Título:	CBM - Curso básico para bomberos/as forestales conductores/as de motobomba		
Núm. horas:	40	Carácter:	obligatorio
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Dar a las personas participantes los conocimientos necesarios para desarrollar las tareas propias de su trabajo en condiciones de seguridad y eficacia, incidiendo en la hidráulica, en el manejo de los vehículos motobombas, sus capacidades, así como la interacción con otros vehículos contra incendios.		

Título:	CBE - Curso básico para emisoristas y vigilantes		
Núm. horas:	40	Carácter:	obligatorio
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Proporcionar los conocimientos necesarios para desarrollar las tareas propias de su trabajo en condiciones de eficacia, con especial atención a los procedimientos de trabajo en los centros de coordinación y a las aplicaciones de gestión en materia de incendios forestales.		



Título:	CBD - Curso básico para directores/as técnicos/as de extinción (DTE)		
Núm. horas:	40	Carácter:	obligatorio
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Proporcionar los conocimientos necesarios para la dirección de la extinción de incendios que pueden ser controlados en un primer ataque o en un ataque ampliado moderado con una afectación de superficie limitada y un bajo impacto social y ambiental.		

Título:	CAB – Curso avanzado para personal de brigadas de bomberos/as forestales		
Núm. horas:	60	Carácter:	Voluntario
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Formar al alumnado para desarrollar maniobras simples y combinadas con otros equipos y en diferentes situaciones en incendios complejos		

Título:	CAM – Curso avanzado para bomberos/as forestales conductores/as de motobomba		
Núm. horas:	60	Carácter:	Voluntario
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Dar a las personas participantes los conocimientos necesarios para desenvolverse en incendios complejos, con conocimientos avanzados de hidráulica y capacidad para organizar líneas de agua múltiples y combinadas con otros medios.		



Título:	CAE – Curso avanzado para emisoristas y vigilantes		
Núm. horas:	60	Carácter:	Voluntario
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Proporcionar los conocimientos para desarrollar o seu trabajo en situaciones complejas de simultaneidad, en incendios con necesidades de sectorización y de recursos doutros distritos.		

Título:	CBD - Curso avanzado para directores/as técnicos/as de extinción (DTE)		
Núm. horas:	60	Carácter:	Voluntario
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Proporcionar los conocimientos necesarios para ejercer la dirección de la extinción de incendios que no pueden ser controlados en un ataque ampliado moderado y en los que es necesario sectorizar y establecer una estructura de puesto de mando. Son incendios complejos, con posible afectación a la población o a zonas de alto valor ecológico.		

Título:	CEB – Curso de especialista para personal de brigadas de bomberos/as forestales		
Núm. horas:	100	Carácter:	Voluntario
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Proporcionar conocimientos de análisis táctica y operaciones avanzadas con herramientas manuales, líneas de agua, medios aéreos, maquinaria pesada y fuego técnico. Reforzar el conocimiento avanzado del comportamiento del fuego e identificar las operaciones más eficientes para cada situación.		



Título:	CEM – Curso de especialista para bomberos/as forestales conductores/as de motobomba		
Núm. horas:	100	Carácter:	Voluntario
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Dar a las personas participantes los conocimientos necesarios de mecánica básica y funcionamiento de los diferentes vehículos del servicio. El alumnado será autosuficiente para realizar maniobras avanzadas con cualquier vehículo, incluidas motobombas, turismos, batracios y nodrizas.		

Título:	CEE – Curso de especialista para emisoristas y vigilantes		
Núm. horas:	100	Carácter:	Voluntario
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Proporcionar los conocimientos necesarios para manejar con precisión todas las aplicaciones empleadas en los centros de coordinación. El alumnado conocerá todos los procedimientos operativos relacionados con la seguridad, la extinción y la movilización y solicitud de medios propios y ajenos.		

Título:	CEE – Curso de especialista para directores/as técnicos de extinción (DTE)		
Núm. horas:	100	Carácter:	Voluntario
		Modalidad:	Mixta
Objetivo:	Dotar de las competencias necesarias para ejercer de DTE en incendios de especial gravedad que requieran de la intervención de medios extraordinarios y una mayor sectorización y desarrollo del SEMOP. Son incendios con amenaza o impacto en la sociedad a nivel provincial o autonómico.		

ANEXO 11.3

PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES ENTRENAMIENTO



PROPUESTA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO

A continuación, se presenta la información resumen de cada una de las acciones propuestas para cada nivel de actuación: autonómico, provincial y distrito. Estas actividades pueden ser complementadas con otras que se consideren apropiadas en cada momento.

Nivel autonómico

1. Simulacros de situación operativa 2
2. Simulacros de incendios interprovinciales y transfronterizos
3. Maniobras de manejo del fuego real en el ámbito de las quemas prescritas y controladas aplicando y entrenando el modelo organizativo del SEMOP

Nivel provincial

1. Gestión de las situaciones operativas 1 y 2 desde los centros de coordinación (CCD y CCP)
2. Gestión de incendios: juegos de decisión estratégica y táctica.
3. Reconstrucción de fuegos y lecciones aprendidas (especialmente GIF e interfaz)
4. Simulacros de situaciones operativas

Nivel de distrito

1. Formación en comunicaciones
2. Simulacros de incendios que no alcancen importancia provincial
3. Situaciones de atrapamiento y maniobras de autoprotección
4. Uso de espumas y líneas de agua con vehículo motobomba y pick-up
5. Maniobras de defensa de la interfaz urbano-forestal
6. Entrenamiento físico para bomberos forestales

ANEXO 12
DOCUMENTACIÓN SEMOP



ANEXO 12. DOCUMENTACIÓN SEMOP

12. Documentación SEMOP:

12.1. Esquemas de los niveles SEMOP

12.2. Diagrama procedimiento SEMOP

12.3 Ficha de seguimiento de medios en el fuego

12.4 Ficha de seguimiento del PRM

12.5. Ejemplo cronograma de medios en el fuego

ANEXO 12.1

ESQUEMAS DE LOS NIVELES SEMOP

CLASIFICACIÓN DEL NIVEL OPERATIVO DE LOS FUEGOS (SEMOP)

NIVEL A

Fuego simple o incipiente

Ataque inicial

1º ataque
Hasta 5-7 Equipos de intervención

DTE asume la mayoría de las funciones

Puede añadir PRM y auxiliar PRM y también JOA

1 canal TMO/ 1 canal DMO

Paso a Nivel B se cumple por lo menos uno de los siguientes puntos:

- Necesidad de sectorización
- Comunicaciones saturadas (+5-7EI)
- Evolución previsible a interfaz
- Necesidad de establecer JOA

Establecido por el **máximo/a responsable del CCD** en el momento en que se cumplan las condiciones establecidas

NIVEL B

Fuego medio

Ataque ampliado

Incorporación de más medios. Primeros relevos.

DTE - JOA - Jefe/a operaciones - Jefes/as sectores - CMA

PRM obligatorio + auxiliar PRM

2 o 3 sectores (5-7 por sector)

1 TMO/ 1 DMO: canal principal
1 TMO/ 1 DMO por sector

Paso a Nivel C se cumple:

- Previsión de más de 3 sectores
- Previsión de trabajo > 12 horas

Establecido por el **técnico/a del CCD o técnico/a del CCP.**

Notificación de el/la **técnico/a del CCP** al CCC del paso a Nivel C.

NIVEL C

Fuego complejo

Ataque avanzado

Numerosos recursos

DTE - JOA - Jefe/a operaciones - Jefes/as sectores - CMA - Jefe/a

planificación - Jefe/a logística - Equipo PRM - PMA - UDEX - UTA

+ de 3 sectores (5-7 EI por sector)
Posibilidad +de 1 PRM

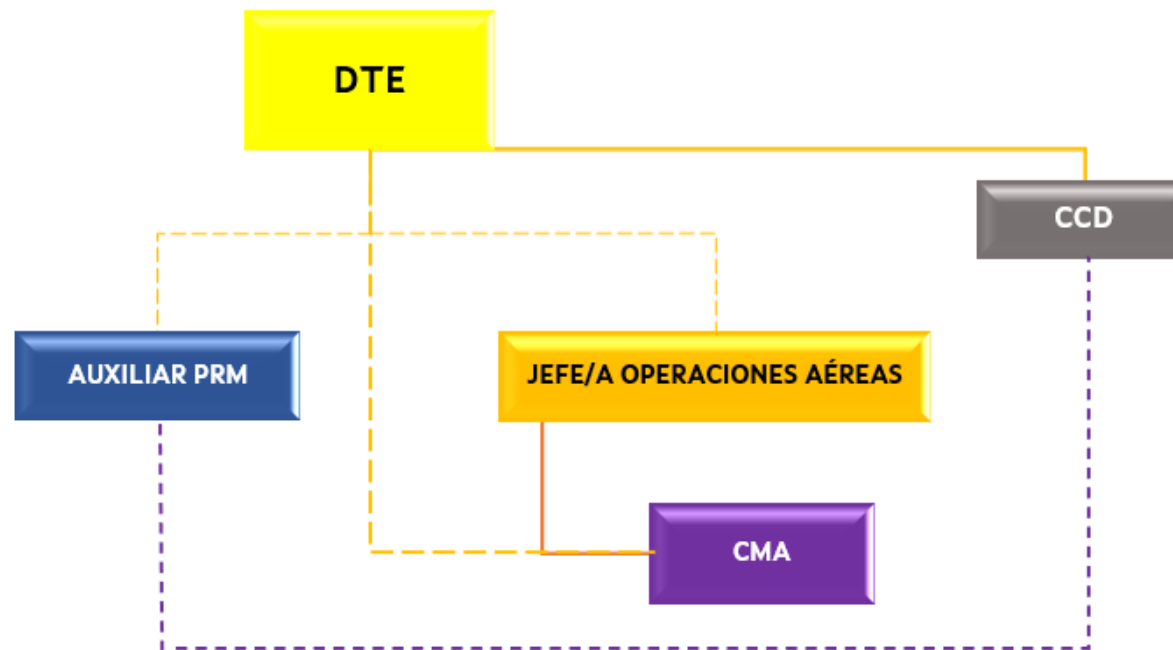
1 TMO/ 1 DMO: canal principal
1 TMO/ 1 DMO por sector
1 TMO/ DMO exclusivo PRM

Este nivel puede ser propuesto por el/la DTE.



SEMOP: ESQUEMA DE TRABAJO

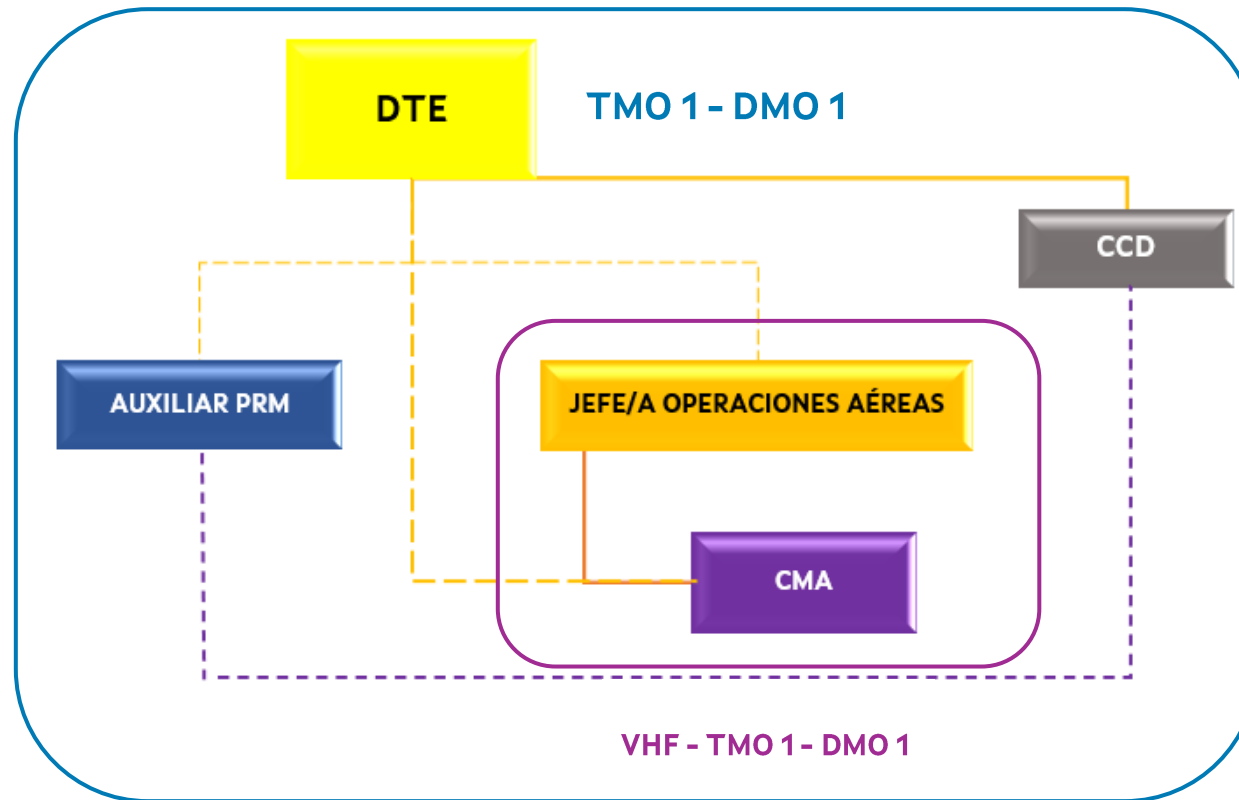
Ataque inicial (nivel A):





SEMOP: COMUNICACIONES

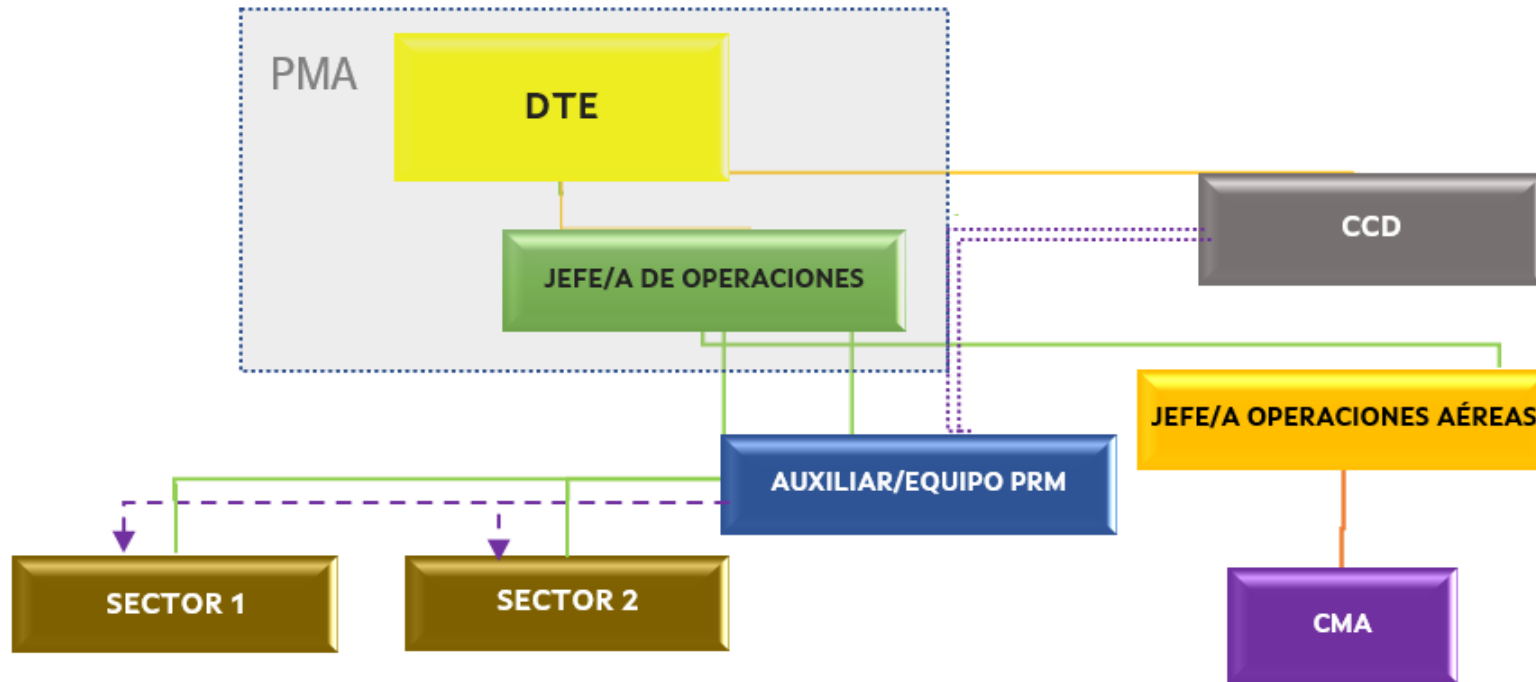
Ataque inicial (nivel A):





SEMOP: ESQUEMA DE TRABAJO

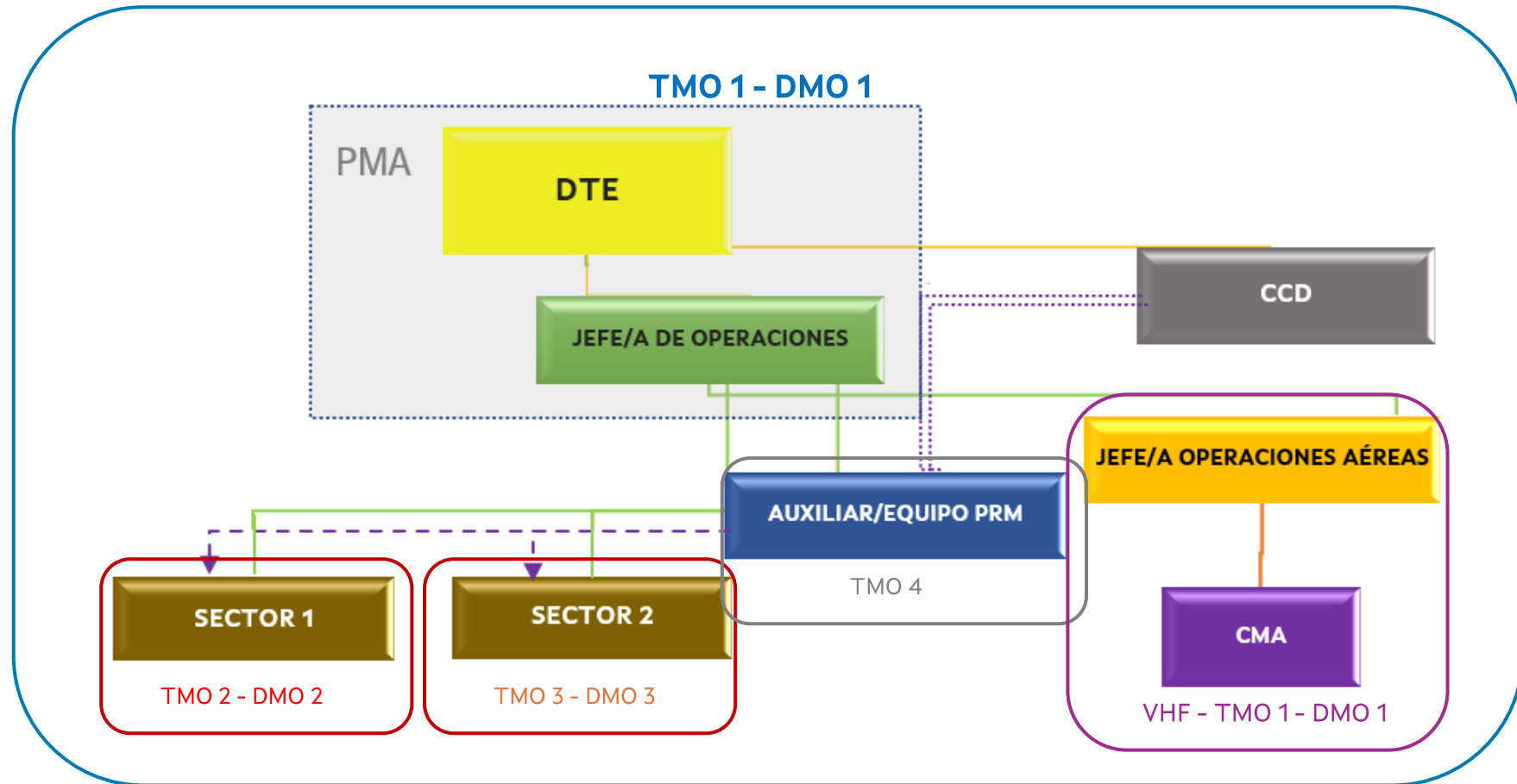
Ataque ampliado (nivel B):





SEMOP: COMUNICACIONES

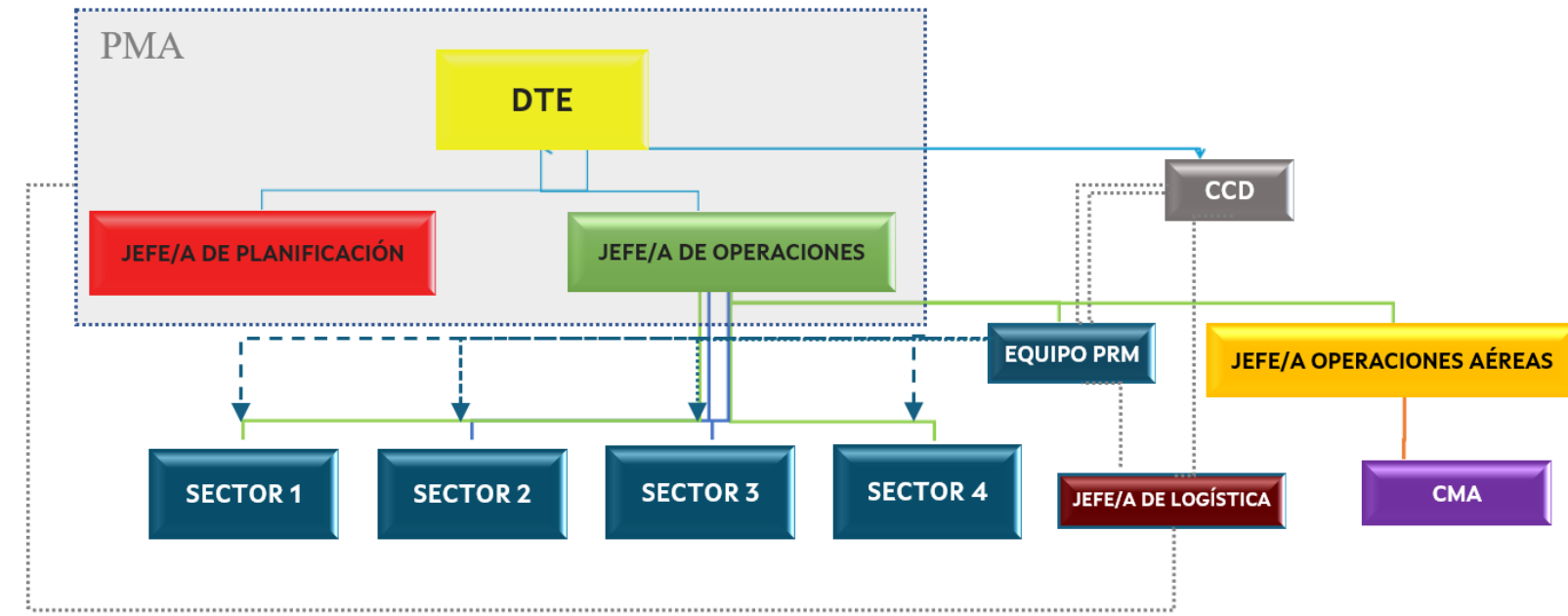
Ataque ampliado (nivel B)





SEMOP: ESQUEMA DE TRABAJO

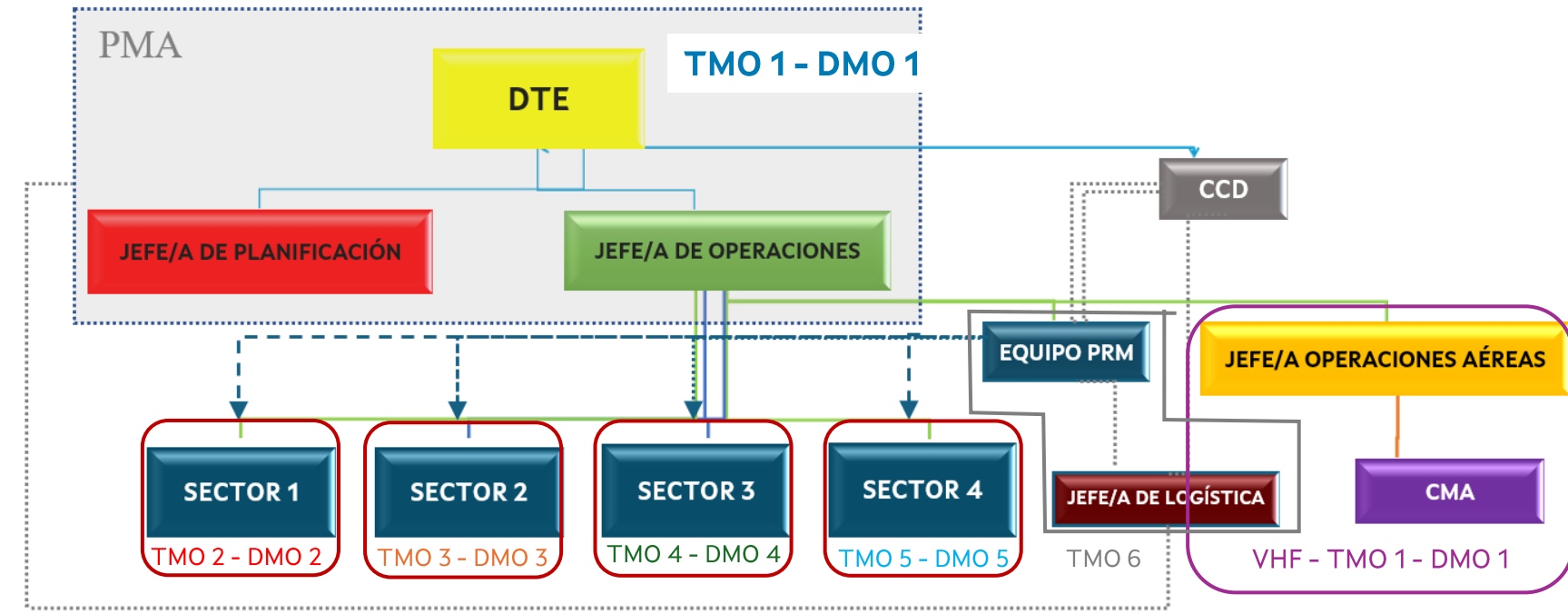
Ataque avanzado (nivel C):





SEMOP: COMUNICACIONES

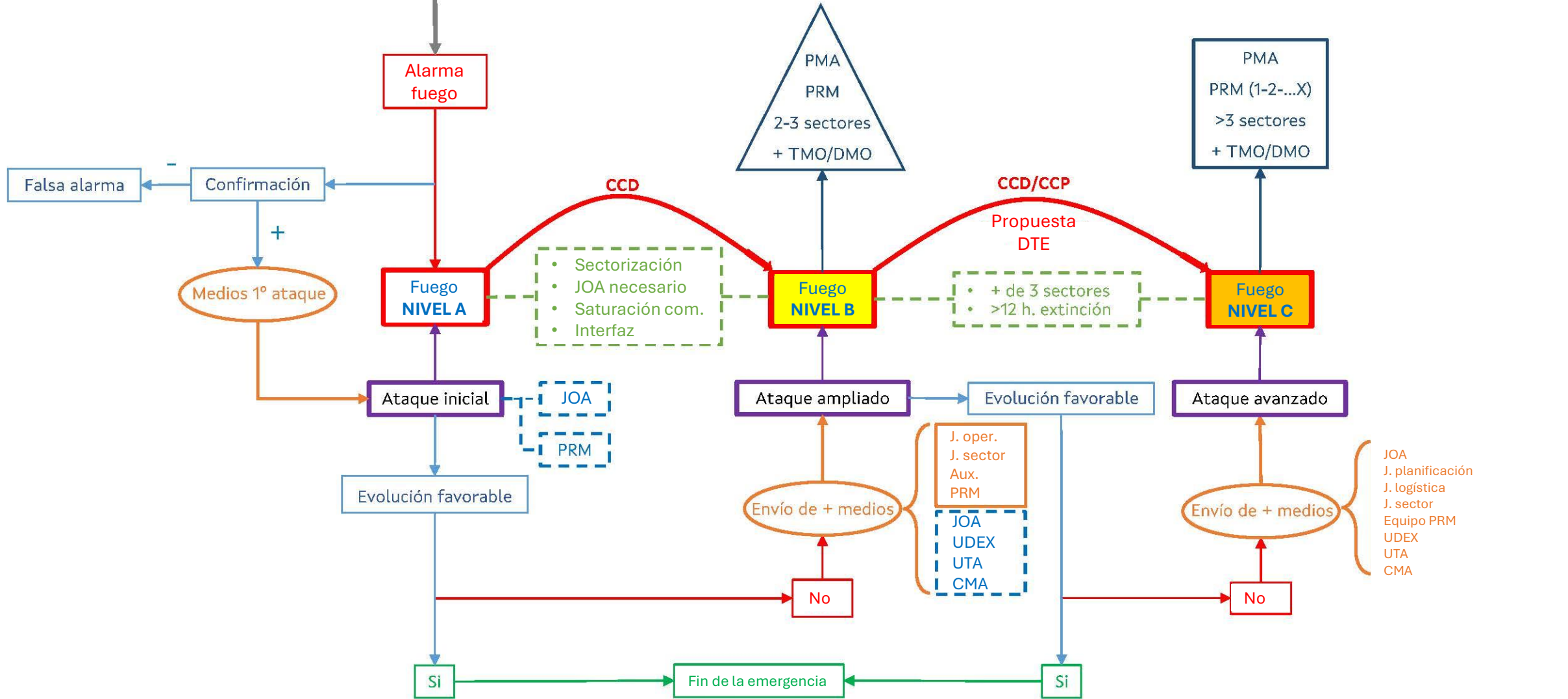
Ataque avanzado (nivel C):



ANEXO 12.2

DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO SEMOP

PROCEDIMIENTO SEMOP



Nivel del fuego

Tipo de ataque

Posibilidad de establecimiento/designación

Establecimiento/designación obligatoria

Cumplimiento de 1 o + condiciones para cambio de nivel

GUÍA DE ACCIONES A REALIZAR EN EL PROCEDIMIENTO SEMOP PARA LAS SITUACIONES 0 Y 1

NIVEL	ACCIÓN	PROPONE	DESIGNA	REGISTRO		INFORMACIÓN		OBSERVACIONES
				DONDE	QUIEN	EMISOR	RECEPTOR	
A Ataque inicial	Establecimiento JOA	DTE	JG-CCD	SEMOP (XC)	CCD	CCD-DTE	Medios presentes en el incendio	
	Establecimiento PRM y Auxiliar PRM	DTE	JG-CCD	SEMOP (XC)	CCD	CCD	Medios asignados al incendio	En el momento en que se les comunica la asignación al fuego
B Ataque ampliado	Paso a nivel B	DTE	JG-CCD	SEMOP (XC)	CCD	CCD	DTE	
	Establecimiento jefes/as sector	DTE	JG-CCD	SEMOP (XC)	CCD	CCD-DTE	Medios presentes en el incendio	Se facilita nombre JS y grupos y canales de comunicaciones
	Establecimiento JOA	DTE	JG-CCD	SEMOP (XC)	CCD	CCD-DTE	Medios presentes en el incendio	
	Estab. jefe/a de operaciones (JO)	DTE	JG-CCD	SEMOP (XC)	CCD	DTE	JOA y personal PRM	Se notifica que pasan a estar a cargo del XO
	Establecimiento PRM y Auxiliar PRM (o resto personal del Equipo PRM)	DTE	JG-CCD	SEMOP (XC)	CCD	CCD	Medios asignados al incendio	En el momento en que se les comunica la asignación al fuego
	Movilización UDEX-UTA	DTE-CCD-CCP	CCC	SEMOP (XC)	CCC	DTE	CCD	El/la DTE solicita al CCD su presencia. CCD notifica a CCP y este al CCC.
		-	CCC	SEMOP (XC)	CCC	CCC	CCD	El CCC despacha sin solicitud. Notifica a CCP, este al CCD y este al DTE.
Establecimiento PMA	DTE	CCC	PO (XCLT)	DTE/JO	DTE	CCD		
C Ataque avanzado	Paso a nivel C	DTE	JG-CCD/CCP	SEMOP (XC)	CCD/CCP	CCD/CCP	DTE	CCP notifica al CCC.
	Estab. jefe/a de planificación (JP)	DTE	JG-CCD	SEMOP (XC)	CCD	DTE	JO y personal PRM/Equipo PRM	
	Establecimiento jefe/a de logística	DTE	JG-CCD	SEMOP (XC)	CCD	DTE	JO, JP y personal PRM/Equipo PRM	
	Movilización UDEX-UTA	-	CCC	SEMOP (XC)	CCC	CCC	CCD	CCC despacha. Notifica al CCP, este al CCD y este al DTE.
	Establecimiento 2° PRM y sucesivos	DTE	JG-CCD	SEMOP (XC)	CCD	CCD	Medios asignados al incendio	En el momento en que se les comunica la asignación al fuego

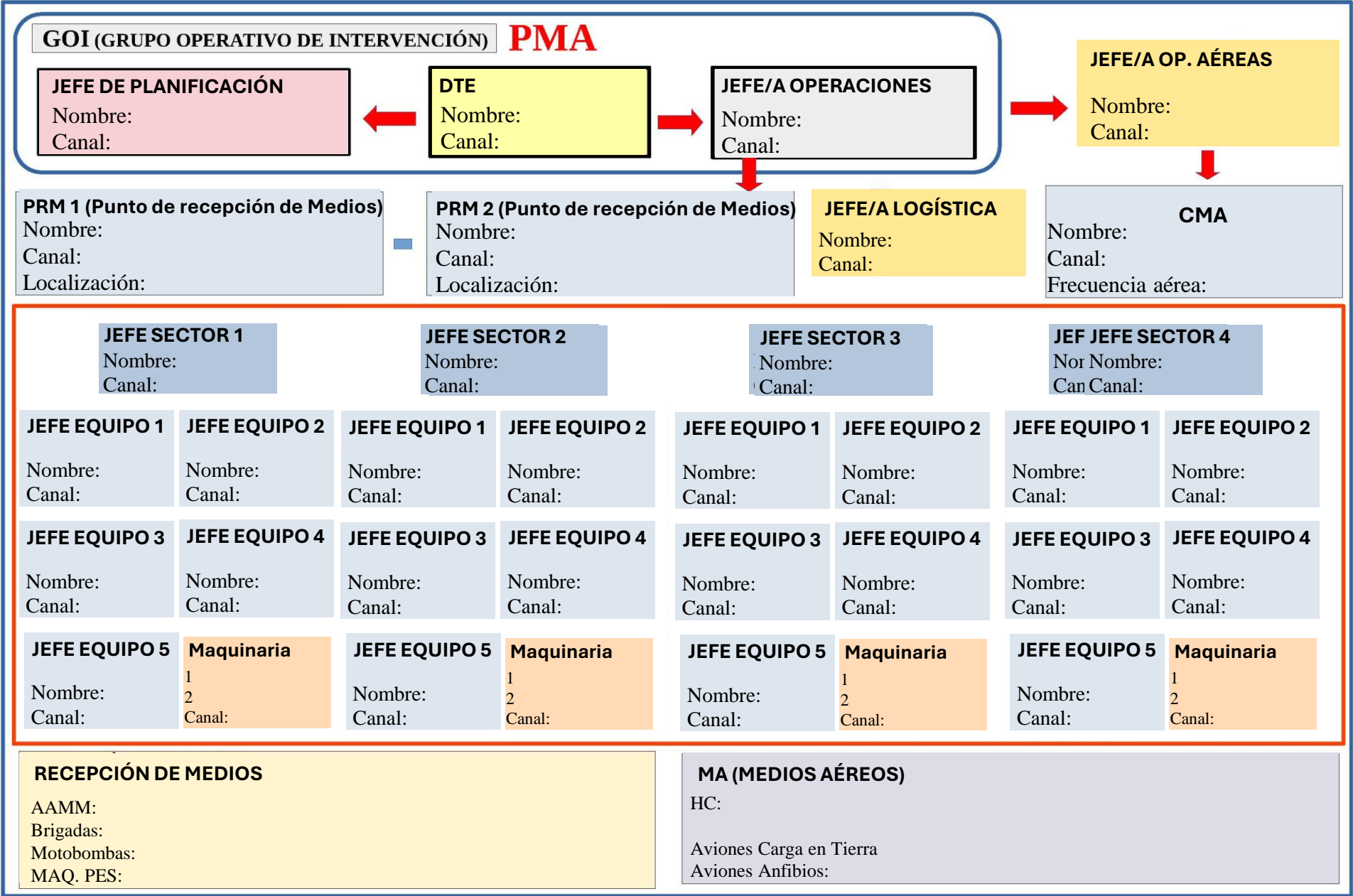
LEYENDA	CCD: Centro de Coordinación de Distrito	JG: Jefe/a de guardia	JO: Jefe/a de Operaciones	PRM: Punto de Recepción de Medios
	CCP: Centro de Coordinación Provincial	DTE: Director/a Técnico/a de Extinción	JP: Jefe/a de Planificación	JS: Jefe/a de Sector
	CCC: Centro de Coordinación Central	JOA: Jefe/a de Operaciones Aéreas	PMA: Puesto de Mando Avanzado	XC: XeoCode
	PO: Plan de Operaciones	XCLT: XeoCode Lite	Propone: figura que puede proponer la acción a realizar	
	Designa: responsable de designar un puesto o validar una acción		Donde: aplicativo donde se registra la acción correspondiente	
	Quien: Centro de Coordinación o cargo responsable de registrar la acción a llevar a cabo		Emisor: CC o cargo responsable de informar de la acción realizada	
	Receptor: Centro de Coordinación, cargo o medios que deben ser informados de la acción realizada		Observaciones: información complementaria	
	Posibilidad de establecimiento/designación		Establecimiento/designación obligatorio en función de la disponibilidad de personal capacitado	

Nota: las responsabilidades referidas a un Centro de Coordinación recaen sobre el/la técnico/a o jefe/a de guardia, lo que no impide que la acción a realizar pueda ser ejecutada por otro personal del SPIF en el desempeño habitual de sus tareas.

ANEXO 12.3

FICHA DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS EN EL FUEGO

DIAGRAMA SEGUIMIENTO DE RESPONSABLES – FUEGO NIVEL B/C



ANEXO 12.4

FICHA SEGUIMIENTO PRM

ANEXO 12.5

EJEMPLO CRONOGRAMA

ANEXO 13

PROCEDIMIENTO OPERATIVO UDEX



ÍNDICE

ANEXO 13. PROCEDIMIENTO OPERATIVO UDEX

1.	UDEX (UNIDAD DE DIRECTORES DE EXTINCIÓN).....	2
1.1.	PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS AGENTES AMBIENTALES INTEGRANTES DE LA UDEX... 3	
1.1.1.	<i>En materia de extinción</i>	3
1.1.2.	<i>En materia de formación y prevención</i>	4
1.2.	PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN LAS JORNADAS DE GUARDIA PARA EXTINCIÓN	4
1.2.1.	<i>Inicio del servicio</i>	4
1.2.2.	<i>Movilización para un incendio</i>	5
1.2.3.	<i>Desmovilización del fuego</i>	6



1. UDEX (UNIDAD DE DIRECTORES DE EXTINCIÓN)

El/la Director/a Técnico/a de Extinción (DTE) es el/la responsable máximo/a de la dirección de extinción del incendio según lo establecido en el artículo 47.1 Trabajos de extinción de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y por la Ley 21/2015, de 20 de julio, *“El/la director/a o responsable técnico de las tareas de extinción tiene la condición de agente de la autoridad y podrá movilizar medios públicos y privados para actuar en la extinción, de acuerdo con un plan de operaciones”*.

El artículo 46.2 de la mencionada Ley establece que, *“El órgano competente de la comunidad autónoma establecerá para la extinción de cada incendio, excepto en aquellos que se juzgue innecesario por su pequeña entidad, un mando unificado y estructurado por funciones, basado en los objetivos de eficacia y seguridad”*.

A tal fin, el Pladiga de 2022 estableció tres niveles de fuegos (A, B, C) en función del volumen y tipo de medios a gestionar, con independencia de su IGP o situación operativa generada, aunque directamente relacionados, y determinó una estructura de mando y un sistema de comunicaciones para cada nivel. Esa estructura de mando, denominada SEMOP (Sistema estructural de mando operativo) es una adaptación del ICS (Sistema de manejo de las emergencias) al SPIF de Galicia, y crea un organigrama de responsables que se va adaptando en función del avance del fuego y tipo y cantidad de medios participantes. Así, en los incendios de nivel operativo B (medio) y C (complejo), fuegos que no pueden ser controlados en el ataque inicial y necesitan de la incorporación de numerosos medios, es necesario sectorizar la zona de operaciones e incorporar personal para crear un equipo de mandos que gestione la emergencia. En estos casos, además de la figura de el/la Director/a de la extinción y, en función de necesidades, hay que añadir figuras como responsable del punto de recepción de medios, responsable de operaciones aéreas, responsable de operaciones terrestres, responsable de planificación y responsables de cada sector que se establezca.

Del análisis de las funciones a desempeñar por las personas que integren el SEMOP, se concluye que se requiere una mayor especialización en las tareas de dirección de las operaciones de control de los incendios forestales más complejos, que repercuta en una mejor organización y optimización de los recursos operativos disponibles, un aumento de la seguridad en las tareas de extinción y una reducción de la superficie quemada y del número de bienes afectados.

En consecuencia, en el Pladiga de 2023 se crea la UDEX (Unidad de Directores/as de Extinción) como un equipo de trabajo, de naturaleza multidisciplinar, que tendrán dependencia funcional de la Dirección Xeral de Defensa do Monte. Dentro de este



equipo habrá profesionales para ejercer las funciones de las diferentes figuras establecidas en el SEMOP mencionadas anteriormente, para cuyo desempeño se necesita de profesionales que, además de dilatada experiencia en la dirección de la extinción, se especialicen en las tareas a desarrollar en el propio Sistema Estructural de Mando Operativo con la finalidad de garantizar una mayor eficiencia, eficacia y seguridad en las intervenciones.

En la actualidad, la UDEX está formada por funcionarios/as de la escala de Agentes Facultativos Ambientales (Agentes Ambientales) de Galicia que son, entre otros/as, los/las profesionales que pueden asumir las funciones de las diferentes figuras del SEMOP ya que desde tiempo inmemorial vienen ejerciendo habitualmente la Dirección de Extinción de los fuegos y la coordinación de los medios sobre el terreno. Además sus integrantes, en el desempeño de sus funciones, tal como dispone la legislación estatal y autonómica en materia de montes y lucha contra incendios, son considerados/as Agentes de Autoridad, con facultades para llevar a cabo labores extraordinarias durante la extinción, como son: movilizar medios públicos o privados, entrar en predios privados, derrumbar o hacer cortafuegos de urgencia, aplicar contrafuegos, solicitar corte de carreteras o de suministro de energía eléctrica para que los medios puedan realizar las maniobras tácticas que se determinen con eficacia y seguridad.

1.1. Principales funciones de los Agentes Ambientales integrantes de la UDEX

1.1.1. En materia de extinción

- Desempeño de las funciones del SEMOP que en cada momento se necesite en la emergencia que participen:
 - ✓ Principales
 - DTE
 - Jefe de operaciones
 - Jefe de operaciones aéreas
 - Jefe de planificación
 - ✓ Accesorias
 - Responsable del PRM
 - Responsable de sector



- Gestión y apoyo a PMA.
- Coordinación de los medios y recursos terrestres dependientes del Centro de Coordinación Central.
- Atención a los medios de comunicación en coordinación con el CCC y el gabinete de prensa de la consellería.
- Realización de informes de actuación.

1.1.2. En materia de formación y prevención

- Participación, cuando sean requeridos, en los programas formativos teórico-prácticos destinados al personal del SPIF.
- Diseño y ejecución de ejercicios de simulación para el personal del SPIF.
- Formación y entrenamiento a personal de otros organismos.
- Testear e informar sobre la implementación de nuevas tecnologías.
- Realización de informes que se soliciten.
- Apoyo a la ejecución, cuando se solicite, de medidas preventivas en los distritos forestales.
- Cualquier otra que se requiera dentro de las competencias de la Dirección Xeral de Defensa do Monte y de las funciones de los Agentes Ambientales de Galicia.

1.2. Procedimiento operativo en las jornadas de guardia para extinción

1.2.1. Inicio del servicio

- Contacto permanente con el CCC.
- Distribución territorial en función de:
 - ✓ Índices de riesgo.
 - ✓ Históricos de días previos.
 - ✓ Número de agentes UDEX de guardia.
- Seguimiento de las alarmas que ocurran durante la jornada.
- Respecto de incendios confirmados:
 - ✓ Seguimiento de las comunicaciones y medios desplegados.



- ✓ Estudio de las potencialidades.

1.2.2. Movilización para un incendio

I. Orden de movilización vía telefónica por el CCC con la siguiente información:

- ✓ Distrito, municipio y parroquia del incendio.
- ✓ DTE y grupo/canal de comunicación.
- ✓ Medios actuando y en curso.
- ✓ Aviso por el CCC de la movilización al CCP de destino.
- ✓ Aviso de movilización por el CCP al CCD de destino.

II. Aviso al CCD por el grupo principal de la entrada en el Distrito, indicando:

- ✓ Indicativo (por ejemplo: UDEX 04)
- ✓ Tiempo de llegada al incendio.
- ✓ Confirmar datos básicos: grupo/canal de extinción, DTE, etc.

III. Llegada al fuego:

- ✓ Dar entrada por la emisora (botón 3).
- ✓ Ponerse en contacto y a disposición del DTE por el grupo de extinción. Reunión para análisis, valoración y distribución de funciones SEMOP en función de necesidades.
- ✓ Informar, en caso de que se solicite, al CCC de una primera valoración del fuego.
- ✓ Contribuir a establecer un organigrama SEMOP en función del nivel del fuego.
- ✓ Preocuparse de que se cargue en el XeoCode Lite el plan de operaciones del fuego.
- ✓ Asegurar que se curse información periódica de la situación a los centros de coordinación.

IV. Fuego estabilizado.

- ✓ Asegurar la carga en el XeoCode Lite de la nueva situación.
- ✓ Contribuir en la organización de los relevos de personal.
- ✓ Colaborar en la previsión de medios materiales y humanos para el control del fuego.



V. Fuego controlado

- ✓ Asegurar la carga en el XeoCode Lite de la nueva situación.
- ✓ Contribuir en la organización de los relevos de personal.
- ✓ Colaborar en la previsión de medios materiales y humanos para la liquidación del fuego.
- ✓ Cargar el plan de liquidación en el XeoCode Lite.

1.2.3. Desmovilización del fuego

- ✓ Por orden del CCC en función de:
 - Situación operativa.
 - Horario de servicio.
- ✓ A la retirada:
 - Informar a la persona que permanezca al mando en el incendio, excepto que se desmovilicen todos los medios por estar extinguido el fuego.
 - Informar al Distrito por el grupo principal de la retirada del fuego. A su vez el CCD informará al CCP.
 - Dar retirada por la emisora (botón 4).
 - Informar al CCC de la retirada del fuego.

- **PLADIGA 2024: Unidad de Directores De Extinción**
- Equipo de trabajo especializado en la Dirección de Extinción.
- Con capacidad para asumir las figuras del SEMOP en fuegos de nivel B o C.
- Con dependencia Funcional de la Dirección Xeral de Defensa do Monte.
- Movilizados desde el CCC para actuar en cualquier parte del territorio.



EN EXTINCIÓN

- Funciones SEMOP
- Apoyo Gestión PMA
- Atención de medios
- Realización de informes

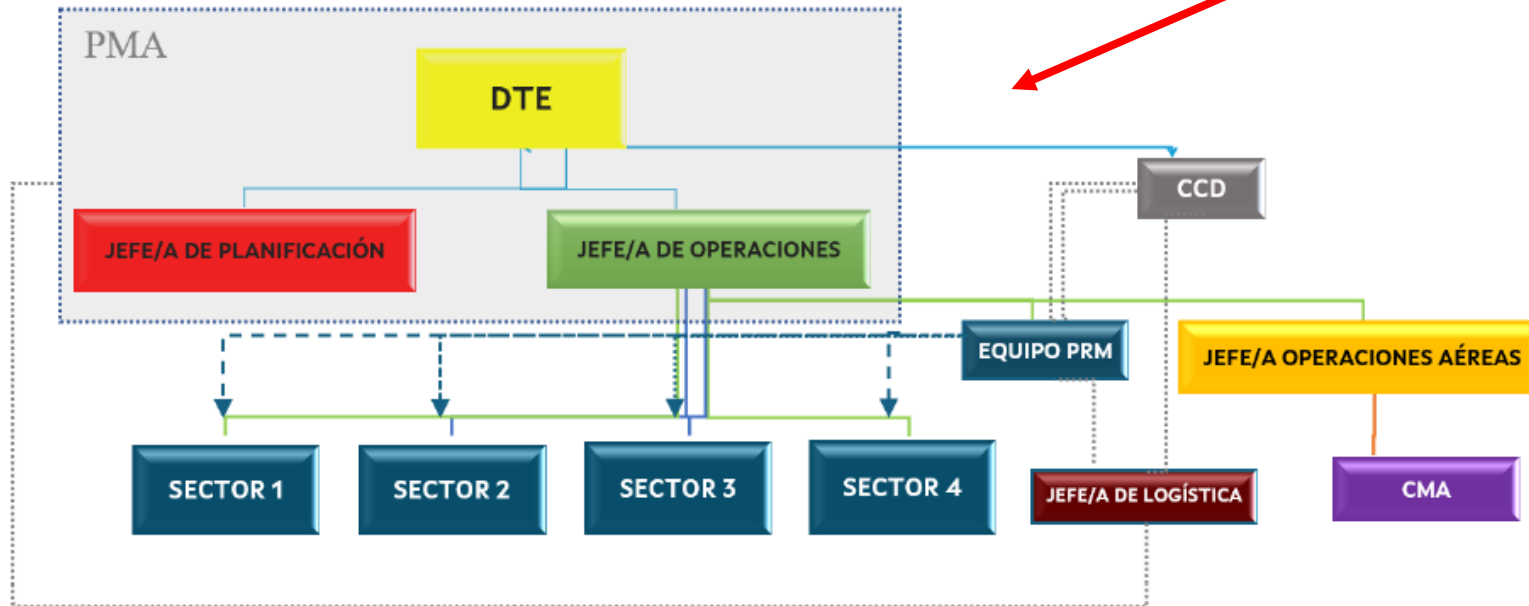
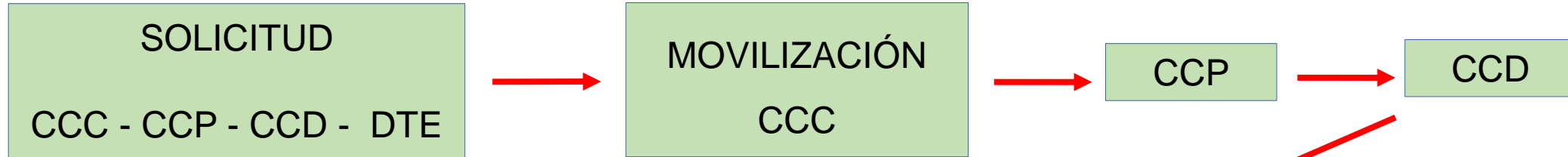
FORMACIÓN - PREVENCIÓN

- Formación personal SPIF
- Diseño - ejecución simulacros
- Probar nuevas tecnologías
- Informes
- Apoyo a medidas preventivas

MODUS OPERANDI EN FUNCIÓN DEL IRDI

- Distribución territorial en función de 
 - Índices de riesgo
 - Históricos días previos
- Contacto permanente con el Centro de Coordinación Central (CCC)
- Seguimiento de las alarmas 
 - Poner atención a las comunicaciones
 - Saber los medios desplegados
 - Estudiar las potencialidades
- Respecto de incendios confirmados

UDEX. MOVILIZACIÓN PARA EXTINCIÓN



ANEXO 14

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA UNIDAD Y DE LOS EQUIPOS
MULTIFUNCIÓN BATRACIO**



ÍNDICE

ANEXO 14. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA UNIDAD Y DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (BATRACIO)

1.	PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA UNIDAD Y DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (BATRACIO).....	2
2.	DOTACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DE LA UNIDAD MULTIFUNCIÓN BATRACIO	3
2.1	Equipamiento general:	3
2.1.1	Unidad multifunción Batracio:.....	3
2.1.2	Equipo multifunción Batracio:.....	4
2.2	Medios humanos	5
2.2.1	Unidad multifunción Batracio:.....	5
2.2.2	Equipo multifunción Batracio:.....	5
2.2.3	Técnico/a de planificación Batracio:	7
2.2.4	Responsable operativo/a Batracio.....	8
2.2.5	Coordinador/a autonómico/a Batracio	9
2.3	Vehículos y material de apoyo	9
3.	FUNCIONES DE LOS EQUIPOS Y DE LA UNIDAD MULTIFUNCIÓN BATRACIO	10
3.1	Labores preventivas:.....	10
3.2	Labores en extinción:.....	11
3.3	Asignación temporal de recursos:.....	11
4.	PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA UNIDAD Y DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN BATRACIO	11
4.1	Dependencia funcional	11
4.2	Operatividad y actividad	12
4.3	Localización y zona de trabajo	13
4.4	Mantenimiento	13
4.5	Integración en el dispositivo.....	14



1. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA UNIDAD Y DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (BATRACIO)

El Servicio de Prevención de Incendios Forestales (SPIF) de la Consellería do Medio Rural desarrolla las actuaciones encaminadas a la defensa de los montes contra los incendios forestales. Con el fin de desarrollar con eficacia sus funciones, pone en funcionamiento varios equipos especiales con carácter multi-disciplinar para el trabajo en la lucha contra los incendios forestales.

Estos equipos multifunción toman la denominación "**Batracio**" del término con el que se conoce al equipo precursor que nació en 2022 como proyecto piloto, desarrollando principalmente su actividad en el Distrito VII (Fonsagrada-Os Ancares). Este primer equipo se denomina "**Unidad multifunción Batracio**" y los restantes reciben el nombre de "**Equipo multifunción Batracio**", diferenciados principalmente por su composición:

- **Unidad multifunción Batracio:** 2 tractores forestales, cisterna, apero triturador, lámina frontal multifunción (polidozer), quitanieves, vehículo motobomba, depósito móvil de abastecimiento para combustible, balsa móvil helitransportada-terrestre y vehículos 4x4. Su base está localizada en el ayuntamiento de Becerreá (Lugo).
- **Equipo multifunción Batracio:** tractor forestal, cisterna, apero triturador y lámina frontal multifunción (polidozer). Repartidos en distintos distritos forestales de las cuatro provincias.

Su diseño y composición parte de la experiencia del personal humano del propio SPIF, ideado para su participación tanto en tareas de prevención como en las de extinción de incendios según las necesidades del dispositivo.

En el presente procedimiento se hace una descripción detallada de los recursos disponibles y necesarios para la operatividad de estos equipos multifunción, definiendo sus funciones en busca de la mayor eficacia y eficiencia y manteniendo como prioridad principal la seguridad en su desempeño. Para la salvaguarda de esta correcta operatividad, se tendrá en cuenta al equipo humano necesario, destacando a las figuras con especial responsabilidad sobre el desarrollo del trabajo, tanto en lo relativo a la planificación y seguimiento de los trabajos (técnico/a de planificación provincial Batracio) como al seguimiento de la



operatividad diaria (responsable provincial Batracio, bajo el mando de un/una coordinador/a autonómico).

2. DOTACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DE LA UNIDAD MULTIFUNCIÓN BATRACIO

2.1 Equipamiento general:

2.1.1 Unidad multifunción Batracio:

- **Tractores:** con una potencia superior a los 275 CV, equipados con una lámina frontal multi-función y con la última tecnología.
- **Cisterna:** equipada con rompeolas, sistema de descarga en pendiente y eje direccional bloqueable. La capacidad es de 12.000 litros y está equipada con una bomba centrífuga de accionamiento hidráulico y un cañón direccional con giro 360° y elevación -60° y 80° al cual también se le puede acoplar espumógeno. Dispone de sistema de aspiración mediante depresor hidráulico y brazo con una media de carga de 12.000 litros en 3 minutos. Su capacidad le permite ejercer de "nodriza" haciendo transvase de 4.000 litros con una manguera de 45 mm de diámetro en 3 minutos y 42 segundos.
- **Desbrozadora multifunción:** con chasis de acero de alta resistencia, ancho de trabajo de 1,80m, desplazamiento hidráulico para trabajos en horizontal y vertical, eje rotor con martillos y enganche tripuntal. La función angular permite darle la inclinación precisa para el trabajo en pista forestal o en bordes de pista.
- **Polidozer** frontal (tripuntal) con ancho de trabajo de 2 metros, desplazamiento vertical angular y horizontal y lámina antidesgaste intercambiable.
- **Depósito móvil de extinción:** es un depósito rígido remolcable por vehículos 4x4 y helitransportable por helicóptero con capacidad de 4.000 litros y bomba centrífuga. Hace función de bombeo mientras se puede cargar con bomba auxiliar, motobomba o helibalde.



- **Motobomba:** vehículo T.T. 4x4 con una potencia superior a los 250 CV, bomba centrífuga combinada y capacidad de 3.500 litros de agua y 50 l. de retardante.
- **Vehículos pick-up:** para el desplazamiento de equipos y personal, equipados con un depósito de agua de 400 litros, bomba centrífuga y sistema de inyección de retardante para una primera intervención.
- **Depósito de combustible:** debido a la cantidad de recursos mecánicos que moviliza esta unidad y para ser autosuficientes, es necesario contar con un depósito de combustible portátil con bomba de transvase eléctrica de más de 400l de capacidad.

2.1.2 Equipo multifunción Batracio:

- **Tractor:** con una potencia superior a los 275 CV, equipado con una lámina frontal multi-función y con la última tecnología.
- **Cisterna:** equipada con rompeolas, sistema de descarga en pendiente y eje direccional bloqueable. La capacidad es de 12.000 litros y está equipada con una bomba centrífuga de accionamiento hidráulico y un cañón direccional con giro 360° y elevación -60° y 80° al cual también se le puede acoplar espumógeno. Dispone de sistema de aspiración mediante depresor hidráulico y brazo con una media de carga de 12.000 litros en 3 minutos. Su capacidad le permite ejercer de "nodriza" haciendo transvase de 4.000 litros con una manguera de 45 mm de diámetro en 3 minutos y 42 segundos.
- **Desbrozadora multifunción:** con chasis de acero de alta resistencia, ancho de trabajo de 1,80m, desplazamiento hidráulico para trabajos en horizontal y vertical, eje rotor con martillos y enganche tripuntal. La función angular permite darle la inclinación precisa para el trabajo en pista forestal o en bordes de pista.
- **Polidozer** frontal (tripuntal) con ancho de trabajo de 2 metros, desplazamiento vertical angular y horizontal y lámina antidesgaste intercambiable.



2.2 Medios humanos

Estos dispositivos multifunción necesitan de la intervención de un determinado personal humano, así como de la utilización de otros vehículos y otro equipamiento de apoyo sin los que no sería posible hacer un uso adecuado de ellos. A continuación, se expone para cada caso la relación de perfiles y/o categorías profesionales que deben o pueden participar de su actividad:

2.2.1 Unidad multifunción Batracio:

Se trata de un equipo humano ya consolidado, compuesto por bomberos forestales de las diferentes categorías del SPIF, divididos para su operatividad en 2 grupos, coordinados entre si bajo la supervisión de un/una **único/a responsable**, que deberá asegurar a plena operatividad de la unidad, manteniendo la disponibilidad del personal ante cualquier necesidad de actuación y asegurando el descanso correspondiente.

Dada la dimensión del equipamiento y del personal asignado a estas labores, el responsable de la Unidad multifunción Batracio deberá velar por que cada componente en cada turno disponga de los conocimientos y capacitación necesarios para llevar a cabo las tareas que le sean encomendadas, cumpliendo con las funciones mínimas a desempeñar vinculadas a los perfiles de Personal de apoyo y Personal colaborativo descritos en el siguiente apartado.

2.2.2 Equipo multifunción Batracio:

A continuación se describen los perfiles necesarios para desarrollar los trabajos con el Equipo Batracio haciendo hincapié en aquellas tareas de obligada ejecución:

Maquinista del Equipo multifunción Batracio: personal capacitado y específicamente formado para el manejo del tractor y de aquellos elementos que conforman el equipo Batracio, siendo el/la **principal responsable** de mantener durante su turno la completa operatividad del equipo, así como de **supervisar** aquellos elementos y cuestiones de los que dependa directamente su funcionamiento inmediato (reposición de combustible, mantenimiento rutinario o cualquier otra cuestión prevista en el desempeño diario del trabajo).

Ejecutará las tareas encomendadas con el Equipo multifunción Batracio,



teniendo en cuenta principalmente la **seguridad** de la operación y su **viabilidad**, en función del objetivo en cuestión y de la capacidad de la maquinaria.

La capacitación de este personal deberá ser evaluada individualmente por personal cualificado en el manejo del equipamiento Batracio (coordinador/a, responsables provinciales o bien por delegación de cualquiera de ellos/as), en base a unos requisitos de experiencia y conocimientos deseables, independientemente de la categoría que desempeñe habitualmente en el SPIF y, siempre y cuando, reciba con aprovechamiento acreditado la formación específica necesaria.

Personal de apoyo al Equipo multifunción Batracio: personal capacitado y formado para dar apoyo al Equipo, siendo el encargado durante su turno de realizar aquellas acciones que permitan desarrollar adecuadamente el trabajo del equipo, ayudando a mantener su operatividad y garantizando unas condiciones óptimas de seguridad. Las **tareas principales** son las siguientes:

- Conducir el vehículo de apoyo al desplazamiento. Acompañando al Equipo multifunción Batracio en sus desplazamientos, anticipándose en el itinerario, identificando posibles incidencias, buscando alternativas en el recorrido de ser necesario, señalizando la presencia del Equipo multifunción Batracio en caso necesario o notificando y/o tratando de resolver cualquier otra incidencia en el traslado del Equipo a su lugar de destino. Esta **función es prioritaria y obligatoria** para la operatividad del Equipo.
- Conducir el vehículo de apoyo destinado a la reposición del combustible de repostaje del Equipo multifunción Batracio.
- Apoyar los trabajos a desarrollar por el Equipo multifunción Batracio, tanto en la identificación y delimitación de las parcelas o zonas de actuación como en el seguimiento de la ejecución y/o evaluación de su resultado (como apoyo a el/la Técnico/a de planificación Batracio).
- Aportar conocimientos sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de los Equipos multifunción Batracio.



- Aportar conocimientos en materia de extinción de incendios en pro de la seguridad del equipo cuando este sea empleado en dichas labores.

Estas tareas pueden realizarse por personal de diferentes categorías pudiendo desarrollar una, varias o incluso todas las tareas referidas en estos puntos en función de su competencia, capacidad, aptitud y/o labor encomendada.

En circunstancias ordinarias, el equipo de trabajo deberá contar por lo menos con **1 conductor/a-maquinista** y **1 persona de apoyo** que ejercerán como mínimo las funciones definidas como **prioritarias (y obligatorias)** en el presente apartado.

Personal colaborativo en tareas

Determinadas tareas a desarrollar por parte del Equipo multifunción Batracio pueden necesitar la colaboración de otros recursos del SPIF que lleven a cabo labores complementarias que permitan conseguir la satisfactoria ejecución de los trabajos previstos. Lo más habitual podría ser tanto brigadas de bomberos/as forestales como agentes forestales en labores de prevención o de extinción.

2.2.3 Técnico/a de planificación Batracio:

Se dispondrá de un/a técnico/a de planificación por provincia con **dependencia funcional del CCP** para la planificación y seguimiento de los trabajos de los Equipos y de la Unidad multifunción Batracio. Las principales tareas serán:

- Será el/la responsable de planificar las diferentes tareas a ejecutar por los Equipos y Unidad Batracio en función de las necesidades a satisfacer en los diferentes distritos. Para ello, se comunicará con los/las diferentes responsables de distrito con dichas competencias.
- **Coordinará** los trabajos entre distritos de su competencia, dándole prioridad a los trabajos que más beneficien al dispositivo en relación con la prevención y defensa contra incendios forestales.
- Hará el **seguimiento** de la ejecución de estos trabajos y **evaluará** el rendimiento y capacidad de los Equipos y de la Unidad para planificar la logística adecuada con el fin de mejorar su eficacia.



- **Se coordinará** con el/la responsable operativo provincial para todo aquello que afecte a la planificación y logística de los Equipos y de la Unidad y, por lo tanto, a la ejecución de los trabajos previstos.

2.2.4 Responsable operativo/a Batracio

Habrá **1 responsable operativo/a por provincia**, siendo la figura encargada de **supervisar el funcionamiento** de los diferentes Equipos y Unidad multifunción Batracio de cada provincia. Las principales tareas serán:

- Se coordinará con el/la respectivo/a técnico/a de planificación Batracio para conocer la información relevante sobre los trabajos a acometer.
- Se mantendrá permanentemente **informado/a** de las incidencias relevantes que comprometan la operatividad de los Equipos o Unidad o que influyan en el desarrollo ordinario de los trabajos.
- Participará activamente en la **resolución** de las incidencias operativas de los Equipos y de la Unidad, dentro de los límites de su competencia.
- **Mantendrá informado/a** a el/la técnico/a de planificación sobre las circunstancias que afecten a la operatividad de los Equipos y de la Unidad Batracio que estén bajo su responsabilidad.
- **Mantendrá informado/a**, en todo caso y en el momento debido, a el/la coordinador/a autonómico/a sobre las circunstancias que afecten a la operatividad de los Equipos y de la Unidad Batracio que estén bajo su responsabilidad.
- **Propondrá**, en su caso, a el/la coordinador/a autonómico/a, las posibles **soluciones** o **mejoras** que considere en relación con el funcionamiento u operatividad de los Equipos y de la Unidad Batracio.
- Específicamente gestionará, con el/la responsable del CCP designado, la adquisición y distribución de consumibles precisos para el normal desarrollo de los Equipos y de la Unidad, así como el seguimiento de las tareas de mantenimiento correspondientes. De



forma previa, informará a el/la coordinador/a autonómico/a de las necesidades existentes acordando, de forma consensuada, la adquisición de material necesario.

- Acatará las decisiones de el/la coordinador/a autonómico/a en el ámbito de su competencia.

2.2.5 Coordinador/a autonómico/a Batracio

Habrà **1 coordinador/a autonómico/a** como personal responsable encargado/a de **supervisar el** funcionamiento y la actividad de todos los Equipos y de la Unidad Batracio del SPIF. Las principales tareas serán:

- Coordinará con los/las respectivos/as responsables operativos/as provinciales las actividades de los Equipos y de la unidad multifunción Batracio en lo relativo a la búsqueda de la mayor eficacia y eficiencia de las operaciones a realizar.
- Se mantendrá permanentemente informado/a de las incidencias relevantes que comprometan la operatividad de los Equipos y Unidad multifunción Batracio o que influyan en el desarrollo ordinario de los trabajos.
- Mantendrá informado/a a la persona responsable de la Dirección Xeral de Defensa do Monte que corresponda sobre todo lo relativo a los Equipos y Unidad multifunción Batracio.
- Participará activamente en la **resolución** de las incidencias operativas de los Equipos y de la unidad multifunción Batracio, dentro de los límites de su competencia y coordinado/a con los/las responsables provinciales y con la Dirección Xeral de Defensa do Monte.
- **Propondrá**, en su caso, a la Dirección Xeral de Defensa do Monte, las posibles **soluciones** o **mejoras** que considere en relación con el funcionamiento u operatividad de los Equipos y de la Unidad multifunción Batracio.

2.3 Vehículos y material de apoyo

- Vehículo de apoyo al desplazamiento. Deberá tener tracción a las 4



ruedas y mobilófono Tetra.

- Vehículo de apoyo para reposición de combustible y productos de desgaste. Deberá tener tracción a las 4 ruedas y disponer de una bomba de repostaje. Puede ser el mismo vehículo que realiza el apoyo al desplazamiento.
- En determinadas circunstancias de trabajo se podrá recurrir a otros métodos puntuales de repostaje de combustible si no hubiese disponibilidad de vehículo específico. Para eso deberán considerarse alternativas móviles localizadas a lo largo del territorio, accesibles y con disponibilidad previamente conocida.

3. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS Y DE LA UNIDAD MULTIFUNCIÓN BATRACIO

Es necesario distinguir en este apartado los diferentes ámbitos en los que pueden trabajar los Equipos y la Unidad multifunción Batracio y las tareas principales en cada uno de ellos:

3.1 Labores preventivas:

- Uso del tractor y del apero multifunción (desbrozador-triturador) principalmente en el mantenimiento de infraestructuras lineales como pistas, fajas auxiliares y cortafuegos, aunque su uso podría extenderse a la preparación de parcelas de quema, desbroce de entornos de puntos de agua y sus accesos, etc.
- Repaso de cajas de pista o cortafuegos perimetrales con la hoja frontal del tractor (polidozer).
- El tractor con la cisterna podrán emplearse en la ejecución de quemas prescritas como medio de apoyo o contingencia.
- Aquellas otras tareas a desarrollar en el ámbito de la prevención, según las necesidades que en cada momento establezca como prioritarias el personal habilitado en este procedimiento.
- Se seguirá una planificación consensuada entre las personas responsables del distrito forestal y el/la técnico/a de planificación



Batraco de la respectiva provincia, manteniendo este, debidamente informado al/á responsable operativo/a provincial Batraco.

3.2 Labores en extinción:

- Podrá actuar en ataque directo al fuego, con o sin espumógeno, pudiendo hacerlo con su cañón direccional o bien mediante ataque indirecto. También podrá dar apoyo a la aplicación de fuego técnico.
- Con el polidozer se podrán hacer decapados para ataque indirecto o liquidación.
- En caso necesario, se puede emplear la cisterna para recarga de agua para otros medios.
- En el caso de la Unidad multifunción Batraco, el depósito móvil de extinción puede suministrar 4.000 litros de agua allí donde no puede llegar una motobomba.
- Aquellas otras tareas a desarrollar en el ámbito de la extinción, según las necesidades que en cada momento establezca como prioritarias el personal habilitado a consecuencia de la emergencia.

3.3 Asignación temporal de recursos:

En el caso de la Unidad multifunción Batraco ya se dispone de un equipo de trabajo definido y dimensionado, pero en el caso de los Equipos multifunción Batraco puede resultar necesaria la asignación temporal de recursos del SPIF que permitan el correcto desarrollo de estas labores tanto en prevención como en extinción. En este último caso, cobra especial importancia la suma de efectivos para desarrollar los trabajos de ataque al fuego, como guía sobre el terreno (por conocimiento de la zona), para evaluación de los trabajos a realizar o demás tareas de apoyo que puedan ser necesarias.

4. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE LA UNIDAD Y DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN BATRACIO

4.1 Dependencia funcional

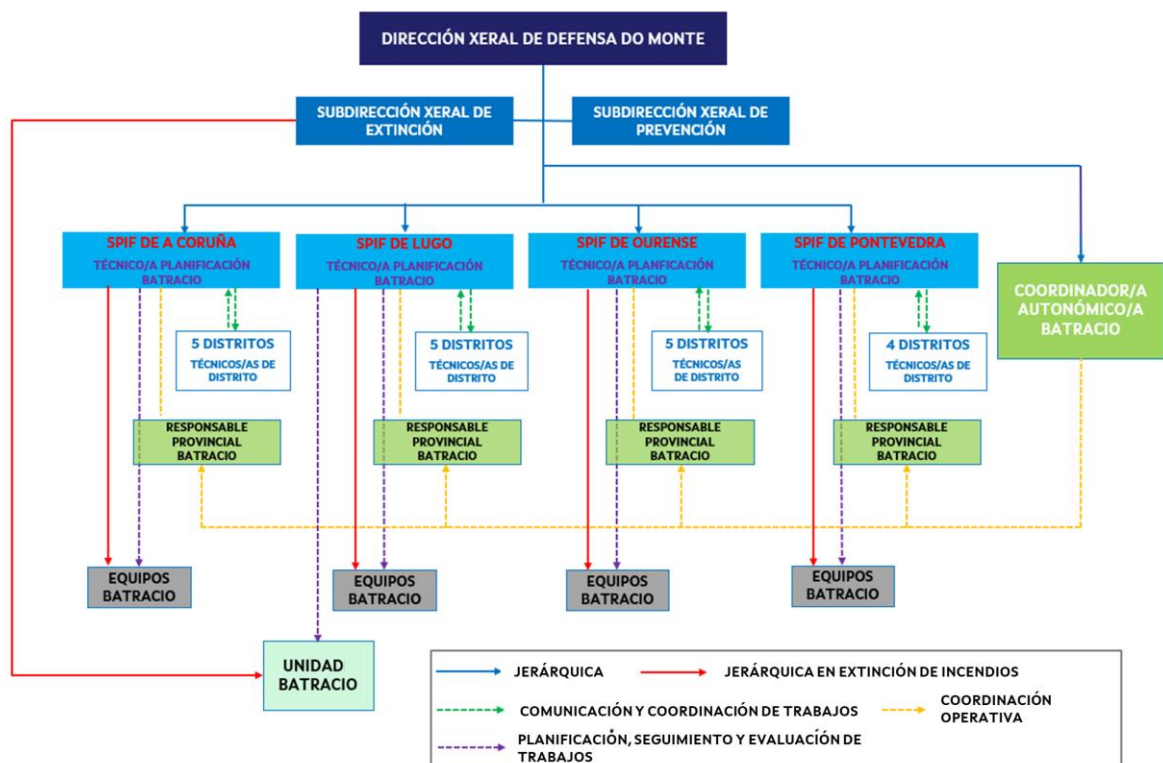
Los Equipos y la Unidad multifunción Batraco dependen en primera instancia



del **Centro de Coordinación Provincial (CCP)** donde estén localizados en su desempeño habitual.

Como regla general, los trabajos de prevención se harán en el Distrito en el que esté localizado, a demanda de la persona responsable del Distrito y atendiendo a la planificación que corresponda según lo estipulado por el/la técnico/a de planificación Batracio de su provincia.

La **activación** de la Unidad multifunción Batracio para labores de **extinción** le corresponde al **Centro de Coordinación Central (CCC)**, mientras que cada **CCP** podrá activar a los **Equipos multifunción Batracio** que dependan de ellos.



4.2 Operatividad y actividad

Los Equipos y la Unidad multifunción Batracio estarán **operativos durante todo el año** realizando unas tareas u otras en función de la época del año y de la disponibilidad de personal asociado a su desempeño.

En cualquier momento del año podrán ser demandados para cualquier actuación pero, en términos generales, su actividad y programación de trabajo vendrá condicionada por la situación de alerta del dispositivo en función de las



épocas de peligro definidas en el Pladiga:

- Época de peligro bajo y medio: los trabajos a realizar serán preferentemente los relacionados con la prevención.

Según la situación del IRDI se decidirá la disponibilidad para trabajos de prevención y, de ser necesario, los Equipos y la Unidad multifunción Batracio podrán destinarse a extinción.

- Época de peligro alto: se priorizará la disponibilidad de los Equipos y de la Unidad multifunción Batracio para el trabajo en extinción, ajustando su operatividad diaria en base a la conformación del equipo de trabajo necesario, según los turnos de guardia establecidos al efecto.

Cada jornada de trabajo el responsable de la Unidad del Equipo comunicará al Distrito y a el/la responsable operativo/a la relación de personas asignadas a ese servicio.

4.3 Localización y zona de trabajo

Los Equipos y Unidad multifunción Batracio tendrán determinada su **área prioritaria de trabajo**, lo que no exime de la posibilidad de ser destinado temporalmente a otras zonas de trabajo de la comunidad autónoma.

Los Equipos y Unidad multifunción Batracio y todo su material asociado dispondrán de unas **instalaciones habilitadas** donde permanecerá localizado y seguro siempre que no esté ejecutando algún trabajo. En caso de desplazamiento temporal del equipo o parte de él, se debe disponer de un lugar habilitado de similares características que cumpla las condiciones mínimas necesarias para su adecuada conservación.

4.4 Mantenimiento

Las operaciones de mantenimiento rutinario del tractor y demás equipamientos de los Equipos y de la Unidad multifunción Batracio serán objeto de un minucioso seguimiento periódico acorde a una planificación prevista recogida en un documento *Plan de mantenimiento*.

Será **responsabilidad** del personal asociado a los Equipos y a la Unidad multifunción Batracio la supervisión y/o ejecución de las tareas básicas y



comprobaciones a realizar, anotando debidamente toda aquella incidencia que será notificada en su caso, según lo estipulado en el mencionado Plan. Estas labores deberán **coordinarse con el/la responsable operativo/a** en cada provincia, quien supervisará la correcta ejecución y registro de las acciones previstas según el mencionado Plan y dará traslado de la información que corresponda a el/la coordinador/a autonómico/a.

Adquiere especial importancia el seguimiento y cumplimiento de este mantenimiento preventivo en caso de que transcurra un período temporal extenso por inmovilización (por meteorología adversa por ejemplo) de todos o parte de los dispositivos del equipamiento de la Unidad y de los Equipos multifunción Batracio.

El uso de aperos para el tractor distintos a los descritos en este documento, requerirán **autorización expresa** de el/la responsable operativo/a provincial, quien mantendrá informado/a a el/la coordinador/a autonómico/a Batracio.

4.5 Integración en el dispositivo

El SPIF deberá velar por la promoción de formación continua adecuada para el desempeño de las funciones del personal asociado a los Equipos y Unidad multifunción Batracio, así como de la integración de la información necesaria sobre su utilización en otras formaciones no específicas para dar a conocer su potencialidad y procedimiento de trabajo, favoreciendo su integración en el dispositivo actual.

La formación específica inicial impartida al personal que hace uso de estos Equipos y Unidad multifunción Batracio tiene una duración de 22 horas y comprende los siguientes puntos:

- Características generales del tractor Valtra Q285 (10h):
 - Instrumentos y mandos
 - Uso y mantenimiento seguro
 - Mantenimiento
- Características generales de la Cisterna Romay 414 Gladiator (10h)
 - Instrumentos y mandos
 - Uso y mantenimiento seguro
- Características generales de la lámina frontal multifunción Hitraf BFHDIT-2000 (1h)



- Uso y mantenimiento seguro
- Características generales de la trituradora lateral JGN TLA-1800 (1h)
 - Uso y mantenimiento
- Información importante